DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año XC
Tomo 362

Montevideo, miércoles 31 de enero de 1996 - Nº 24.470

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 15/996.- Fíjanse los montos del capital contractual inicial mínimos de las Sociedades Anónimas y Responsabilidad Limitada respectivamente.
(156*R) .... Pág. 1020-A

MINISTERIO DE DE[illegible] NACIONAL

Resolución 17/996.- Desígnanse [illegible] de Fe[illegible] dispuesto por el Suprem[illegible] Tribunal Militar.
(158) .... [illegible]

3

Resolución 18/996.- A[illegible] el Conve[illegible] Prefectura Naciona[illegible] Na[illegible] de Canelo[illegible] tendiente a increm[illegible] de[illegible] departamento de C[illegible]elo[illegible]
(159*R) .... [illegible]

MINISTERIO DE [illegible]ANSPOR[illegible]

4

Resolución 19[illegible]996.- [illegible]zase a [illegible] Puertos, a habili[illegible] DEZ[illegible] en los [illegible]ertos de [illegible] y [illegible].
(160) .... Pág. 1021-A

5

Resolución 20/996.- A[illegible]zase a la Administración Nacional de Puer[illegible]tos a realizar la adjudicación de la explotación del Depósito «E» del Puerto de Colonia, a la firma Despachante de Aduana RAQUEL REVELLO.
(161) .... Pág. 1021-A

6

Resolución 21/996.- Desaféctanse del dominio del Estado, tres fracciones de terreno, ubicadas en la 3ª Sección Catastral del departamento de San José, señal[illegible] con [illegible]s letras A, B y C.
(162*R) .... Pág. 1022-A

MINISTERIO DE IND[illegible]TRIA, ENERGIA Y MINERIA

Resolución 12/996. Declárase l[illegible] c[illegible]cidad del título minero Permiso de Explor[illegible]ón otorgado a TEX[illegible], a[illegible]ctando padrón 11.450 de la 8ª Secc[illegible] Judicial d[illegible]partam[illegible] Canelones.
(14[illegible]) .... Pág. 1022-A

Resolución 13/996. Declárase la cadu[illegible]ad del título minero Permiso de Prospección otorgado a COMPAÑIA M[illegible]ERA SAN JOSE S.A., en busca de minerales afectando padro[illegible]es ubic[illegible]os en la 2ª y 12ª Secciones Judiciales de los [illegible]partam[illegible]tos [illegible] San José y Florida
.... [illegible]ág. 1023-A

Sigue al dorso

AV[illegible]

	PUBLICADOS	[illegible] DIA		PUBLICADOS	DEL DIA
Tarifas	5635		[illegible]gos de Dividend[illegible]		
Apertura de Sucesiones	5635	5654	[illegible]		
Caducidades de Promesas			[illegible] Artíst[illegible]	5639	
de Compra y Ventas			[illegible]		
Convocatorias Comerciales	5635	5654	[illegible]e Partidas		
Dirección de Necrópolis			[illegible]	5640	
Disoluciones y Liquidaciones			Segundas Copias		
de Sociedades Conyugales			Sociedades de		
Disoluciones de Sociedades			Responsabilidad Limitada		5656
Divorcios			Trámites de Marcas		5657
Emplazamientos	[illegible]	[illegible]654	Trámites de Patentes de		
Expropiaciones	[illegible]		Invención y Privilegios		
Incapacidades	5636		Industriales	5649	
Informaciones de Vida y			Venta de Comercios	5650	5657
Costumbres	5636		Varios	5650	5657
Licitaciones Públicas	5636	[illegible]	Estatutos y Balances		
Llamados a Acreedores			de Sociedades Anónimas	5653	5660
Edictos Matrimoniales	5637	5655	Banco Central del Uruguay (Mesa de Cambio)		

IMPORTANTE: ESTAN A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1995 Y LA ADDENDA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1991

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

9
Resolución 14/996. Declárase la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MIGUEL A. SINGER, en busca de granito en los padrones que se determinan ubicados en la 7ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.
(146) .... Pág. 1023-A

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10
Decreto 12/996.- Dispónese que el pago de los tributos referentes a la contribución rural al Seguro Social por Enfermedad, correspondiente a los meses abril - diciembre de 1995, se harán efectivos con el pago de aportes rurales correspondientes al 1er. cuatrimestre del año 1996.
(155*R) .... Pág. 1023-A

MINISTERIO DE TURISMO

11
Resolución 31/996. Declárase de Interés Nacional, el proyecto del film conmemorando los cien (100) años del natalicio de GERARDO MATOS RODRIGUEZ.
(172*R) .... Pág. 1024-A

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

12
Resolución.- Establécese la forma de calcular el monto del tributo de Patente de Rodados a partir de 1996.
(174*) .... Pág. 1024-A

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

13
Decreto.- Fíjase el monto del Presupuesto anual de Gastos, Inversiones y Transferencias para los Ejercicios 1995-1999.
(151*R) .... Pág. 1024-A

14
Resolución. Díctanse normas para la unificación de cobros del tributo de Patente de Rodados.
(150*R) .... Pág. 1029-A

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

15
Resolución.- Fíjase el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del Gobierno Departamental de Tacuarembó para los Ejercicios 1995 a 1999.
(117*R) .... Pág. 1030-A

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 15/996.- Fíjanse los montos del capital contractual inicial mínimos de las Sociedades Anónimas y Responsabilidad Limitada respectivamente.
(156*R)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 2 de enero de 1996

Visto: lo dispuesto por el artículo 521 de la Ley Nº 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

Resultando: I) que por los artículos 224º y 279º de la citada Ley, se fijaron los capitales contractuales mínimos y máximos de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como las cuotas sociales mínimas de estas Sociedades y los capitales contractuales mínimos de las Sociedades Anónimas.

II) que el artículo 521 citado determina el reajuste de estos montos, de acuerdo a la variación experimentada por la Unidad Reajustable (artículo 38º de la Ley Nº 13.728 del 17 de diciembre de 1968), en los 12 (doce) meses inmediatos anteriores, ajustándose el resultado al millar superior de nuevos pesos o sea la unidad de pesos uruguayos.

III) que el 5 de enero de 1996 se cumple el plazo fijado en el artículo 521 de la citada Ley, para la sexta actualización (artículo 1º del Decreto Nº 335/990 de 26 de julio de 1990).

Considerando: I) que la información recabada en el Banco Hipotecario del Uruguay, indica el valor de la Unidad Reajustable de diciembre de 1994, vigente a partir de enero de 1995 en $ 83,65 (pesos uruguayos ochenta y tres con 65/100) y la de diciembre de 1995 en $ 113,42 (pesos uruguayos ciento trece con 42/100).

II) Que el cociente entre ambos valores determina un coeficiente de 1.355888 (uno con trescientas cincuenta y cinco mil ochocientas ochenta y ocho millonésimas).

III) que las cifras resultantes deben ser ajustadas al millar superior de nuevos pesos, o sea a la unidad de pesos uruguayos.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 224, 279 y 521 de la Ley citada y a lo informado por la Inspección General de Hacienda.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Fíjase el monto del capital contractual inicial mínimo de las Sociedades Anónimas, en la suma de $ 348.664,oo (pesos uruguayos trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro).

2º.- Fíjase el monto del capital de las Sociedades de Responsabilidad Limitada entre un mínimo de $ 7.751,oo (pesos uruguayos siete mil setecientos cincuenta y uno) y un máximo de $ 348.664,oo (pesos uruguayos trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro) y el valor de la cuota social mínima de estas Sociedades en $ 85,oo (pesos uruguayos ochenta y cinco).

3º.- Los valores enunciados en los numerales precedentes entrarán en vigencia a partir del 5 de enero de 1996.

4º.- Las Sociedades Anónimas constituidas entre el 5 de enero de 1996 y la fecha de publicación de esta Resolución, deberán adecuar sus disposiciones estatutarias al nuevo capital social mínimo y complementar los porcentajes de suscripción e integración de capital.-

5º.- Comuníquese, publíquese en dos diarios de la capital, etc. SANGUINETTI - LUIS MOSCA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Resolución 17/996.- Desígnanse Ministros de Feria Judicial Mayor, dispuesto por el Supremo Tribunal Militar.
(158)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 17 de enero de 1996

Visto: los antecedentes por los cuales el Supremo Tribunal Militar informa que se ha designado como Ministros de Feria Judicial Mayor a los señores Brigadier General (Av.) en situación de retiro don Julio C. Loureiro y Coronel en situación de retiro don Ruben A. Lizarralde.

Atento: a lo establecido en el artículo 67 del Código de Organización de los Tribunales Militares.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º.- Téngase presente lo dispuesto por el Supremo Tribunal Militar -en ejercicio de su competencia-, designando Ministros de Feria Judicial Mayor al señor Brigadier General (Av.) en situación de retiro don Julio C. Loureiro quien actuará desde el 13 hasta el 31 de enero de 1996 y al señor Coronel en situación de retiro don Ruben A. Lizarralde, quien actuará desde el 25 de diciembre de 1995 hasta el 12 de enero de 1996.

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese. **SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE.

---o---

3

Resolución 18/996.- Apruébase el Convenio a suscribirse entre la Prefectura Nacional Naval y la Intendencia Municipal de Canelones, tendiente a incrementar los servicios de salvamento en la costa del departamento de Canelones.
(159*R)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 17 de enero de 1996

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Armada por la cual solicita la aprobación de un Convenio a celebrarse entre la Prefectura Nacional Naval y la Intendencia Municipal de Canelones.

Considerando: I) que el Convenio referido tiene como fin estrechar lazos de coordinación y apoyo para incrementar los servicios de salvamento en la costa del Departamento de Canelones.

II) que la Intendencia Municipal de Canelones otorgará a la Prefectura Nacional Naval la suma de U$S 42.000 (dólares americanos cuarenta y dos mil) antes del 10 de febrero de 1996, para la incorporación de dos embarcaciones neumáticas con la finalidad indicada en el Considerando I) de la presente Resolución, adelantando la suma de U$S 10.000 (dólares americanos diez mil) en el día de la firma del Convenio precitado.

III) que la Prefectura Nacional Naval destinará la suma de U$S 21.000 (dólares americanos veintiún mil) para la compra de una embarcación para la Prefectura de Solymar, y U$S 21.000 (dólares americanos veintiún mil) para otra embarcación destinada a la Prefectura de Atlántida, ambas con su alistamiento completo para operar.

IV) que la Prefectura Nacional Naval se compromete a utilizar exclusivamente dichas embarcaciones en las costas del Departamento de Canelones, por las Prefecturas de este Departamento.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 24.960 del 21 de octubre de 1991.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Apruébase el Convenio a suscribirse entre la Prefectura Nacional Naval y la Intendencia Municipal de Canelones, tendiente a incrementar los servicios de salvamento en la costa del Departamento de Canelones, en los términos que lucen a fojas 2 del Expediente del Ministerio de Defensa Nacional Nro. 95-099130

2º.- Desígnase representante del Estado-Ministerio de Defensa Nacional- Comando General de la Armada para la firma del Convenio referido, al Señor Prefecto Nacional Naval.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Asesoría Nacional del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, vuelva y archívese. **SANGUINETTI** - **JUAN LUIS STORACE.**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

4

Resolución 19/996.- Autorízase a la Administración Nacional de Puertos, a habilitar a la empresa DEZONAL S.A. para prestar servicios en los Puertos de Montevideo y Fray Bentos.
(160)

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 17 de enero de 1996

Visto: La gestión promovida por la empresa DEZONAL S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para que se le extienda la habilitación para prestar Servicios a la Mercadería en la categoría "Empresas Estibadoras de Carga General" en los Puertos de Montevideo y Fray Bentos, y en la categoría "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" en el Puerto de Montevideo, con posterior inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

Resultando: I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los Artículos 14 y 15 del Decreto Nº 412/92 "Reglamento de la Ley de Puertos" y Artículos 14, 17 y 18 del Decreto Nº 413/92 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios" de fecha 1 de setiembre de 1992.

II) Que la Administración Nacional de Puertos, por resolución de fecha 4 de diciembre de 1995, remite al Ministerio de Tranporte y Obras Públicas las actuaciones generadas en dicho Organismo, consistentes en la intervención de su Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios, la cual controló la documentación aportada por la Interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión, no formulándose objeciones en tal sentido.

III) Que la referida Secretaría de Estado, por intermedio de su Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios, es conteste con el criterio manifestado precedentemente.

Atento: A lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 del 8 de abril de 1992 y Decreto Reglamentario Nº 413/92 del 1 de setiembre de 1992, Artículos 14, 17 y 18

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Administración Nacional de Puertos a habilitar a la empresa DEZONAL S.A. para prestar Servicios a la Mercadería en la categoría "Empresas Estibadoras de Carga General" en los Puertos de Montevideo y Fray Bentos, y en la categoría "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" en el Puerto de Montevideo, así como oportunamente proceder a la inscripción de la misma en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios correspondiente, una vez cumplidos todos los requisitos previstos en el Decreto Nº 413/92 del 1 de setiembre de 1992.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos. **SANGUINETTI - LUCIO CACERES BEHRENS.**

---o---

5

Resolución 20/996.- Autorízase a la Administración Nacional de Puertos a realizar la adjudicación de la explotación del Depósito "E" del Puerto de Colonia, a la firma Despachante de Aduana RAQUEL REVELLO.
(161)

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 17 de enero de 1996

Visto: el llamado a Licitación Pública Nº 1/95 convocado por la Administración Nacional de Puertos, para el otorgamiento de un permiso de explotación de los Depósitos "E" y "C" del Puerto de Colonia.

Resultando: I) Que por resolución del Directorio de la citada Administración Nº 1127/2921 de fecha 30 de agosto de 1995 -una vez culminado el proceso previo- se procedió a remitir las presentes actuaciones a fin de recabar la pertinente autorización del Poder Ejecutivo para realizar la adjudicación del depósito "E" a la firma Despachante de Aduana Sra. Raquel Revello, no existiendo ofertas en relación al depósito "C".

II) Que tanto la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios como la División Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no presentan observaciones a lo actuado, como asimismo se ha realizado la intervención del Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central) sin manifestar objeciones al respecto.

Atento: a lo establecido por el artículo 11, literal B) de la Ley Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992, y los artículos Nos. 39, 50 y 51 del Decreto Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Administración Nacional de Puertos a realizar la adjudicación de la explotación del Depósito "E" del Puerto de Colonia, a la firma Despachante de Aduana Sra. Raquel Revello, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que rigió la Licitación Nº 1/95, convocada por la citada Administración a tales efectos.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración de Puertos a sus efectos. **SANGUINETTI** - LUCIO CACERES BEHRENS.

---o---

6

Resolución 21/996.- Desaféctanse del dominio del Estado, tres fracciones de terreno, ubicadas en la 3ª Sección Catastral del departamento de San José, señaladas con las letras A, B y C.
(162*R)

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 17 de enero de 1996

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de adquisición de tres fracciones de terreno, sin padrón, ubicadas en la 3ª Sección Catastral del Departamento de San José (Decreto del Poder Ejecutivo Nº 364/995 del 3 de octubre de 1995), propiedad del Estado, por parte de los Sres. Gustavo Fierro Bichsel, Juan Domingo Ratti Pacinotti, Elena Racca de Ratti, María Cristina Ratti de Elhordoy y Carola Ratti de Fierro.

Resultando: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas expresa que es conveniente a los intereses del Estado acceder a la solicitud formulada.

II) que asimismo la mencionada Dirección Nacional, procedió a practicar la correspondiente tasación de las fracciones de terreno de referencia, que ascendió a la suma de UR 433,0520 (UNIDADES REAJUSTABLES CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES CON QUINIENTAS VEINTE DIEZMILESIMAS), a la que los interesados prestaron su conformidad.

III) Que la División Asesoría Letrada de esa Secretaría de Estado, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones.

Considerando: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.

Atento: A lo establecido en el artículo 8vo. de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28 de marzo de 1912; en el Artículo 195 de a Ley Nº 15.903 del 10 de noviembre de 1987 y Artículo 320 de la Ley Nº 16.170 del 28 de diciembre de 1990.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del dominio del Estado, tres fracciones de terreno sin empadronar, ubicadas en al 3ª Sección Catastral del Departamento de San José (Decreto del Poder Ejecutivo Nº 364/995 del 3 de octubre de 1995), señaladas con las letras A, B y C en el Plano de los Ingenieros Agrimensores Pablo A. Asuaga Freire y Edison J. Rosas Bertón, de fecha febrero de 1995, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 4.473 el día 18 de agosto de 1995; dichas fracciones tienen un área toal de 15 hás 9104mc y sus deslindes y áreas por separado son FRACCION "A": por el N.E., línea recta quebrada compuesta por un tramo recto de 53m35, que linda con el Camino Vecinal y tres tramos rectos consecutivos de 127m80. 755m50 y 400m20, lindando todos con el Padrón Nº 14.954; por el N., tramo recto de 35m50, lindando con la fracción B del mismo plano; por el S.O., una línea quebrada compuesta por tres tramos rectos de 418m00, 663m70 y 170m50 respectivamente, lindando todos con el padrón Nº 14.954 y un tramo recto de 52m65 lindando con el padrón Nº 12.140; y por el S., tramo recto de 55m95 lindando con el padrón Nº 12.140.
AREA DE LA FRACCION "A": 5 hás 6083m.c.- FRACCION "B": por el N.E. una línea quebrada compuesta por ocho tramos rectos de: 353m50, 307m50, 419m90, 194m80, 186m75, 143m00, 314m85 y 18m75, que lindan con el padrón Nº 14.785; por el N.O., tramo recto de 51m85, lindando con la fracción C del mismo plano; por el S.O. una línea quebrada compuesta por cinco tramos rectos de 331m55, 307m10, 20m90, 171m90 y 59m05 respectivamente, lindando todos con el padrón Nº 14.785 y tres tramos rectos de 376m55, 289m30 y 349m35, lindando todos con el padrón Nº 14.954 y por el S., tramo recto de 35m50, lindando con la fracción A del mismo plano. AREA DE LA FRACCION "B": 7hás 9355m.c.- FRACCION "C": POR EL N.NE., una línea quebrada compuesta por cuatro tramos rectos de: 95m60, 131m35, 230m40 y 107m95, lindando todos con el padrón Nº 1747 por el O., tramo recto de 36m40 lindando con la fracción D del mismo plano; por el S.SO., tramo recto de 540m00 lindando con el padrón Nº 14.954 y por el S.E., tramo recto de 51m85 lindando con la fracción B del mismo plano. AREA DE LA FRACCION "C": 2hás 3666m.c.

2º.- Apruébase la tasación practicada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que ascendió a U.R. 433.0520 (UNIDADES REAJUSTABLES CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES CON QUINIENTAS VEINTE DIEZMILESIMAS), de las fracciones de terreno detalladas en el numeral 1º de la presente Resolución.

3º.- Enajénase a favor de los Sres. Gustavo Fierro Bichsel, Juan Ratti Pacin, Elena Racca de Ratti, María Cristina Ratti de Elhordoy y Carola Ratti de Fierro previo pago de la cantidad de U.R. 433,0520 (UNIDADES REAJUSTABLES CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES CON QUINIENTAS VEINTE DIEZMILESIMAS) que se convertirán al valor vigente al día anterior al de su cobro, la que deberá ser depositada en la Casa Central del Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta Nº 30.198/50 FIMTOP, las fracciones de terreno, cuya tasación se aprueba en el numeral precedente de esta Resolución.

4º.- Desígnase para presentar al Estado en el Acto de traslación de dominio de las fracciones de terreno de que se trata al Señor Director Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

5º.- Comuníquese, y pase a la Dirección Contaduría Central de esa Secretaría de Estado y a la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en el mismo. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón y demás efectos que correspondan. **SANGUINETTI** - LUCIO CACERES BEHRENS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

7

Resolución 12/996. Declárase la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a TEXOR S.A., afectando padrón 11.450 de la 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
(144)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 15 de enero de 1996

Visto: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a TEXOR S.A. sobre un yacimiento de arena la 8º Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Resultando: la mencionada Dirección informa que ha vencido el plazo de validez del título;

Considerando: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, art. 21, Tit. I, lit. a);

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el Código de Minería, art. 21, Tit. I, lit. a);

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º. Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Explotación otorgado a TEXOR S.A. según resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de 4 de junio de 1993, por el plazo de veinticuatro meses, en un área de 4 Hás. afectando parcialmente el padrón Nº 11430 de la 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.

2º. Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos. SANGUINETTI - FEDERICO SLINGER.

---o---

8

Resolución 13/996. Declárase la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a COMPAÑIA MINERA SAN JOSE S.A., en busca de minerales afectando padrones ubicados en la 2ª y 12ª Secciones Judiciales de los departamentos de San José y Florida respectivamente. (145)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 15 de enero de 1996

Visto: la gestión de la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a COMPAÑIA MINERA SAN JOSE S.A. en busca de minerales metálicos y no metálicos en la 2ª Sección Judicial del Departamento de San José y en la 12ª y 13ª Secciones Judiciales del Departamento de Florida.

Resultando: la mencionada Dirección informa que ha vencido el plazo de validez del título;

Considerando: I) que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, art. 21, Tit. I, lit. a);

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el Código de Minería, art. 21, Tit. I, lit. a);

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º. Declárase que se ha producido la caducidad del tíro Permiso de Prospección otorgado a COMPAÑIA MINERA SAN JOSE S.A., según resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de 30 de abril de 1985, por el plazo de doce meses, con primera prórroga concedida el 23 de febrero de 1995, por el plazo de doce meses a contar del 27 de abril de 1994, en busca de los minerales referidos en la primera resolución, en un área de 4992 Has. 5100 m.c., afectando los padrones ubicados en la 2ª Sección Judicial del Departamento de San José y de la 12ª y 13ª Secciones Judiciales del Departamento de Florida que se indican en el plano de deslinde mencionado en la resolución de prórroga.

2º. Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos. SANGUINETTI - FEDERICO SLINGER.

---o---

9

Resolución 14/996. Declárase la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MIGUEL A. SINGER, en busca de granito en los padrones que se determinan ubicados en la 7ª Sección Judicial del departamento de Maldonado. (146)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 15 de enero de 1996

Visto: la gestión de la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MIGUEL A. SINGER y cedido a TONER S.A. en busca de granito en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Resultando: la mencionada Dirección informa que ha vencido el plazo de validez del título;

Considerando: I) que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, art. 21, Tit. I, lit. a);

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el Código de Minería, art. 21, Tit. I, lit. a);

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º. Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MIGUEL A. SINGER y cedido a TONER S.A. según resoluciones de la Dirección Nacional de Minería y Geología de 20 de agosto de 1987 y 5 de setiembre de 1990, por el plazo de doce meses, en busca de granito, en un área de 268 Hás. 8658 m.c. afectando los padrones Nos. 2220, 4326, 4679, 8997, 4975, 6287, 5582, 15682, 19774, 19775, 19776, 20340 y 20341 de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

2º. Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos. SANGUINETTI - FEDERICO SLINGER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Decreto 12/996.- Dispónese que el pago de los tributos referentes a la contribución rural al Seguro Social por Enfermedad, correspondiente a los meses abril - diciembre de 1995, se harán efectivos con el pago de aportes rurales correspondientes al 1er. cuatrimestre del año 1996. (155*R)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 17 de enero de 1996

Visto: El régimen de contribuciones patronales rurales previsto en los artículos 339, 340 y 341 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

Considerando: La facultad conferida al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 16.411 de 31 agosto de 1993.

Atento: A lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- El pago de los Tributos previstos por los artículos 339, 340 y 341 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, en lo que refieren a la contribución patronal rural al Seguro Social de Enfermedad, correspondiente a los meses de abril a diciembre inclusive de 1995 se harán efectivos conjuntamente con el pago de los aportes rurales correspondientes al 1er. cuatrimestre del año 1996.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - ANA LIA PIÑEYRUA - LUIS MOSCA.

MINISTERIO DE TURISMO

11

Resolución 31/996. Declárase de Interés Nacional, el proyecto del film conmemorando los cien (100) años del natalicio de GERARDO MATOS RODRIGUEZ. (172*R)

Ministerio de Turismo
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 17 de enero de 1996

Visto: La gestión promovida por la Sra. Rosario Infantozzi Durán.

Resultando: Que la misma tiene por finalidad obtener la declaración de Interés Nacional para el film conmemorativo de los 100 años del natalicio de Gerardo Matos Rodríguez a celebrarse el día 18 de marzo de 1997.

Considerando: I) Que la síntesis del guión es atractiva y posibilitará mostrar imágenes de Montevideo, que resulten promocionales.

II) Que además se recalcará la nacionalidad oriental del compositor referido.

Atento: A lo expresado, a lo dispuesto por el art. 7º del Decreto Ley Nº 14.335 de 23/12/974 y 84º de la Ley Nº 15.581 de 24/12/986.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional el proyecto del film conmemorando los 100 años del natalicio de Gerardo Matos Rodríguez.

2º- Comuníquese y pase a Administración Documentaria del Ministerio de Turismo. **SANGUINETTI** - BENITO STERN - ANTONIO GUERRA - ALVARO RAMOS.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

12

Resolución.- Establécese la forma de calcular el monto del tributo de Patente de Rodados a partir de 1996. (174*)

Decreto J.D.F. Nº 43/95.

La Junta Departamental de Florida

DECRETA:

Art. 1º.- A partir de 1996 el tributo de Patente de Rodados se calculará teniendo en cuenta las tablas de Grupos y categorías de vehículos expresados en Dólares y los correspondientes montos fijos del tributo expresados en Pesos, que se adjuntan. (Votado afirmativamente por 19 en 29 Ediles).

Art. 2º.- Los mencionados montos fijos están expresados a valores de 1995 y se ajustarán anualmente teniendo en cuenta la variación del I.P.C. de noviembre de 1994 a noviembre del correspondiente ejercicio anterior.- (Votado afirmativamente por 19 en 29 Ediles).

Art. 3º.- La Comisión Intermunicipal de Aforos del Congreso de Intendentes Municipales ubicará anualmente cada vehículo en el Grupo y categoría que le corresponda, teniendo en cuenta a los valores de Mercado de los mismos.- (Votado afirmativamente por 19 en 29 Ediles).

Art. 4º.- Establécese una bonificación del 5% en cada cuota del tributo de patente de rodados, para aquellos contribuyentes buenos pagadores, que se encuentren al día con dicho tributo, al 31 de diciembre de 1995, y siempre que tengan paga la cuota inmediata anterior dentro de los plazos correspondientes.- (Votado afirmativamente por 16 en 29 Ediles).

Art. 5º.- Establécese una bonificación del 15% del total del tributo de patente de rodados, para aquellos contribuyentes que paguen el total del impuesto para el año 1996, con anterioridad al vencimiento de la primera de las cuatro cuotas que se fijarán para el citado ejercicio.- (Votado afirmativamente por 16 en 29 Ediles).

Art. 6º.- Hágase saber al Congreso Nacional de Intendentes que es voluntad del Organismo que de establecerse bonificaciones a "buenos pagadores", las mismas sean uniformes en todo el país.

Art. 7º.- En caso de no lograrse el objetivo de unificación de patentes a nivel nacional, por no respaldarse el proyecto por la unanimidad de las Juntas Departamentales, vuelva a la Junta Departamental de Florida para que en forma conjunta con el Ejecutivo Comunal se resuelva sobre el cumplimiento o no de lo acordado oportunamente por el Congreso Nacional de Intendentes Municipales, en Paso Severino (Florida), el 24 de noviembre de 1995.- (Votado afirmativamente por 22 en 29 Ediles).

Art. 8º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Florida, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. JORGE FRUTOS COSIO, Presidente - ALEXIS A. PEREZ, Secretario.

Florida, 28 de diciembre de 1995

El Intendente Municipal de Florida

RESUELVE:

1º.- Cúmplase, publíquese, regístrese, etc. JUAN JUSTO AMARO, Intendente Municipal - Mtra. MARIELLA BRUNO MARINO, Secretaria General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

13

Decreto.- Fíjase el monto del Presupuesto anual de Gastos, Inversiones y Transferencias para los Ejercicios 1995-1999. (151*R)

CAPITULO I: NORMAS GENERALES

Artículo 1º.- Fíjase el monto del Presupuesto anual de Gastos, Inversiones y Transferencias, para los Ejercicios 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, en $ 110.257.204, $ 145.697.444, $ 188.444.269, $ 247.144.013 y $ 320.166.602, respectivamente.

Dichos montos se desglosarán anualmente en Gastos corrientes Inversiones y Transferencias, de la forma que se detalla:

Ejercicio 1995	
Gastos Corrientes:	73.422.082
Inversiones:	36.135.122
Transferencias:	700.000
Ejercicio 1996	
Gastos Corrientes:	108.460.676
Inversiones:	33.456.768
Transferencias:	3.780.000

Ejercicio 1997
Gastos Corrientes: 145.993.136
Inversiones: 37.348.133
Transferencias: 5.103.000

Ejercicio 1998
Gastos Corrientes: 193.743.102
Inversiones: 46.613.921
Transferencias: 6.786.990

Ejercicio 1999
Gastos Corrientes: 251.795.039
Inversiones: 59.548.475
Transferencias: 8.823.088

(Valores modificados por eliminación del Programa de Transferencias 303)

Art. 2º.- Estímase el monto anual de Recursos presupuestales para los Ejercicios 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, en $ 119.386.700, $ 151.699.770, $ 191.618.690, $ 254.098.751, y $ 330.328.374, respectivamente.
(Estimaciones modificadas por corrección de Proventos de Cementerios)

Art. 3º.- Establécese la siguiente estructura programática de gastos corrientes para el Quinquenio 1995-99:
Programa 101 - Legislativo Departamental
Programa 102 - Administración Centralizada
Subprograma 001 -Ejecutivo Comunal
Subprograma 002 - Juntas Locales
Subprograma 003 - Dirección de Secretaría
Subprograma 004 - Bienestar Social
Progrma 103 - Cultura, Deportes y Turismo
Subprograma 001 - Dirección General de Cultura, Turismo y Deportes
Subprograma 002 - Hogares Estudiantiles
Programa 104 - Dirección General de Salubridad e Higiene
Subprograma 001 - Administración de la Dirección General
Subprograma 002 - Salubridad y Control Bromatológico
Subprograma 003 - Higiene Urbana y Cementerios
Programa 105 - Dirección General de Promoción Comercial, Industrial y Agropecuaria
Subprograma 001 - Administracion de la Dirección General
Subprograma 002 - Abasto Municipal
Subprograma 003 - Cantera Municipal
Subprograma 004 - Hotel Casino
Subprograma 005 - División Agropecuaria
Programa 110 - Dirección General de Tránsito y Transporte
Subprograma 001 - Administración de la Dirección General
Subprograma 002 - Transporte, Vigilancia y Señalización
Subprograma 003 - Terminal de Omnibus
Programa 111 - Dirección General de Hacienda
Programa 114 - Dirección General de Obras
Subprograma 001 - Administración y Planificación de la Dirección General
Subprograma 002 - División Talleres
Programa 115 - Servicios Generales
Subprograma 001 - Edificio Comunal
Subprograma 002 - Alumbrado Público
Subprograma 003 - Consumo de agua públicos
Programa 116 - Intereses y Diferencias de Cambio sobre Residuos Pasivos
Programa 117 - Asignaciones globales
Subprograma 001 - Previsión para sentencias judiciales
Subprograma 002 - Refuerzos para rubros de la Junta Departamental y otros rubros de gastos

Art. 4º.- La distribución de las asignaciones presupuestales por programa, rubro, subrubro y renglón, en cuanto corresponda, se establecen en los cuadros anexos, que forman parte de esta Ordenanza.

Art. 5º.- Establécense los siguientes programas de Inversiones para el Quinquenio 1995-1999:
Programa 201 - Inversiones en Activos fijos
Subprograma 002 - Ejecutivo Comunal
Subprograma 003 - Cultura, Turismo y Deportes
Subprograma 004 - Salubridad e Higiene
Subprograma 005 - Promoción Comercial, Industrial y Agropecuaria.
Subprograma 010 - Tránsito y Transporte
Subprograma 011 - Hacienda
Programa 214 - Dirección de Obras
Proyecto 01 - Arquitectura
Proyecto 02 - Desarrollo Urbano
Proyecto 03 - Pavimentación y Construcción de cordones
Proyecto 04 - Desagües y escurrimiento de aguas pluviales
Proyecto 05 - Preservación del medio ambiente y ordenamiento territorial
Proyecto 06 - Alumbrado Público
Proyecto 07 - Necrópolis
Proyecto 08 - Desarrollo rural
Proyecto 09 - Expropiaciones y/o compra de inmuebles
Proyecto 10 - Equipamiento
Programa 220 - Obras Especiales
Proyecto 01 - Continuación de la ampliación y remodelación del Estadio Municipal

Art. 6º.- Los costos de los referidos proyectos, su distribución por ejercicio y por rubros, se exponen en los respectivos anexos, que forman parte de esta Ordenanza.
La explicitación de obras por proyecto, se establece en la relación adjunta de la Dirección General de Obras.

Art. 7º.- Créanse los siguientes programas de Transferencias:
Programa 301 - Transferencias a instituciones sin fines de lucro
Subprograma - 001 - Plan CAIF
Subprograma - 002 - Aportes a otras instituciones
Subprograma - 003 - Pasantías para estudiantes
Programa 302 - Incentivos para retiros de la Intendencia Municipal de Rivera
Programa 303 - (Suprimido J.D. 14/12/95)

CAPITULO II: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y REGIMEN ESCALAFONARIO

Art. 8º.- (Estructura organizacional). La estructura organizacional de la Intendencia Municipal de Rivera, se regirá por el Organigrama anexo, que forma parte de esta Ordenanza.
La exposición de dependencias que requerirían creación de cargos presupuestales inexistentes, no sugnifican la creación de los mismos, y serán provistos con funcionarios contratados y/o mediante traslados de cargos presupuestados de otros programas, en cuanto corresponda y/o sea necesario.

Art. 9º.- (Estructura escalafonaria). El agrupamiento de dependencias municipales a cargo de un Director General, se denominarán Direcciones Generales, suprimiéndose el término "de Departamento".

Art. 10º.- Créase en el Programa 105, Subprograma 001, 1 (un) cargo de particular confianza, escálafón G grado 14, que se denominará Director General de Promoción Comercial, Industrial y Agropecuaria.

Art. 11º.- Créase en el Programa 103, Subprograma 001, 1 (un) cargo de particular confianza, escalafón G grado 14, que se denominará Director General de Cultura, Turismo y Deportes.

Art. 12º.- Créase en el Programa 110, Subprograma 001, 1 (un) cargo de particular confianza, escalafón G, grado 14, que se denominará Director General de Tránsito y Transporte.

Art. 13º.- Las Direcciones Generales de Servicios y Administrativo-Contable, pasarán a denominarse Dirección General de Salubridad e Higiene y Dirección General de Hacienda, respectivamente.

Art. 14º.- (Juntas Locales de Tranqueras, Vichadero y Minas de Corrales). Suprimido, J.D. 17/11/95.

Art. 15º.- (Regularizaciones). A los efectos de regularizar la situación escalafonaria de los funcionarios afectados por la sentencia Nº 298/95 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de fecha 22 de Marzo de 1995, créanse los siguientes cargos, que corresponden a escalafones y grados que detentaban los funcionarios antes de sus ascensos que resultaran anulados por dicha sentencia:
Programa 111.2 (dos) cargos de Jefe de Sección (C7) y 2 (dos) cargos de Administrativo I (A6), para los funcionarios José Carlos Rosa, Liana Lil da Cunda, Emilce Perdomo Segade y Susana Escoto Abbal.
Programa 02.1 (un) cargo de Administrativo I (A6), para el Sr. Juan Raúl Alvez.

CAPITULO III - NORMAS SOBRE RECURSOS

Art. 16º.- (Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y adicionales). El Monto Imponible sobre el cual se liquidará el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-urbana, Tasa General Municipal, Impuesto a los Terrenos Baldíos y Edificación Inapropiada y demás

tributos que se liquiden sobre la misma base, correspondiente al Ejercicio 1996, se determinará de acuerdo al siguiente criterio:

* El Monto Imponible del Ejercicio 1996, será igual al Valor Real determinado por la Dirección General de Catastro y ajustado por el Poder Ejecutivo a los efectos del Impuesto al Patrimonio, correspondiente al penúltimo ejercicio respecto de 1996. Específicamente, el Monto Imponible para 1996, será el Valor Real 1994, determinado por la Dirección General de Catastro y ajustado por el Poder Ejecutivo. Para los ajustes que se establezcan en los Ejercicios 1997; 1998 y 1999 el Ejecutivo Comunal deberá solicitar la anuencia legislativa. (Redacción dada por J.D., 17/11/95).

Art. 17º.- La tributación mínima anual por padrón correspondiente a la suma de los tributos mencionados en el artículo anterior, en cuanto correspondan, se adecuará anualmente en el mismo porcentaje de incremento de los montos imponibles, y sujetos a las mismas bonificaciones que correspondan. (Redacción dada por J.D., 17/11/95).

Art. 18º.- (Exoneraciones a funcionarios). Los funcionarios de la Intendencia Municipal de Rivera, estarán exonerados del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana o Sub-urbana, según corresponda, y tendrán una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) de la Tasa General Municipal, respecto de un único padrón, que sea utilizado como casa habitación de dicho núcleo, independientemente de la titularidad del mismo.

Dicha exoneración no procederá respecto de padrones cuyo Valor Real de Catastro correspondiente a 1994, (aplicable en 1995), exceda de $ 35.000 (pesos uruguayos treinta y cinco mil), valor que será ajustado anualmente en igual porcentaje que el reajuste de dicho Valor Real.

La exoneración se gestionará anualmente ante el Departamento de Personal, quien previo informe de la situación funcional del gestionante y registro del trámite que deberá llevarse a tal efecto, derivará la gestión al Departamento de Tributos.

Podrán gestionar la exoneración, exclusivamente los funcionarios que revisten en calidad de tal al 1º de Enero de cada año. En caso de cesantía, el Departamento de Personal comunicará tal circunstancia al Departamento de Tributos, gravándose el padrón exonerado a partir del Ejercicio siguiente.

Las pruebas necesarias para encuadrar en las codiciones impuestas por este artículo, se tomarán en base a Declaración Jurada.

Deróganse todas las disposiciones que determinaban exoneraciones para funcionarios y que se opongan al presente artículo.

Art. 19º.- (Contribuyentes cumplidores). Los contribuyentes de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-urbana, Patente de Rodados y Permisos de Circulación, (incluyendo en cada uno de estos conceptos todos los tributos que se liquiden conjuntamente con los mismos), y que sean calificados como "cumplidores" con sus obligaciones tributarias, serán bonificados en un 15% del valor total a pagar, liquidado según el Artículo 16º, por el Ejercicio 1996. Esta bonificación será otorgada sin perjuicio de otras que correspondan por otras condiciones.

Los padrones o registros que se vayan generando gozarán de la calificación a partir del año siguiente al de su creación, en la medida que cumplan los requisitos dispuestos por el presente artículo. (Redacción dada por J.D., 17/11/95 y 14/12/95).

Art. 20º.- Serán calificados como "cumplidores" a los efectos del artículo anterior, los contribuyentes por padrones que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Estar con sus obligaciones al día al 31 de Diciembre de 1995, habiéndolo estado en dicha situación también al cierre de los días 14 de Diciembre de 1994 y 8 de Mayo de 1995, debiendo necesariamente verificarse la situación en las tres fechas conjuntamente.

b) Mantenerse al día con las obligaciones que vayan venciendo subsiguientemente. A tales efectos será irrelevante el atraso en cuotas durante el ejercicio que esté transcurriendo, siempre que al 31 de Diciembre de cada año se cancelen totalmente las obligaciones vencidas durante el mismo. Las cuotas vencidas abonarán Multas y recargos sobre el monto bonificado, siempre que se paguen durante el mismo ejercicio.

Art. 21º.- La calificación de "cumplidor", se perderá definitivamente, cuando al 1º de Enero de cada año, el padrón registre adeudos pendientes de años anteriores. La pérdida de bonificaciones que ello implica, también procederá respecto de dichos años anteriores, y las sanciones fiscales correspondientes serán aplicables sobre los montos sin bonificación.

Art. 22º.- (Bonificaciones pago contado). Los contribuyentes de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-urbana, Patentes de Rodados y Permisos de Circulación, (incluyéndose los tributos que se liquiden habitualmente con cada uno de los mencionados), serán bonificados en un 15% (quince por ciento) del total a abonar por el ejercicio completo, luego de aplicada la bonificación por contribuyente "cumplidor", si correspondiese, si dicho total anual fuese abonado antes del plazo fijado para el vencimiento de la primera cuota trimestral de los mismos.

Los contribuyentes de Contribución Inmobiliaria Rural no estarán comprendidos en esta u otras bonificaciones, salvo las que se establecieren por leyes nacionales. (Redacción dada por J.D., 14/12/95).

Art. 23º.- (Otras bonificaciones pago contado). Deróganse los numerales 1º y 3º del Artículo 2º de las Normas sobre recursos del Presupuesto Quinquenal 1990-94 (Folio 165).

Art. 24º.- (Planes de pago). El derecho a optar por diferentes planes de pago establecida por el numeral 2º del Artículo 2º de las normas citadas en el artículo anterior, deberá ser necesariamente ejercido hasta el día del vencimiento de la primera cuota del plan mensual o bimensual, según corresponda. En ausencia de opciones ejercidas en dichos plazos, se presumirá que el contribuyente optó por el plan de cuatro cuotas trimestrales.

Art. 25º.- (Convenios de pago). La Administración municipal podrá conceder facilidades de pago a los deudores morosos por tributos y precios, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Plazo máximo: 36 (treinta y seis) meses. Dentro de dicho límite, podrán otorgarse cuotas iguales, mensuales, bimensuales o trimestrales, a opción del contribuyente.

b) Interés de financiación: 1% (uno por ciento) por debajo del recargo mensual por mora vigente en el momento de la formalización del convenio, a aplicarse sobre saldos y en forma simple no capitalizable. Dicho interés no será aplicable sobre multas y recargos, los cuales se dividirán en forma lineal en el número de cuotas por las cuales optó el contribuyente deudor.

c) Entrega contado mínima: una cuota igual a las que deba abonar por el resto del convenio.

d) En los caso de financiación, conjuntamente con la entrega contado mínima prevista en el inciso anterior, el contribuyente podrá abonar la totalidad de los honorarios profesionales o incluir en el Convenio los mismos, con consentimiento escrito del profesional actuante en la gestión de cobro. (Redacción dada por J.D. 17/11/95).

e) Caducidad: Los convenios caducarán de pleno derecho, sin necesidad de resolución expresa, por el incumplimiento en el pago de las cuotas de convenio por el término de 120 (ciento veinte) días corridos, a contar desde el vencimiento de la última cuota efectivamente abonada.

f) Vencimientos. Todas las cuotas de convenio vencerán el último día hábil de cada mes. (Redacción dada por J.D. 17/11/95).

Art. 26º.- (Registro Unico de Contribuyentes Municipales). A los efectos de fomentar la formación del Registro Unico de Contribuyentes Municipales (RUCM), la Intendencia Municipal de Rivera queda facultada para:

a) Exigir constancia de estar registrado a toda persona física o jurídica, a los efectos de realizar los trámites que aquella determine.

b) Aplicar multas de hasta el 10% (diez por ciento) del monto a pagar de cualquier tributo, a los contribuyentes cuyo padrón, materia gravada de dicho tributo, no esté relacionado a ningún número de RUCM. La Intendencia Municipal determinará condiciones y fecha a partir de la cual se aplicará dicha multa, debiendo difundir suficientemente la exigibilidad del registro, durante por lo menos un año previo a la aplicación de la misma.

c) Se procurará que el RUCM se organice de acuerdo al número de Cédula de Identidad para las personas físicas y de acuerdo al número de RUC en caso de personas jurídicas (Literal agregado por J.D. 17/11/95)

Art. 27º.- (Planes pilotos). (Eliminado por J.D. 14/12/95).

Art. 28º.- (Plan de alumbrado público). Facúltase a la Intendencia Municipal de Rivera, a exonerar en hasta un 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa General Municipal, a los titulares de padrones en los cuales se instalen luminarias que contribuyan al alumbrado público, siempre que se utilice energía eléctrica del servicio perteneciente a dicho contribuyente.

Las dependencias competentes de la Dirección General de Obras, efectuarán un estudio del costo del consumo, a los efectos de determinar el porcentaje de la Tasa General a exonerar.

El monto global a exonerar en el marco del Plan, quedará limitado al 2% (dos por ciento) del total de la emisión de cada ejercicio del referido tributo, tope que será controlado por el Departamento de Tributos.

Art. 29º.- (Mínimo por Patente de Rodados). Los valores a tributar por el Impuesto Patente de Rodados, no será inferior a 5 U.R. (cinco unidades reajustables) anuales.

Art. 30º.- (Remises). Establécese la equiparación del Impuesto Patente de Rodados a tributar por vehículos habilitados como remises, a los valores y/o alícuotas a la que tributan los vehículos similares de uso particular.

Art. 31º. -(Chapas de prueba). Fíjase el valor anual de la Chapa de Prueba, en 25 U.R. (veinticinco unidades reajustables).

Art. 32º.- (Multa mínima). Fíjase el valor de la Multa Mínima, en 1 U.R. (una unidad reajustable).

Art. 33º.- (Tasa de señalización). Fíjase el monto anual de la Tasa de Señalización, en 0,50 U.R. (cincuenta centésimos de unidad reajustable).

Art. 34º.- (Tasa de inspección). Fíjase el monto anual de la Tasa de Inspección de vehículos, en 0,70 U.R. (setenta centésimos de unidad reajustable).

Art. 35º.- (Cotización). A los efectos de la aplicación del Artículo anterior, se aplicará la cotización de la unidad resjustable vigente al momento del pago del tributo.

Art. 36º.- (Concesión de explotación de líneas de transporte colectivo de pasajeros). Fíjse por concepto de Derecho de concesión de explotación de líneas de transporte colectivo de pasajeros, los siguientes valores:
a) Líneas urbanas y suburbanas: 100 U.R. (cien unidades reajustables).
b) Líneas rurales: 50 U.R. (cincuenta unidades reajustables).

Art. 37º. (Automóviles con taxímetro, Remises, Fleteros, Ambulancias, Taxibus, Transportes de escolares). Suprimido J.D. 14/12/95.

Art. 38º.- (Matrículas de alquiler). Se otorgarán Matrículas correspondientes a vehículos de alquiler exclusivamente a los siguientes fines:
a) Automóviles con taxímetro.
b) Vehículos cuya utilización efectiva sea la de realizar fletes para terceros a través de un contrato, por parte de empresas constituidas a tal fin; no incluyéndose en esta categorización los vehículos cuya utilización sea en actividdes de apoyo, tal como de auxilio, distribución de encomiendas y mercaderías, y similares.
c) Omnibuses destinados al transporte colectivo de pasajeros, por parte de empresas constituidas a tal fin.
d) Vehículos destinados efectivamente al transporte de escolares.
e) Ambulancias.
f) Vehículos con capacidad superior a los ocho pasajeros, específicamente autorizados por la Intendencia Municipal de Rivera, a cumplir líneas Suburbanas y/o Rurales de transporte colectivo de pasajeros.

La Intendencia Municipal de Rivera podrá reglamentar requisitos adicionales a los vigentes, a los efectos de la mejor identificación y control del cumplimiento de los requisitos señalados para acceder a la matrícula de alquiler.

Art. 39º.- (Terminal de Omnibus). Fíjase en 0.25 U.R. (veinticinco centésimos de unidad reajustable), el valor de la Tasa por uso de plataforma de la Terminal de Omnibus de Rivera, correspondiente a coches que cumplen líneas interdepartamentales: línes departamentales y coches contratados para excursiones.

La tasa se devengará por cada arribo con pasajeros, salida con pasajeros o escalas. (Redacción de acuerdo a Resolución J.D. 14/12/95).

Art. 40º.- (Derecho de embarque). Créanse el Derecho de Embarque, el que será abonado por la utilización de los servicios de la Terminal de Omnibus de Rivera, por parte de los pasajeros que hagan uso de la misma. El impuesto será recaudado por las empresas transportistas conjuntamente con la expedición del documento que autorice al pasajero a abordar el ómnibus, inclusive cuando se le adjudique un asiento al utilizar un pasaje adquirido en otra localidad o agencia, siempre que su embarque se produzca en la Terminal de Omnibus.

El valor del derecho será de 0.035 U.R. (treinta y cinco milésimos de unidad reajustable).

Los valores de referencia serán convertidos a pesos uruguayos por la cotización vigente de la unidad reajustable, y redondeados a unidades de Peso Uruguayo.

Facúltase a la Intendencia Municipal a fijar las normas formales de recaudación del derecho. (Redacción dada por J.D. 14/12/95).

Art. 41º.- (Reservas de espacio). Fíjase el valor mensual a abonar por una unidad de estacionamiento, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 161º de la Ordenanza General de Tránsito, en 20 U.R. (veinte unidades reajustables) mensuales, para la reserva durante ocho horas. En caso de reservarse las veinticuatro horas, el valor será de 40 U.R. (cuarenta unidades reajustables).

Las instituciones mencionadas en el Artículo 168º de la Ordenanza General de Tránsito, y los hoteles, gozarán de una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) de los valores referidos.

Art. 42º.- (Certificados). Fíjase el valor de la Tasa por emisión de certificados de libre de deudas emitidos a los efectos de reempadronamientos, así como Certificados de origen emitidos por la Dirección de Tránsito, y otros similares, en la cantidad de 2 U.R. (dos unidades reajustables).

Art. 43º.- (Exoneraciones a funcionarios). Los funcionarios de la Intendencia Municipal de Rivera, estarán exonerados del pago del Impuesto Patente de Rodados o Permiso de Circulación, respecto de un único vehículo automotor de su propiedad o de su cónyuge (autos, motos y similares), comprobada con la respectiva Libreta municipal, siempre que el año de fabricación del vehículo sea por los menos diez años anterior al ejercicio que se pretende exonerar. A manera de ejemplo, para el ejercicio 1996, estarán exonerados los vehículos cuyo año de fabricación no sea superior a 1986.

El beneficio se gestionará anualmente ante el Departamento de Personal, que llevará un registro a tal efecto, y procederá exclusivamente respecto de vehículos cuya transferencia esté verificada al 1º de Enero del año que se pretende exonerar. En caso de cese de la relación funcional, el vehículo tributará a partir del ejercicio siguiente.

Cuando el funcionario cambie de vehículo, la exoneración de la nueva unidad tendrá lugar a partir del año siguiente al del cambio. (Redacción dada por J.D., 17/11/95).

Art. 44º.- (Exoneraciones vehículos antiguos). Estarán exonerados del pago del Impuesto Patente de Rodados y Permisos de circulación, los vehículos (autos, camionetas y camiones), cuyo año de fabricación hasta 1960, inclusive; y las motos y motonetas con año de fabricación hasta 1975, inclusive.

La exoneración no incluye las tasas que se recaudan conjuntamente.

Art. 45º.- (Proventos de Cementerio). Modifícase el Art. 6º del Capítulo "Ordenanzas" (Fo. 162) del Presupuesto Quinquenal 1990-1994, el que quedará redactado de la siguiente manera:
a) Por cada cuerpo inhumado en fosa, por el término de los primeros cuatro años, se abonará $ 140 (pesos uruguayos ciento cuarenta), incluidos los derechos de apertura y cierre.
b) Por arrendamiento de nichos por el término de los primeros cuatro años, se abonará $ 280 (pesos uruguayos doscientos ochenta), incluido los derechos de apertura y cierre.
c) Por renovación de arrendamiento de nichos, por cada año subsiguiente hasta un máximo de dos años, abonará $ 90 (pesos uruguayos noventa).
d) Por arrendamiento de columbarios de propiedad municipal para depositar restos, se deberá abonar $ 40 (pesos uruguayos cuarenta), por año.
e) Por arrendamiento de pedestal para colocar urnas se abonará $ 40 (pesos uruguayos cuarenta), por año.
f) Por cada cuerpo inhumado en panteón, incluidos los derechos de apertura, se abonará $ 100 (pesos uruguayos cien).
g) Por exhumación y reducción de restos sepultados en fosa, se abonará $ 140 (pesos uruguayos ciento cuarenta).
h) Por exhumación y reducción de restos sepultados en panteón, nicho o columbario, incluidos los derechos de apertura, se abonará $ 60 (pesos uruguayos sesenta).
i) Por cada sepelio, deberá abonarse la cantidad de $ 95 (noventa y cinco pesos uruguayos). (Redacción dada J.D. 14/12/95).
j) (Suprimido J.D. 17/11/95).
k) Por traslados de restos sin reducir en el mismo ataúd en que estaban colocados, siempre que la operación se realice en el mismo cementerio, antes de los vencimientos establecidos para la reducción de los mismos por las disposiciones sanitarias, siendo facultativo del Gobierno Municipal conceder o denegar según los casos estos permisos, se cobrará por la autorización $100 (pesos uruguayos cien).
l) Por materiales y mano de obra de cerramiento de panteones, se pagarán los siguientes derechos:

Nichos pequeños: $ 140 (pesos uruguayos ciento cuarenta).

Nichos grandes: $ 180 (pesos uruguayos ciento ochenta).

m) Por concesión en usufructo de parcelas por el término de cincuenta años, para la construcción de panteones, en los cementerios de la planta urbana de la ciudad de Rivera:

$ 2.200 (pesos uruguayos dos mil doscientos) y en los demás cementerios de la ciudad, Tranqueras y Villas, se abonará $ 1.100 (pesos uruguayos un mil cien).

Todos los valores establecidos en el presente Artículo, inclusive las franjas establecidas en el literal i), serán reajustados cuatrimestralmente, a partir del 1º de Mayo de 1996, de acuerdo al Indice de Precios al

Consumidor del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al cuatrimestre móvil anterior al que se pretende reajustar.

Art. 46º. (Impuesto a los Avisos y Propagandas). Fíjanse los siguientes valores del Impuesto a los Avisos y Propagandas:
a) Anuncios transitorios en general, por día, 0,03 U.R. (tres centésimos de unidad reajustable).
b) Suprimido J.D. 17/11/95.
c) Propaganda impresa en volantes, cupones, abonos, rifas, boletos, envases, almanaques y similares, 2 U.R. (dos unidades reajustables) por millar o fracción.
d) Anuncios expuestos en la vía pública, o visibles desde ella, y/o de galería comercial, por año, de acuerdo a las zonas que a continuación se enumeran:
1º) ZONA A: Estará delimitada de la siguiente manera: Sarandí en toda su extensión, 33 Orientales desde Agraciada hasta Ituzaingó:
Locales de hasta 50 metros cuadrados, 2 U.R. (dos unidades reajustables).
Locales de más de 50 metros cuadrados y hasta 100 metros cuadrados, 3 U.R. (tres unidades reajustables).
Locales de más de 100 metros cuadrados, 4 U.R. (cuatro unidades reajustables).
2º) ZONA B: Resto de 33 Orientales: Paul Harris y Agraciada en toda su extensión; Presidente Viera, desde Agraciada hasta Manuel Oribe; Ituzaingó, desde 33 Orientales hasta Presidente Viera; calles transversales a Avda. Sarandí, comprendidas entre Ituzaingó y Agraciada y desde Ceballos hasta Agustín Ortega; Avda. Brasil, desde Ventura Píriz hasta Ituzaingó; y Avda. 1825 en toda su extensión:
Locales de hasta 50 metros cuadrados, 1,50 U.R. (una con cincuenta centésimos de unidades reajustables).
Locales de más de 50 metros cuadrados y hasta 100 metros cuadrados, 2,50 U.R. (dos con cincuenta centésimos de unidades reajustables).
Locales de más de 100 metros cuadrados, 3,50 U.R. (tres con cincuenta centésimos de unidades reajustables).
3º) ZONA C: Resto de Planta urbana de Rivera, no comprendida en Zonas A y B, calle principal de Tranqueras, Vichadero y Minas de Corrales.
Locales de hasta 50 metros cuadrados, 1 U.R. (una unidad reajustable).
Locales de más de 50 metros cuadrados y hasta 100 metros cuadrados, 2 U.R. (dos unidades reajustables).
Locales de más de 100 metros cuadrados, 3 U.R. (tres unidades reajustables).
4º) ZONA D: Zona Suburbana de Rivera, y demás calles de Tranqueras, Vichadero, Minas de Corrales y demás localidades del interior del departamento.
Locales de hasta 50 metros cuadrados, 0,50 U.R. (cincuenta centésimos de unidad reajustable).
Locales de más de 50 metros cuadrados y hasta 100 metros cuadrados, 1 U.R. (una unidad reajustable).
Locales de más de 100 metros cuadrados, 2 U.R. (dos unidades reajustables).
Las cantidades expresadas en unidades reajustables, serán convertidas a pesos uruguayos, de acuerdo a la cotización de la unidad reajustable vigente a Diciembre del año anterior al del devengamiento del tributo.
La reglamentación establecerá la forma de percepción y los vencimientos de las fechas de pago.
Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente artículo.

Art. 47º.- (Publicidad callejera sonora, móvil y fija). Modifícase la Ordenanza Nº 53 del 27 de Octubre de 1970, en los artículos que a continuación se relacionan, y que quedarán redactados de la siguiente manera:
De la Publicidad Fija:
Art. 2º. Para la Publicidad Sonora Fija, establécense las siguientes zonas:
ZONA A: Sarandí en toda su extensión, 33 Orientales desde Agraciada hasta Ituzaingó.
ZONA B: Resto de 33 Orientales; Paul Harris; Agraciada e Ituzaingó en toda sus extensiones; Presidente Viera, desde Agraciada hasta Manuel Oribe; transversales a Avda. Sarandí, desde Ceballos hasta Agustín Ortega, entre Agraciada e Ituzaingó; Avda. Brasil, desde Ventura Píriz hasta Ituzaingó; y Avda. 1825 en toda su extensión.
ZONA C: Resto de Planta urbana de Rivera, no comprendida en Zonas A y B, calle principal de Tranqueras, Vichadero y Minas de Corrales.
ZONA D: Zona Suburbana de Rivera, y demás calles de Tranqueras, Vichadero, Minas de Corrales y demás localidades del interior del departamento.
Art. 12º. La inobservancia de las condiciones establecidas en esta sección de la Ordenanza, dará lugar a las siguientes sanciones:
a) Observación por parte de la Intendencia Municipal, recibida la denuncia hecha por los inspectores o ante constatación directa.
b) Multa de 5 U.R. (cinco unidades reajustables) con apercibimiento de retiro de concesión.
c) Multa de 8 U.R. (ocho unidades reajustables), en caso de reincidencia, y suspensión de concesión por el término de treinta días.
d) En caso de reiteración de la falta, retiro definitivo de la concesión.
Art. 13º. Se fija por concepto de remuneración o tasa que deben abonar las empresas a la Intendencia Municipal, la cantidad de 8 U.R. (ocho unidades reajustables).
De la publicidad sonora rodante.
Art. 24. La inobservancia de las condiciones establecidas en esta sección de la Ordenanza, dará lugar a las siguientes sanciones:
a) Observación por parte de la Intendencia Municipal, recibida la denuncia hecha por los inspectores o ante constatación directa.
b) Multa de 1 U.R. (una unidad reajustable) con apercibimiento de retiro de concesión.
c) Multa de 2 U.R. (dos unidades reajustables), en caso de reincidencia, y suspensión de concesión por el término de treinta días.
d) En caso de reiteración de la falta, retiro definitivo de la concesión, sin necesidad de indemnización de ninguna especie por parte del Municipio.
Art. 25º. Se fija el valor a abonar por las empresas en 5 U.R. (cinco unidades reajustables) por vehículo y por año, por adelantado.
Art. 33º. Todas aquellas empresas de otras localidades, que realicen publicidad en esta ciudad, podrán hacerlo previo pago de 1 U.R. (una unidad reajustable) diaria.

Art. 48º. (Reglamento de funcionamiento de CADEM). Modifícanse los Artículos 20º y 21º de la Ordenanza Nº 149 del 7 de Enero de 1977, los que quedarán redactados de la siguiente manera:
Art. 20º. La Intendencia Municipal de Rivera fijará el precio por utilización del Estado Municipal, pudiendo establecer valores diferenciales en función del interés del espectáculo, y de su carácter de público o privado.
Asimismo, en el caso de espectáculos nocturnos, deberá incluir el valor del consumo de energía eléctrica, a los valores vigentes fijados por U.T.E.
Art. 21º. La confección de las entradas para los espectáculos será de cargo de organizador, pudiendo la Intendencia establecer medidas de control sobre dicha impresión.

Art. 49º. (Funcionamiento del Teatro Municipal). Modifícase el Artículo 16º de la Ordenanza Nº 161 del 26 de Setiembre de 1977, el que quedará redactado de la siguiente manera:
Art. 16º. El organizador el espectáculo público abonará por concepto de costo de habilitación de sala del Teatro Municipal, el equivalente a 12 U.R. (doce unidades reajustables).
Facúltase a la Intendencia Municipal a exonerar hasta el 100% (cien por ciento), exclusivamente para espectáculos organizados por instituciones de enseñanza pública, de salud pública, de caridad, y de servicios, o cuando el destino de los fondos sea en beneficio de las mismas.

Art. 50º. (Impuesto a las rifas). Derógase el Art. 88º de la Enmienda Presupuestal 88-89.

Art. 51º. (Inscripción, habilitación, inspección y desinfección de casas de huéspedes, prostíbulos y pensiones familiares). Modifícase el Art. 5º (Capítulo Ordenanzas, Fo. 162º) del Presupuesto Quinquenal 1990-95, el que quedará redactado de la siguiente manera:
a) Por inscripción y habilitación se abonarán $ 300 (pesos uruguayos trescientos).
b) Por inspección, corresponderá abonar trimestralmente la cantidad de $ 120 (ciento veinte pesos uruguayos).
Todos los valores establecidos en el presente Artículo, serán reajustados cuatrimestralmente, a partir del 1º de Mayo de 1996, de acuerdo al Indice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al cuatrimestre móvil anterior al que se pretende reajustar. (Redacción modificada de acuerdo a J.D. 14/12/95).

Art. 52º. (Recolección de residuos domiciliarios). Modifícanse los Artículos 32º y 33º de la Ordenanza Nº 204 del 17 de Abril de 1979, los que quedarán redactados de la siguiente manera:
Art. 32º. Estará absolutamente prohibido depositar basuras en los predios baldíos.
Los predios baldíos en condiciones antihigiénicas, con proliferación de malezas, escombros o similares, deberán ser puestos en condiciones aceptables de higiene por sus propietarios. En su defecto, la Intendencia Municipal, a través de la Dirección de Higiene, procederá a su limpieza, previa notificación y otorgamiento de un plazo máximo de cinco días corridos a su propietario para que la efectúe, siendo de cargo del mismo los gastos que ocasione dicha tarea, además de una multa equivalente a 2 U.R. (dos unidades reajustables).
Art. 33º. La primera infracción a los Artículos 10º, 13º, 18º y 22º; será pasible de una observación por escrito por parte de División Higiene.
La segunda infracción a los mismos artículos, y la primera de los Artículos 20º y 32º, se sancionarán con una multa entre 2 y 5 U.R. (dos y cinco unidades reajustables).

Las sucesivas reiteraciones se sancionarán con una multa equivalente al doble de la anteriormente aplicada.

CAPITULO IV - NORMAS SOBRE EGRESOS

Art. 53º. (Prima por matrimonio). Fíjase la Prima por matrimonio a que tiene derecho el funcionario de la Intendencia Municipal de Rivera, en 3 U.R. (tres unidades reajustables). Dicho importe se abonará por los matrimonios debidamente comprobados que ocurran a partir del 1º de Enero de 1996. El matrimonio entre funcionarios de la Intendencia Municipal de Rivera, sólo dará derecho al cobro de una prima.

Art. 54º. (Prima por nacimiento). Fíjase la Prima por nacimiento en 3 U.R. (tres unidades reajustables), que percibirá el funcionario de la Intendencia Municipal de Rivera, por el nacimiento de cada hijo legítimo o reconocido, que ocurra a partir del 1º de Enero de 1996. El nacimiento de un hijo de un matrimonio entre funcionarios de la Intendencia Municipal de Rivera, sólo dará derecho al cobro de una prima.

Art. 55º. (Incrementos salariales). Los sueldos de los funcionarios de la Intendencia Municipal de Rivera, con excepción de los cargos de particular confianza, serán incrementados a partir de los meses de Enero, Mayo y Setiembre de cada año, en un porcentaje igual al aumento del Indice de Precios al Consumidor informado por el Instituto Nacional de Estadística, operado en el cuatrimestre anterior.

Art. 56º. (Porcentajes de recuperación). La Intendencia podrá otorga hasta dos puntos porcentuales de recuperación salarial anuales, de acuerdo a la situación coyuntural de sus finanzas.

Art. 57º. (Prima por asiduidad). Derógase el beneficio denominado Prima por asiduidad, instituido por el Numeral 15º Folio 16º del Presupuesto Quinquenal 1990-94.

Art. 58º. (Vale alimentación). Institúyese una partida complementaria a las retribuciones mensuales de los funcionarios de la Intendencia Municipal de Rivera, equivalente al 10% (diez por ciento) del sueldo mensual de ocho horas del Grado 1, que se denominará Vale Alimentación. Estarán excluidos del beneficio, los funcionarios con grados superiores al 6 (seis), así como los funcionarios asimilados o equiparados a grados superiores al mencionado.

Art. 59º. (Prima por insalubridad). El adicional por insalubridad a que hace referencia el Numeral 8º Folio 16º del Presupuesto Quinquenal 1990-94, será otorgado a los funcionarios dedicados a las siguientes tareas:
- Recolección de Residuos y basurero municipal.
- Servicio de barométrica.
- Exhumación de cadáveres.
- Guardias sanitarias.
- Tareas operativas en canteras municipales.
- Operadores de central telefónica municipal.
- Soldaduras.

En todos los casos, se entiende que la prima corresponde exclusivamente a funcionarios cuyo trabajo principal consiste en la realización de tareas consideradas insalubres o con contacto diario con sustancias tóxicas o condiciones ambientales nocivas para la salud.
Facúltase a la Intendencia Municipal, por resolución previamente fundamentada por informes técnicos, a ampliar el beneficio, siempre que se den las condiciones establecidas en el inciso anterior.
Las reparticiones cuyos funcionarios desarrollen tareas insalubres, deberán comunicar conjuntamente con los informes de jornales, la cantidad de jornadas por funcionario en las cuales estuvo abocado a las mismas.
En ningún caso podrá abonarse la Prima a funcionarios que no estén afectados a tareas insalubres; en especial, el traslado del funcionario a cumplir tareas no insalubres, supondrá la pérdida inmediata del beneficio. (Redacción dada por J.D. 17/11/95).

Art. 60º. (Prima por retiro). Los funcionarios de la Intendencia Municipal de Rivera, presupuestados antes del 31 de Diciembre de 1994, que presenten renuncia a su cargo antes del 31 de Diciembre de 1996, y la misma sea aceptada por la Intendencia Municipal de Rivera, percibirán una Prima por Retiro, consistente en la percepción de doce sueldos mensuales correspondiente al cargo en el cual estaba presupuestado al renunciar.
Dicho beneficio será prestado en doce meses, y se ajustará en igual oportunidad que los salarios municipales.
La Intendencia Municipal queda facultada a aceptar o rechazar cada renuncia, de acuerdo a la necesidad de funcionarios y a la situación financiera.
El funcionario acogido a este régimen de retiro, no podrá reingresar en calidad de funcionario a la Intendencia Municipal de Rivera por el término de diez años contados desde la fecha de aceptación de la renuncia.

Art. 61º. (Derogaciones). Deróganse todas las disposiciones vigentes que establecían primas por retiro a partir del 1º de Enero de 1996.

Art. 62º. (Retiros para jubilarse). A partir del 1º de Enero de 1997, los funcionarios de la Intendencia Municipal de Rivera, presupuestados y con causal jubilatoria común, que renuncien a su cargo, en las condiciones que se establecen en el inciso segundo de este artículo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y cuya renuncia les sea aceptada por la Intendencia Municipal, percibirán una Prima por Retiro, consistente en la percepción de seis sueldos mensuales correspondiente al cargo en el cual estaba presupuestado al renunciar, que serán abonados en un único pago al serle aceptada la renuncia.
Será condición necesaria para la percepción del beneficio, que la renuncia sea presentada mientras la edad del funcionario no supere los sesenta y cinco años.

Art. 63º. (Pasantías de Estudiantes). Créase un programa de Pasantías para estudiantes de institutos de enseñanza pública, que consistirá en la admisión de estudiantes, por parte de la Intendencia, para la realización de prácticas laborales en las dependencias municipales afines a sus respectivas orientaciones.
Podrán admitirse hasta 30 (treinta) estudiantes usufructuando simultáneamente del sistema, y el período por cada uno de ellos no excederá de seis meses.
Mientras dure la pasantía, los estudiantes percibirán una beca equivalente a un salario mínimo nacional por mes, a los efectos de contribuir con el mejor desarrollo de sus estudios.
La Intendencia Municipal creará una comisión a los efectos de administrar el sistema, la que instrumentará criterios para ello, procurando que los diferentes institutos y orientaciones dentro de cada uno de ellos, tengan una participación equitativa.

Decreto Nº 1518/95

Rivera, 21 de Diciembre de 1995

Visto: La Resolución adoptada por la Junta Departamental en la Ordenanza de Presupuesto Quinquenal;

Resultando: Que por la misma se ha aprobado las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas de la República;

Considerando: Que este Ejecutivo ha elaborado las modificaciones en base al instructivo enviado por la Junta Departamental a efectos de cumplir con lo prescripto por el Tribunal de Cuentas;

Atento: A ello;

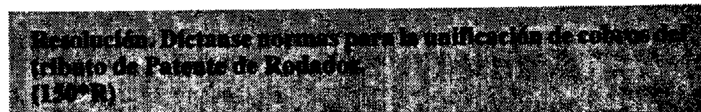
El Intendente Municipal

DECRETA:

Promúlgase, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, publíquese y cúmplase por el Departamento Administrativo Contable. DR. ASDRUBAL VAZQUEZ, Intendente - Carlos Migorena, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

14



El Intendente Municipal Resuelve:

1º Pase a la Junta Departamental solicitando la anuencia pertinente para aprobar el siguiente proyecto:

Artículo 1º.- A partir de 1996 el Tributo Patente de Rodados se calculará teniendo en cuenta las tablas de grupos y categorías de vehículos expresadas en dólares americanos y los correspondientes Montos fijos del tributo expresado en pesos, que se adjunta.

A los vehículos cuyo valor supere el previsto en la categoría más alta de cada grupo se le aplicará un monto de patente que guarde la misma proporcionalidad con los montos asignados al valor medio de la última categoría regulada.

Art. 2º.- Los mencionados montos fijos están expresados a valores de 1995 y se ajustarán anualmente teniendo en cuenta la variación del I.P.C. de noviembre de 1994 a noviembre del correspondiente ejercicio anterior.

Art. 3º.- La Comisión Internacional de Aforos del Congreso de Intendentes Municipales ubicará anualmente cada vehículo en el grupo y categoría que corresponda, teniendo en cuenta los valores del mercado de los mismos.

Art. 4º.- Los valores fijados para todas las categorías en el presente Proyecto de Ordenanza, lo son sin perjuicio del mínimo establecido por el art. 29 del Proyecto de Presupuesto Quinquenal 1995-1999 de esta Intendencia; y sin perjuicio de las exoneraciones establecidas en los arts. 43 y 44 del referido Presupuesto, los que serán aplicados cuando corresponda.

2) La Tabla de valores que se adjunta forma parte de la presente resolución. Dr. ASDRUBAL VAZQUEZ, Intendente Municipal - CARLOS MIGORENA, Secretario General.

Rivera, 29 de diciembre de 1995

Sesión Extraordinaria-Acta Nº 53

La Junta Departamental Resuelve:

1) Apruébase por unanimidad (19 votos) el Proyecto de Patente de Rodados, ad referendum del informe del Tribunal de Cuentas.

2) Conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 71, pase al Tribunal de Cuentas de la República. MILTON ELOY MELLO, Presidente en Ejercicio - Prof. GUILLERMO DE LOS SANTOS, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

15


Resolución.- Fíjase el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del Gobierno Departamental de Tacuarembó para los Ejercicios 1995 a 1999. (117*R)

Junta Departamental

Tacuarembó, 13 diciembre de 1995

Dec. 38.- La Junta Departamental de Tacuarembó, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto.

Visto: el Oficio 3927/95 Carpeta 167829 del Tribunal de Cuentas de la República, con el informe referente al Presupuesto Quinquenal Ejercicio 1995 - 1999 del Gobierno Departamental de Tacuarembó.

Considerando I: que el Tribunal de Cuentas de la República solicitó información complementaria con fecha 08/11/95 01/12/95, y que este Organismo hizo llegar las mismas los días 22/11/95 y 06/12/95, respectivamente.

Considerando II: que se observa el mismo por lo expresado en los Considerandos 4, 5, 7 y 10 del informe del Tribunal de Cuentas de la República

Considerando III: que debe tenerse presente lo establecido en los considerandos 6, 8, 9, 11, 12 y 13 del mismo.

Atento: a lo preceptuado en la Sección XIV (de la Hacienda Pública), Artículos 214to. y siguientes de la Constitución de la República, Artículo 19no. num. 2do. de la Ley 9.515 y la Ordenanza 71 del Tribunal de Cuentas de la República.

La Junta Departamental de Tacuarembó

DECRETA:

Art. 1º.- Acéptanse las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República al Presupuesto Quinquenal Ejercicio 1995-1999 del Gobierno Departamental de Tacuarembó.

Art. 2º.- Téngase presente lo establecido en los Considerandos 6, 8, 9, 11, 12 y 13.

Art. 3º.- Apruébase el Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental de Tacuarembó, para los Ejercicios 1995-1999, con su articulado, incisos y cuadros de metas, en forma definitiva.

Art. 4º.- Suprímanse los Artículos 16to., 22do., 23r., 24to., 25to., 28vo., del Decreto Nro. 28 del 26 de octubre de 1995 y modifícase el Artículo 34to. del mismo pasando a ser el Artículo 28vo. del presente Decreto, remitiendo el texto definitivo aprobado (Articulado y cuadros anexos), con las modificacionese por las observaciones realizadas.

I) PARTE DISPOSITIVA:

Art. 1º.- Fíjase el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del Gobierno Departamental de Tacuarembó para los Ejercicios 1995 a 1999 en los siguientes montos totales.
1995 - $ 104:048.251,00
1996 - $ 117:826.529,00
1997 - $ 119:410.858,00
1998 - $ 119:483.429,00
1999 - $ 117.983.578,00

La distribución de los referidos importes por programas y [illegible] presupuestales es la establecida en las planillas que se adjuntan y que se consideran parte integrante de este articulado.

Art. 2º.- Los importes necesarios para la financiación del presente Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones así como el déficit generado hasta el 31 de diciembre de 1994, serán previstos con los recursos estimados según planilla adjunta, cuyos importes totales anuales son los siguientes:
1995 - $ 111.329.000,00
1996 - $ 126:569.000,00
1997 - $ 119:649.000,00
1998 - $ 119:649.000,00
1999 - $ 119:649.000,00

Art. 3º.- Apruébase el nuevo Organigrama Municipal que sustituirá al anterior y que luce en planilla adjunta estableciendo que el mismo se ajusta a la estructura de cargos y remuneraciones vigente al 31-07-95, excepto en lo referente a la creación de la Dirección de Programas de Desarrollo y Medio Ambiente, transferencia de la Dirección de Recursos Humanos a la Dirección General de Hacienda y otras modificaciones en la relación de dependencia funcional o jerárquica de oficinas ya existentes que regirán a partir del 1ro. de enero de 1996.

Art. 4º.- Créase la Dirección General de Programas de Desarrollo y Medio Ambiente (PRO DE MA) cuyos cometidos esenciales serán:

a) Realizar todas las actividades y cometidos que en el Organigrama anterior han venido siendo cumplidas por la Dirección General de Desarrollo Agropecuario y Promoción Industrial, la que se transformará en una Dirección subordinada a la Dirección General que se crea.

b) Impulsar y fomentar, a través de la elaboración, apoyo y asesoramiento, los emprendimientos o proyectos en el marco de las políticas de estímulo a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de carácter agroindustrial, artesanal, comercial o pecuario.

c) Desarrollar la planificación integral y el apoyo a proyectos de desarrollo de la industria turística del departamento, por los que la Dirección de Turismo pasa a depender de la nueva Dirección General.

d) Planificar, diseñar y coordinar políticas destinadas a la conservación y protección del medio ambiente, incluyendo suelo, fauna y flora departamental.

Art. 5º.- A los efectos de cumplir los cometidos de la Dirección que se crea según lo dispuesto en el artículo anterior, créase el cargo de Director General de Programas de Desarrollo y Medio Ambiente.

Art. 6º.- El cargo de Director General de Programas de Desarrollo y Medio Ambiente tendrá el carácter de particular confianza.

Art. 7º.- Transfórmase la Dirección de Planificación Urbana y Vivienda en la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano, en el ámbito de la Dirección General de Obras. Sus cometidos serán la planificación de los asentamientos urbanos y de programas de construcción de viviendas, desarrollo de políticas de preservación y distribución de espacios públicos, sistematización informática de datos conjuntamente con la implementación de políticas de ordenamiento territorial en el departamento y desarrollo del catastro departamental.

Art. 8º.- Establécese que el importe a abonar por concepto de salario vacacional será calculado sobre la base del 75% del jornal líquido de vacaciones de cada funcionario para las licencias a gozar desde el 1ro. de enero de 1996, y del 100% del jornal líquido para las que se usufructúen a partir del 1ro. de enero de 1998.

Art. 9º.- Increméntese el monto a percibir por concepto de quebranto de caja por parte de los funcionarios que manejan fondos municipales en Tesorería y otras cajas recaudadoras de las ciudades de Tacuarembó y Paso de los Toros, a 3 (tres) sueldos básicos correspondientes al escalafón y grado del funcionario respectivo. Se computarán en él todos los faltantes y sobrantes habidos durante cada ejercicio. El importe resultante será abonado al cierre de cada Ejercicio.

Art. 10º.- Otórgase a los funcionarios municipales una partida equivalente al 2,5% mensual del Salario Mínimo Nacional, calculado por cada año civil completo de antigüedad del funcionario, que tenga una antigüedad mínima de 3 (tres) años en la Administración Pública.

Art. 11º.- Establécese una compensación equivalente al 5% del Salario básico desde el 1ro. de junio de 1995, que se incrementará, a partir del 1ro. de enero de 1996, a un 10% del salario básico según el escalafón y grado, a los funcionarios directamente afectados a tareas de carácter insalubre en las Secciones "Recolección de Residuos", "Barrido de Calles", "Cantera Municipal", "Barométrica" y "Necrópolis".

Art. 12º.- Fíjase el monto correspondiente a la "Compensación por comidas" en un monto equivalente al 2,5% del Salario Mínimo Nacional (S.M.N.) por comida, es decir, por medio día. En caso de que el cumplimiento de las tareas del funcionario implique la utilización de un día completo (dos comidas), dicho monto será el equivalente al 5% del S.M.N.

Art. 13º.- Establece que los incrementos salariales de los funcionarios municipales se otorgarán en forma cuatrimestral desde el 1ro. de enero, 1ro. de mayo y 1ro. de setiembre de cada año, tomándose como parámetro mínimo de ajuste salarial el fijado por la Administración Central para sus funcionarios y como parámetro máximo la variación del Indice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística en el cuatrimestre inmediato anterior. En caso de que en un ejercicio la recaudación presupuestal superara a la del inmediato anterior en un porcentaje superior a la variación del I.P.C. verificado en éste, en el siguiente podrán otorgarse puntos por concepto de recuperación salarial operando como tope de éstos la variación antedicha.

II DE LOS RECURSOS:

Art. 14º.- Modifícase el Artículo 3ro. de la Ordenanza de Recursos del Presupuesto Quinquenal 1990 - 1994, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Exonérase de los impuestos de Contribución Inmobiliaria Urbana y demás tributos anexos a ellas, y de Patente de Rodados, a todos los funcionarios municipales en ejercicio de sus funciones y que no ocupen cargos electivos, ni de particular confianza, por la propiedad casa-habitación de los mismos y el vehículo de su uso personal.

Esta exoneración tendrá un máximo de hasta 2 S.M.N. (Dos Salarios Mínimos Nacionales) en cada caso, calculados al valor vigente al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de la generación del tributo respectivo. La aplicación de lo dispuesto se hará descontando el valor así determinado del importe anual del tributo que el funcionario podrá pagar al contado o en las cuotas previstas, indistintamente.

Para acceder al beneficio, deberá acreditarse la única propiedad de los bienes correspondientes mediante declaración jurada que deberá presentarse antes del inicio de cada año, con sujeción a lo dispuesto por las normas legales vigentes en la materia.

En caso de condominio, la exoneración regirá para la cuota-parte que le corresponda, siempre que se pruebe que es la casa-habitación del beneficiario.

Art. 15º.- Modifícase lo dispuesto por el Artículo 12do. de la Modificación Presupuestal 1986 - 1989, estableciendo que el valor anual del arrendamiento por urnario se fija en: a) 1 U.R. tratándose en espacios cubiertos, y b) 0,50 U.R. tratándose de espacios al aire libre.

Art. 16º.- Fíjanse los siguientes valores para las Chapas de Matrículas de vehículos:

-Chapas automotores (autos, camiones, zorras):	2 U.R.
-Chapas para motos:	1 U.R.
-Trailler:	1 U.R.
-Chapas bicicletas:	0,2 U.R.

Art. 17º.- Establécense los siguientes valores para las Libretas de Conducir:

-Libretas de Conducir automotores:	1 U.R.
-Libretas de Conducir motos:	0,5 U.R.
-Libretas de Bicicletas:	0,2 U.R.

Art. 18º.- Establécense los siguientes valores para los adicionales al Impuesto de Patente de Rodados:

-Adicionales para Automotores	0,4 U.R.
-Adicionales para Motos	0,2 U.R.

Art. 19º.- Establécese el valor de los adhesivos expedidos por la Intendencia Municipal de Tacuarembó en un monto equivalene a 0,10 U.R.

Art. 20º.- Establécese que la Tasa por Tramitación de Embargo quedará fijada en 0,50 U.R.

Art. 21º.- Derógase lo dispuesto por el Artículo 21ro. de la Ordenanza de Recursos del Presupuesto Quinquenal 1990-1994.

Art. 22º.- Derógase lo dispuesto por el Artículo 23ro. de la Ordenanza de Recursos del Presupuesto Quinquenal 1990-1994.

Art. 23º.- Creáse el Registro Unico Departamental de Contribuyentes de Tributos Municipales. La Intendencia Municipal reglamentará el funcionamiento y cometidos de dicho registro.

III) NORMAS DE EJECUCION E INTERPRETACION DEL PRESUPUESTO

Art. 24º.- Los importes en que se exponen tanto las estimaciones de recursos como los créditos presupuestales, están expresados a valores de 1995. Establécese que los créditos presupuestales para cada ejercicio serán los resultantes de actualizar los montos asignados en este Presupuesto de acuerdo a los siguientes parámetros máximos de ajuste:

a) Créditos presupuestales correspondientes a los rubros 0, 1 y 7, según los porcentajes de incrementos salariales otorgados en cada año anterior, en forma uniforme para todos los programas y renglones afectados.

b) Créditos presupuestales correspondientes a los rubros 4, 5 y 6, según la variación registrada en la cotización del dólar interbancario vendedor en cada año anterior, en forma uniforme para todos los programas y renglones afectados.

c) Créditos presupuestales correspondientes a los restantes rubros presupuestales, según la variación registrada en el Indice de Precios al Consumidor (I.P.C.) publicado por el Instituto Nacional de Estadística para cada año anterior, en forma uniforme para todos los programas y renglones afectados.

d) Créditos presupuestales correspondientes a asignaciones de la Junta Departamental, según los montos aprobados por dicha corporación en sus normas presupuestales.

Art. 25º.- Los créditos presupuestales actualizados para cada ejercicio estarán limitados por la correspondiente estimación de recursos anual, y la previsión de superávit destinada a la obsorción de déficit acumulado de ejercicios anteriores determinados en las Rendiciones de Cuentas anuales.

Art. 26º.- Los créditos presupuestales anuales ajustados, y su financiación correspondiente (estimación de recursos), serán presentados por la Intendencia Municipal a la Junta Departamental antes del 15 de febrero de cada ejercicio, para su aprobación.

En forma inmediata a la aprobación del reajuste, éste será comunicado al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 27º.- Establécese que las normas incluidas en el presente presupuesto entrarán en vigencia a partir del 1ro. de enero de 1996, salvo expresa mención en contrario.

Art. 28º.- Las trasposiciones de rubros presupuestales se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) Los rubros "0" y "1" no podrán servir como reforzantes ni ser reforzados por otros rubros presupuestales.

b) Se podrán realizar trasposiciones dentro de cada rubro y en un mismo programa.

c) Dentro de los programas de Funcionamiento y dentro de los programas de Inversiones podrán realizarse trasposiciones entre renglones de igual denominación.

d) Se podrán realizar trasposiciones entre los renglones de igual denominación, de programas de Funcionamiento a Inversiones.

Las trasposiciones referidas en los literales a), b) y c) serán dispuestas por el Departamento de Hacienda y comunicadas a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República.

Las trasposiciones referidas en el literal d) serán dispuestas por el Ejecutivo Comunal y requerirán anuencia de la Junta Departamental.

e) El rubro 9 no podrá ser reforzado por otros rubros presupuestales.

Estas trasposiciones serán comunicadas al Tribunal de Cuentas de la República, una vez aprobadas.

Art. 29º.- Déjanse sin efecto todas las normas que, en forma directa o indirecta, se opongan a las disposiciones que se incluyen en el Decreto, una vez que éstas entren en vigencia.

Art. 5º.- Comuníquese a la Intendencia Municipal de Tacuarembó y al Tribunal de Cuentas de la República en forma inmediata.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Por la Junta. Mtra. ZITA PEREYRA - Presidente - RUBEN GARCIA MASCARAÑA - Secretario General.

Tacuarembó, 14 de diciembre de 1995

En cumplimiento del Decreto que antecede se remite al Ejecutivo Comunal y al Tribunal de Cuentas de la República. Conste: LUIS MARIA CASTRO RAMIREZ - Dir. Gral. de Secretaría.

Tacuarembó, 2 de Enero de 1996

RESOLUCION Nº 0002

Visto y Considerando: El Decreto Nº 38 de la Junta Departamental de fecha 13 de Diciembre de 1995, por el cual se aceptan las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República al Presupuesto Quinquenal Ejercicio 1995 - 1999 del Gobierno Departamental de Tacuarembó.

El Intendente Municipal

RESUELVE:

1º.- Promúlguese el Decreto Nº 38 de la Junta Departamental de Fecha 13 de Diciembre de 1995.

2º.- Pase a la Dirección General de Hacienda para su conocimiento y demás efectos.

3º.- Regístrese en el Decretero Municipal. Dr. EBER DA ROSA VAZQUEZ, Intendente Municipal - Prof. WILSON EZQUERRA MARTINOTTI, Secretario General.

Tacuarembó, 12 de enero de 1996

Siga a la Oficina de Prensa y RRPP para su amplia difusión. Cumplido vuelva a la Dir. Gral. Hacienda

Tacuarembó, Enero 18 de 1996

Con fecha 16.01.96, se ordena publicación en Diario Oficial y paralelamente se dispone divulgación a nivel local.

Cumplido, vuelva a Dirección General de Hacienda como está dispuesto. WALTER BIQUE - Sub-Jefe. Intendencia Municipal Oficina de Prensa y Relaciones Públicas - TACUAREMBO.

(*) Reitérase la publicación correspondiente al Presupuesto, efectuada el 23 de enero de 1996, por contener errores imputables al original.



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

16

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Acta 232.486 - ELEKTRA.
(112)

Diciembre 15 de 1995

PRIMARIAS

CONCEDIDA 16/08/1995 232.486: EE Elektra, 234.707: Chambord, 239.429: Osmose, 243.638: Somaya - Gaucho Land, 257.848: Sulfadsor, 263.431: Total, 264.137: Cecrisa, 265.206: Bagohepat, 265.739: Festival, 265.743: Punto, 265.780: One for All
CONCEDIDA 30/08/1995 252.161: ACT,
CONCEDIDA 30/10/1995 260.287: Stylo Nuvo
CONCEDIDA 30/11/1995 264.496: Lady Racine LR Parfum & Kosmet
DENEGADA 17/08/1995 252.728: Escuela Superior de Informatic, 253.004: Teleshopping, 253.597: Fútbol de Salón, 255.300: Hydra Sello de Oro, 257.268: Caras, 257.424: Goodfish, 258.671: Just Juice, 260.767: Duende, 262.856: Todonylon, 263.537: The Different Stout, 264.145: El Buen Beber, 264.534: Forracocina, 265.388: Videorama, 265.788: Corporación Medica Hospitalari
DENEGADA 04/12/1995 222.430: Conquest

---o---

17

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Acta 255.931 - V VALENTINO.
(113)

Enero 2 de 1996

PRIMARIAS

CONCEDIDA 14/09/1995 255.931: V Valentino, 258.621: Cop-1
CONCEDIDA 05/10/1995 260.412: Pull-UPS
CONCEDIDA 30/10/1995 250.219: Autohaus, 260.862: Celulisaa de Slim, 262.653: Maprico
CONCEDIDA 01/11/1995 261.047: Celtik, 261.577: Team Method, 263.548: Paper Moon
CONCEDIDA 03/11/1995 259.701: La Barraca - Fútbol 5, 260.258: Seiva de Alfazema, 260.584: Smiec, 265.147: Spazio
CONCEDIDA 06/11/1995 262.557: Corecel, 263.330: D'Acua
CONCEDIDA 09/11/1995 260.706: Big Blue, 262.211: Nippon America
CONCEDIDA 10/11/1995 237.909: Manos del Este, 242.852: Q.U.E.E.N.S., 259.196: Croissant Express, 260.365: Autotrol,
CONCEDIDA 13/11/1995 224.310: Oscar, 260.038: Sensor Excel, 263.960: Champagne
CONCEDIDA 14/11/1995 261.157: Selby
CONCEDIDA 15/11/1995 260.676: MP Estructuras Metálicas, 260.692: The Sands, 262.398: Muky, 262.656: Squash, 263.233: , 263.981: Slinea.
CONCEDIDA 16/11/1995 236.244: Lorilleux International, 257.129: Marc
CONCEDIDA 20/11/1995 259.488: Crate, 261.762: Importal
CONCEDIDA 21/11/1995 232.551: Sonmix,
CONCEDIDA 22/11/1995 232.215: Blankita, 260.040: Iodofón, 260.042: Siem-Sistema Integrado de Emer, 261.150: Redimann, 261.175: Polilax, 262.700: Isona, 263.602: H 100, 263.997: Exiphen, 264.298: La Squadra, 266.289: S.A.I.T.I.
CONCEDIDA 24/11/1995 253.567: Ashwell & Co., 261.035: Selatrinca. 262.739: Holiday Inn Crowne Plaza, 262.742: Holiday Inn Crowne Plaza, 262.879: Suplen, 263.202: Bahía Padel, 263.504: CBA, 263.600: Perlage, 263.697: Ultramid, 263.781: Baggio Pronto, 263.810: , 264.692: Flotty, 265.014: Tekno 2000
CONCEDIDA 27/11/1995 257.385: Bell Moore, 261.629: FA, 262.854: Teva, 263.704: Anfocin
CONCEDIDA 29/11/1995 263.761: Ondatron
CONCEDIDA 01/12/1995 245.562: Franco Española, 259.470: Somaya Gaucholand, 263.432: The Body Shop, 264.521: Sales Lite,
CONCEDIDA 04/12/1995 232.466: Cubatabaco hecho en Cuba
CONCEDIDA 13/12/1995 261.039: Selacril, 261.054: CT Clinic Test, 263.072: Lacalba, 263.729: La Tribuna Popular, 264.593: Liatek, 264.641: Quimplast, 264.840: Luzan, 264.842: Kazak, 264.878: Kontiki, 265.036: Caubios Barcelona Punta del Es, 265.077: Potasion, 265.087: Condylinex, 265.088: Condyline, 265.135: Lucchetti, 265.691: Ilsatec, 266.155: Aspen, 266.272: Vochelle
CONC.PARCIAL 04/10/1995 253.170: Ronson

CONC.PARCIAL 13/11/1995 254.196: Samurai, 259.265: Emprotec
DENEGADA 14/09/1995 251.797: Pampers, 254.112: , 254.125: Sok
DENEGADA 15/09/1995 259.068: Styl Special Line
DENEGADA 29/09/1995 254.096: Marika
DENEGADA 04/10/1995 253.511: Publigiro, 253.698: Expo Activa Nacional
DENEGADA 05/10/1995 253.995: Libertad
DENEGADA 23/10/1995 249.057: Bates
DENEGADA 01/11/1995 251.799: Marcopolo el ómnibus del Merco, 260.462: Cardenal
DENEGADA 03/11/1995 244.490: Telenet, 252.350: Le Tigre, 260.173: Le Chef, 260.183: Massimo Datti Roma, 260.708: Silvapen Rolling Ball
DENEGADA 07/11/1995 256.716: Agabe, 262.861: Integración Funcional
DENEGADA 09/11/1995 263.580: Gina
DENEGADA 10/11/1995 245.566: Compañía Asesora para la Promo, 250.387: Le Club Privee de Punta del Es, 255.568: Fono-Humor
DENEGADA 13/11/1995 260.397: First L, 261.916: Bical, 262.602: I.C.L.E. Miguel de Cervantes Sa
DENEGADA 15/11/1995 235.970: SB, 261.838: The Nature Company, 262.550: Cardicon, 262.860: Autoconciencia a través del Mo,
DENEGADA 16/11/1995 237.776: Da Vinci, 262.505: Supersonic, 266.134: Carolina, 266.167: Instant Oil Change, 266.278: Twix,
DENEGADA 20/11/1995 260.668: Abenin, 266.279: Twix, 269.710: Islha Madeira
DENEGADA 21/11/1995 259.559: Morisol, 260.833: Spree, 261.097: Otron, 261.330: Colorado, 263.670: 3 en 1, 266.277: Twix, 266.282: Twix
DENEGADA 22/11/1995 244.159: Gelsek, 263.443: TPA Advantage
DENEGADA 24/11/1995 259.465: Porcelana
DENEGADA 27/11/1995 248.638: Cono Sur, 256.425: Didacta, 256.990: Intiazol, 257.399: Fuzol, 257.698: Nidia, 259.671: Malcom X, 263.285: Lobo
DENEGADA 28/11/1995 256.213: Montevideo Software, 265.361: Cutter & Buck, 274.761: Cámara Uruguayo-Arabe Comercio
DENEGADA 29/11/1995 244.567: Avon Garden, 253.421: Conito Light, 261.640: C.I.PS.E., 262.817: Ny Line, 263.890: Dayang
DENEGADA 30/11/1995 257. 838: Equa-pur, 265.089: Chef Centre, 265.931: Blevit
DENEGADA 01/12/1995 252.564: Andina, 253.841: Authentic Models, 257.871: Powerwipe, 257.872: Powerwipe, 261.421: Uruguay Natural, 262.197: Nacional, 263.465: Raciones Balanceadas Superior, 264.040: Cine Canal
DENEGADA 04/12/1995 261.037: Liqui-Brilho, 262.994: Oro, 265.166: Micocide, 265.355: Tornado
DENEGADA 05/12/1995 253.607: Immunovet, 257.463: Total, 261.961: Guaraní, 263.728: El Extra, 263.998: Alergist, 264.348: Bermad
DENEGADA 11/12/1995 254.826: Recuplast, 260.268: Lunita, 260.558: Real, 262.442: Cable/Comm, 264.050: Kremon, 264.175: Cardace,
ABANDONADA 01/12/1995 168.244: Codadesa Buticarne FC Frigori
DESISTIDA 01/12/1995 265.859: Mapa de la Salud

Total de resoluciones: 180

---o---

18

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Acta U - 2207 - Iberoamericana del Embalaje S.A. (114)

Montevideo, 12 de enero de 1996

Se conceden los siguientes modelos de utilidad

Acta U-2207 - Iberoamericana del Embalaje S.A.
Acta U-2726 - Saúl Gularte y Antonio Montesdeoca
Acta U-3007 - Graciela Cortazzo Aguiar
Acta U-3016 - Luisa Nieves y Juan Culnev
Acta U-3024 - Eugenio Bril Biderman
Acta U-3069 - Fela Silberberg
Acta U-3088 - Hugo Alonso Lizaso
Acta U-3132 - Elías DeLeón Pirez
Acta U-3161 - Carlos De Baeremaecker y Castp Plada de la Sierra
Acta U-3164 - Ricardo Barreto y Marina Cardoso
Acta U-3181 - Jorge O. Silvera
Acta U-3197 - Yenny Rossana Esposito
Acta U-3205 - Altunah Ltda.
Acta U-3302 - José Luis Guerra

---o---

19

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Acta - 2230 - Dart Industries Inc. (115)

Montevideo, 12 de enero de 1996

Se conceden los siguientes modelos industriales

Acta 2230 - Dart Industries Inc.
Acta 2481 - Compañía Oleaginosa Uruguaya S.A.I. y C y Plásticos Gepax S.A.
Acta 2496 - Walter H.Forteza
Acta 2513 - Telefónica de España S.A.
Acta 2522 - Cía. Oleaginosa Uruguaya S.A.I. y C. y Plásticos Gepax
Acta 2547 - Control's Limitada y Plásticos Gepax S.A.
Acta 2671 - María Mercedes Guichon
Acta 2676 - María Mercedes Guichon
Acta 2677 - María Mercedes Guichon
Acta 2761 - Mario Allo Besalu

---o---

20

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Acta 22901 - Schering Agrochemicald Ltd. (116)

Montevideo, 12 de enero de 1996

Se conceden las siguientes Patentes de Invención

Acta 22901 - Schering Agrochemicals Ltd.
Acta 22952 - F. Hoffmann - La Roche Ag.
Acta 22974 - Ciba Geigy Ag.
Acta 23003 - Bruno da Rosa Amorin
Acta 23004 - Bruno da Rosa Amorin
Acta 23045 - Alvaro Vergara
Acta 23046 - F. Hoffmann - La Roche Ag.
Acta 23047 - Rhone Poulenc Agrochimie
Acta 23065 - Pfizer Inc.
Acta 23136 - Ciba Geigy Ag.
Acta 23146 - Travabloco Sistema de Construcao Civil Ltda.
Acta 23177 - Rhone Poulenc Nutrition Animal
Acta 23181 - Eduardo Sabat Garibaldi
Acta 23203 - Epilady International Inc.
Acta 23219 - Dart Industries Inc.
Acta 23298 - G.B.biotechnologie Ltd.
Acta 23311 - CTB Inc.
Acta 23314 - Mul-T-Lock Ltd.
Acta 23375 - Nelson Wilfredo Neira
Acta 23544 - Pablo Daniel Casaurang
Acta 23614 - Emilio Portela
Acta 23666 - Andrés Cervieri

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Tarifa vigente a partir del 1º de diciembre de 1995

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$ 119.00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 119.00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 119.00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 119.00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 119.00
Año 1973 (2do. semestre)	$ 119.00
Año 1980 (2do. semestre)	$ 196.00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 196.00
Año 1981 (2do. semestre)	$ 196.00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 196.00
Año 1982 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 230.00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 214.00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 214.00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 232.00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 232.00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 232.00
Año 1985 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 324.00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 287.00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 342.00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 299.00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 598.00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 299.00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 598.00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 357.00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 345.00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 412.00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 502.00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 299.00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 376.00
Año 1991 Addenda	$ 274.00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 376.00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 412.00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 376.00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 376.00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 377.00
Año 1994 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 715.00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 415.00

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)	$ 157.00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 157.00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 157.00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 157.00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 157.00
Año 1980 (2do. semestre)	$ 242.00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 242.00
Año 1981 (2do. semestre)	$ 242.00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 242.00
Año 1982 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 288.00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 268.00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 268.00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 288.00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 288.00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 288.00
Año 1985 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 428.00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 322.00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 393.00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 376.00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 752.00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 376.00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 752.00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 412.00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 430.00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 466.00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 564.00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 367.00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 430.00
*Año 1991 Addenda	$ 310.00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 430.00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 466.00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 430.00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 428.00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 433.00
Año 1994 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 836.00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 476.00 A.V.

AVISOS PUBLICADOS

24.470

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
DE SEGUNDO TURNO

RICARDO ESTEBAN MENY HODEL, (Ficha B/252/95.
Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de edictos.
Rosario, 20 de diciembre de 1995.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 10028 Ene 25- v Feb 07

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CELERITAS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca para el día 15 de Febrero de 1996 a las 19 Hs., 1er. llamado en Garibaldi 1900. Orden del Día: Lectura del Acta Anterior.
- Aprobación de Memoria y Balance.
- Llamado a Elecciones.
Nombramiento de Comisión Electoral.
- Aumento de Capital.
Balance a disposición de accionistas en Administración.
Montevideo, 25 de Enero de 1996.
03) $ 384,00 3/pub 11570 Ene 30- v Feb 01

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
ENTES
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Número (042) 87623 habilitado en la Unidad 1101 del Edificio Torre Antares de Punta del Este. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 192,00 3/pub 11550 Ene 30- v Feb 01

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 601423 habilitado en Gabriel Otero 6323, Montevideo. Deberá presentarse en el Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 192,00 3/pub 11535 Ene 29- v Ene 31

MINISTERIOS
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL

EMPLAZAMIENTO: Se emplaza al Tec. II Fisioterapeuta Sr. Ricardo Catalurda dentro del tercer día hábil a contar de la última publicación fin de presentar declaración mediante acta de interrogatório en el proceso de institución de sumario por inasistencias. Art. 91 y stes. y 199 del Dec. 500/991.
Rodolfo Longo, Adjunto Dirección Administrativa, Centro Hospitalario Pereira Rossell
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50181 Ene 29- v Ene 31

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO
ENTES
OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION.- Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 17 de octubre 1995, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno nece-

A LOS AVISADORES: SE RECIBEN LOS EDICTOS SIN HABILITACION DE LA FERIA MAYOR, QUE SERAN PUBLICADOS DESDE EL 1° DE FEBRERO EN ADELANTE

saria para Perforación Nº 35.1.002, ubicada en la 4a. Sección Judicial de Paysandú padrón Nº 8987, propiedad de Pedro Ismael Carbajal y que según plano de la Ing. Valeria Rodríguez, de mayo/ 1995, tiene un área de 100 m2.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citado y notificado el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos. Montevideo, 22 de enero de 1996.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50192 Ene 30- v Feb 08

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
EDICTO DE EXPROPIACION.- Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 17 de enero de 1995 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Ampliación de la Usina de la Localidad de San Gregorio de Polanco, ubicada en la 9a. Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 251, propiedad de María José y María Jacqueline Laserra Vázquez y que según plano del Ing. Agr. Julio C. Ceschi tiene una área de 279 m2 28 dm2.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos.
Montevideo, 19 de enero de 1995.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50195 Ene 30- v Feb 08

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Serv. Estudios y Regulación Territorial.- Sector Expropiación.-

CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.-
EDICTO Nº 110 Por Decreto Nº 26.947 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha siete de diciembre de 1995 la Resolución Nº 288 de fecha 27 de diciembre de 1995 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino instalación de los Servicios en el Mercado Modelo siguiente inmueble:
PADRON Nº 166.534, 166.536, 166.537, 166.550
AREA TOTAL; 2686 m.c. 212 m.c. 239 m.c. 239 m.c.
AREA A EXPROPIAR: Total.-
declarándose de urgencia su ocupación.-
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita, emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº A - 05644 se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Montevideo, enero 10 de 1996.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50118 Ene 22- v Ene 31

Serv. Estudios y Regulación Territorial.- Sector Expropiación.-

CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.-
EDICTO Nº 111 Por Decreto Nº 26.816 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 17 de agosto de 1995 la Resolución Nº 229 de fecha 18 de setiembre de 1995 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino apertura de la calle Reims con salida a Cno. Ariel siguiente inmueble:
PADRON Nº 50.602.-
AREA TOTAL: 9.383 m.c.
AREA A EXPROPIAR: 2.860 m.c. declarándose de urgencia su ocupación.-
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el incico 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita, emplaza a todas las personas que se cons ideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.-
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº A - 04335. se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Montevideo, enero 15 de 1996.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50123 Ene 22- v Ene 31

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de Feria en los autos caratulados "RISSO CHAILLARD, Esther Diligencia preparatoria Incapacidad V-539/95, correspondiente al Juzgado Letrado de Familia de 2º Turno", se hace saber que por auto Nº 12 de fecha 12 de enero de 1996 se designó curador interino de la presunta incapaz al Dr. Pablo García Pintos.
Montevideo, 23 de enero de 1996.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Lugar y fecha indicados.- Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
10) $ 700,00 10/pub 11400 Ene 26- v Feb 08

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, dictada en autos: "PEREYRA MENDEZ AMIRA-INCAPACIDAD- Fº 324/94, SE HACE SABER: Que por auto Nº 1068 de fecha 15.03.95, se declaró en Estado de Incapacidad a AMIRA PEREYRA MENDEZ, con C.I. 4.377.208-6, domiciliada en calle Amonte entre Freire y 18 de Julio de la Ciudad de Castillos, cuarta Sección Judicial de Rocha, designándose curadora definitiva de la misma a su madre legítima PALMIRA MENDEZ, con C.I. 2.849.688-7, con igual domicilio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Rocha, 15 de Diciembre de 1995.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.
Por auto Nº 5970 de fecha 02.10.95, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50143 Ene 24- v Feb 06

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

DURAZNO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
EDICTO

Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos "RODONS INDARTE, Daniel Eduardo.- INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES.- (Ficha C.403/95), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Daniel Eduardo Rodons Indarte optando por los títulos de Escribano Público y Procurador y ofreciendo las declaraciones de Marco Alejandro Monza Caballero y Hugo Carlos Lasserre Casaballe sobre su vida y costumbres. A los efectos de estas publicaciones, habilítase la feria mayor.-
Dra. Marta Rocca - Juez de Paz-
11) $ 700,00 10/pub 11135 Ene 23- v Feb 05

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIRECCION RECURSOS MATERIALES

MIERCOLES 31 DE ENERO DE 1996.CONTRATO No. 3/96 (LIC. PUBLICA).
SUMINISTRO E INSTALACION DE HORNOS INCINERADORES.
PRIMER LLAMADO CIF Y/O PLAZA. HORA: 10.30.

- Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras (Avda. 18 de Julio 1892, 1er. piso al fondo, edificio anexo).
- Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado (Contaduría Gral. de la Nación).
VALOR DEL PLIEGO: $ 250 (pesos uruguayos doscientos cincuenta).
AVISO No. 1/96,
PRENSA Y RR.PP.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 50173 Ene 29- v Ene 31

DIRECCION RECURSOS MATERIALES

MIERCOLES 14 DE FEBRERO DE 1996.
CONTRATO No. 8/96 (LIC. PUBLICA).
REACTIVOS (estudios inmuno hematológicos SER.NAL SANGRE)
PRIMER LLAMADO: CIF Y/O Plaza.
HORA: 10.30.
- Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras (Avda. 18 de Julio 1892, 1er. piso al fondo, edificio anexo).
- Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proovedores del Estado (Contaduría Gral. de la Nación).
VALOR DEL PLIEGO: $ 250 (pesos uruguayos doscientos cincuenta).
AVISO No. 2/96.
PRENSA Y RR.PP.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 50174 Ene 29- v Ene 31

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 30 de 1996
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

BERNARDO JAVIER AMATO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nilo 3828/3 y SONIA RAQUEL AMILIBIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Londres 3558.

MAURICIO ANTUNEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espinillo 1422 y MONICA LOURDES SUSVIELA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Comandiyú 3510/3.

DANTE OLIMPO DE LUCA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erría 70 torre 4/1003 y CARMEN RODRIGUEZ, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70 torre 4/1003.

OFICINA No. 2

MARIO GREGORIO KHATCHERIAN, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Volteadores 1769 y LIZA ANDREA ABRAZIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canadá 6322.

CARLOS JOAQUIN BRITES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Alvarez 787/101 y MARIA DANIELLA PALACIOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oliveras 4584.

ARIEL ENRIQUE BRUZZONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Thompson 3083/3 y CLAUDIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Thompson 3083/3.

DANIEL FERNANDO BERRUETA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Bolivia 2551 y NELLY COITIÑO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Larghero 6178.

MARIO ALEJANDRO BOLOGNA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lázaro Gadea 929/901 y ALEJANDRA BEATRIZ CANAVESSI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramos 4370.

SALOMON EPSTEIN, 67 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4421 y TERESITA DELIA ESTELA, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2955.

OFICINA No. 3

GUSTAVO BERNARDO CALABUIG, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1644 y ADELA DUARTE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colorado 1644.

CARLOS MARIA COUSILLAS, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Berro 1129/602 y BLANCA ASUNTTA VIEL, 65 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Berro 1129/602.

OFICINA No. 4

ANTONIO ANGEL FRAQUIA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Carabelas 3434/10 y ALEJANDRA MAHILA PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guillermo Tell 3922.

PABLO MARTIN LOPEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Londres 3610 y MAIRA ANDREA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Artigas 4265.

ALDO FABIAN LAYES, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Urambia 3324 y LORELEY JAZMIN CHARQUERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Caparroz 4712/203.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

COMPLEJO BINACIONAL ARGENTINO-URUGUAYO DE SALTO GRANDE

LICITACION PUBLICA

CONTRATO SG-253

"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION POR PINTADO DE COMPUERTAS AUXILIARES DE VERTEDERO Y TABLEROS DE CIERRE DE UNIDADES".

VENTA Y CONSULTA DE LA DOCUMENTACION.

Todos los días hábiles en el horario de 09:00 a 14:00 horas en: Avenida Leandro N. Alem 449 6º Piso Buenos Aires. Convención 1343 10º Piso Montevideo.
En la represa de Salto Grande, en las oficinas de la Gerencia Administrativa, Departamento de Abastecimientos.

VALOR DE LOS PLIEGOS

Quinientos dólares estadounidenses (U$S 500).

APERTURA DE LAS OFERTAS

El día 19 de marzo de 1996, a las 11:00 horas en las oficinas de la Gerencia Administrativa, Departamento Abastecimientos, en la represa de Salto Grande, en presencia de funcionarios de la COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE, ante Escribano Público e interesados que concurran al acto.
Las propuestas se recibirán hasta el día y hora de apertura.

12) (Cta. Cte.) 5/pub 50179 Ene 29- v Feb 02

JUAN DIEGO FULLADOSA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1322/2 y VERONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1322/2.

NICOLAS LADISLAO LOPARITS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pagola 2189/3 y LORELEY ODORIS CARDOZO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pagola 2189/3.

FABIAN LEONARDO LOTITO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pantanoso 4845 y MARIA DEL LUJAN SILVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pantanoso 4845.

WILLIAM DANIEL LOPEZ, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Sgo. Rivas 1574/303 y MIRTA ALEJANDRA IPARRA GUIRRE, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada en San Salvador 2117.

OFICINA No. 5

HECTOR MONICO GABRIELLI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón del Valle Inclán 2520 y SILVIA YISSEL TABAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón del Valle Inclán 2520.

JUAN ANTONIO GAMA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pje. Galicia 7028 y ESMILINDRA DUARTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. Galicia 7028.

EDUARDO RODOLFO GARCIA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1082-1002 y KAI HUA CHE, 51 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1082-1002.

EDGAR NEBEL GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 3717 y CLAUDIA RAQUEL SANZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Amézaga 2067-7.

JAVIER FERNANDO GANDARA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3152/101 y MARIA ALEXANDRA TARRECH, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en María Espínola 1618.

OFICINA No. 6

BRIAN JACK MACKERN, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1004/16 y VICTORIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ejido 1004/16.

OFICINA No. 7

RAUL JAVIER PRANKA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolívar Baliñas 2628/301 y ANA LAURA ROCCA, 26 años, soltera, Tec. Reg. Médicos, oriental, domiciliada en Bolívar Baliñas 2628/301.

ALEJANDRO RICARDO QUINCKE, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Carlos Sáenz 6431/201 y GABRIELA CARINA VIRGILI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mercedes 1269/501.

EBER PEDRO PAIVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1337 bis/204 y GABRIELA EVANGELINA NEGRONE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bernardino Guas 835.

OFICINA No. 8

ALVARO GUZMAN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1376/202 y GIOVANNA CARINA BAESSO, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Itapebí 2046.

MARIO RAMON RODRIGUEZ, 42 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Evaristo Ciganda 1389 y PATRICIA RUGGIERO, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Evaristo Ciganda 1389.

DIEGO IGNACIO ROSSI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4165 y MARIA GABRIELA LUQUE, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Río Negro 1266/101.

CARLOS ROBERTO RAVECHI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 3567 y DANIELA FABIANA AMBROSI, 30 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Avellaneda 3567.

OFICINA No. 9

FERNANDO ESTEBAN SEMPOLIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brenda 5537 y MARIA GABRIELA CAPRILE, 23 años, soltera, corredora de seguros, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3508/2.

HENRY JUPITER SILVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Más de Ayala 5640/2 y JANET GABRIELA CAMACHO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio García Wich 4226.

NELSON NATALIO SILVA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Jacinto Vera 3799 y VERONICA LEITES, 35 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Jacinto Vera 3799.

MARCEL JORGE SICA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1735/202 y EUFEMIA de los SANTOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ceibal 1735/202.

OFICINA No. 10

WALTER FERNANDO VERDE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fca. Asnar de Artigas 6619 y FABIANA NAHIR PAREDES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fca. Asnar de Artigas 6619.

FERNANDO DANIEL TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1056 y PATRICIA KAREN MADERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaguarón 1056.

FERNANDO TRINCABELLI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Islas Canarias 4479 y MARIA VIRGINIA OLIVER, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sotelo 3914.

SAUL ALEJANDRO OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Arteaga 3748 y ALICIA JANET MENONI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa Ana 4392.

Montevideo, enero 29 de 1996
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NERY MARCEL da CUÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Munar 2772/2 y SANDRA ANASTASIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Munar 2772/2.

JOSE ALBERTO DOVAT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ovidio Fernández Ríos 3518 y PATRICIA ROSATI, 31 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Ovidio Fernández Ríos 3518.

RAMIRO FABIAN DONATO, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Chucarro 1148/901 y MARIA CAROLINA de LEON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Agraciada 3197/802.

GUSTAVO RAFAEL de la FUENTE, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1411/19 y CLAUDIA OTTONELLO, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1411/19.

OFICINA No. 2

PABLO IGNACIO BENECH, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Avda. Italia 2657/7 y AURORA MARIA MOSQUEIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda. Italia 2657/7.

JOSE MARIA BELATTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J.M. Montero 2874 y ROSSANA ANGELONE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zabala Muniz 5728.

PABLO MARCELO BALCIUNAS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en E. Muñoz 860/801 y MARIA VERONICA RONZONI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Amézaga 2106 bis.

CARLOS ENRIQUE KARCAFIRIS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Llambí 1580 y SILVIA GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dalmiro Costa 4384.

WASHINGTON LEONARDO KAESTNER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Sanfuentes 2467 y ROMA JOSEFA OLIVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chavari 3078.

JUAN CARLOS ESQUIVEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azara 3984 y VERONICA BEATRIZ GOMEZ, 19 años, soltera, labores, argentina, labores, oriental, domiciliada en Azara 3984.

JOSE FERNANDO BUTTAZZONI, 42 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado en Juncal 1327 y LUCY DORIS FERNANDEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juncal 1327/1901.

OFICINA No. 3

LUIS ALBERTO CARNEIRO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rancagua 3968/2 y NANCY VERONICA SALCEDO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Río Guayas 4563.

GUILLERMO CASAMAYOU, 43 años, soltero, arquitecto técnico, oriental, domiciliado en Cno. de los Granjeros 871 y LEDA ROSA MAGGIANI, 40 años, soltera, cocinera, argentina r/l, domiciliada en Cno. de los Granjeros 871.

JUAN CARLOS CALVO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2179 y NELA MARLENE GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Peterosi 4799.

OFICINA No. 4

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 39 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en José Belloni 4428 y ALICIA MABEL BENTANCUR, 42 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Belloni 4428.

SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos Gardel 1087 y CLAUDIA MABEL AGUERRE, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Carlos Gardel 1087.

MARIO JESUS FARIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tres Palmeras 2710 y CARLA ANDREA DAVILA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dionisio Coronel 597.

CARLOS DAVID LAICOVSKY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Rigel 3212 y NATASHA ALICIA RIOS, 22 años, soltera, empleada, orienal, domiciliada en Mac. Eachen 1555/3.

OFICINA No. 5

LEONARDO ALVARO GRASSENI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Thompson 3061-102 y CLAUDIA SILVANA OTELIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Thompson 3061-102.

RICHARD HOMERO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Rivas 1624/101 y ANA IVON ECHART, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1568.

RAUL ESTEBAN GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tabaré 137 y GABRIELA SORAYA GOMEZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tabaré 137.

CARLOS MARCELO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Watt 1522 y LAURA KARINA PEREZ, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Watt 1522.

OFICINA No. 6

WASHINGTON ADOLFO MATRACUSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Real 4286 y SILVANA VIRGINIA PARLADE, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Emancipación 3926.

OFICINA No. 7

GUSTAVO DANIEL PAULLIER, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Berg 2419/101 y MARIA CAROLINA URIOSTE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Obligado 938/501.

NELSON GUSTAVO PAREDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisca Aznar de Artigas 6619 y ILIANA GRISEL TRIAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisca Aznar de Artigas 6619.

OFICINA No. 8

ROBERTO ROMAY, 74 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Pernas 2597 y ADELA MENDEZ, 61 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Complejo Centenario 4 Pje. 504/3226/301.

FERNANDO PABLO RISCHEWSKI, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Agustín Abreu 2361/1 y ANDREA FABIANA SANTOMAURO, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Agustín Abreu 2361/1.

ELIVARDO RODRIGUEZ, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Campichuelo 484 y REYNA MARTHA COLL, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Constituyente 1778/602.

OFICINA No. 9

RICHARD DANY SILVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 17 Metros 4971 y MARIA AMELIA RAMOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Camino de las Tropas 2057.

OFICINA No. 10

JUAN FERNANDO ORONS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Resistencia 1747 y PAULA ELENA VENET, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Murillo 6469.

JUAN ABDO TAMI, 27 años, soltero, comerciante, oriental, Br. España 2657/608 y ADRIANA GRISEL D'ELIAS, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Br. España 2657/608.

CARLOS GUSTAVO NOYA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ramos 4326 y GRACIELA BALDOMIR, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nilo 3836 ap. 4.

LAURO VIOLA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 2078 y MARIA ALEJANDRA MARTINEZ, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 2078.

14) $ 96,00 3/pub

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ADRIANA ROCIO MUÑOZ MEGO solicita la inscripción de la obra titulada "LOS INVASORES". VIRUS DE EPSTEIN BARR Y OTROS ASOCIADOS. De la cual se declaró autora.
Montevideo, 25 de enero de 1996.
LUIS A. MUSSO AMBROSI, Director General.
17) $ 320,00 10/pub 11427 Ene 29- v Feb 09

Carlos A. Whelan solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "El honor de la familia"; de la cual se declara autor
Montevideo, 18 de enero de 1996
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) $ 480,00 10/pub 11134 Ene 23- v Feb 05

JUAN CARLOS SILVA BENITEZ y GUSTAVO RAFAEL DELGADO SILVA solicitan la inscripción de la obra titulada "DE CARA AL MERCOSUR", de la cual se declaran autores y editores.
Montevideo, 25 de enero de 1996.
LUIS A. MUSSO AMBROSI, Director General.
17) $ 320,00 10/pub 11529 Ene 29- v Feb 09

Mario Endara solicita la inscripción del programa de ordenador denominado "Sistema de Gestión de Alquileres"; del cual se declara autor.-
Montevideo, 19 de enero de 1996
Luis A. Musso Ambrosi
Director General.
17) $ 480,00 10/pub 11217 Ene 24- v Feb 06

Nelson Rodríguez Nieto solicita la inscripción del programa de ordenador denominado "Cashier - Inventory plus"; del cual se declara autor.
Montevideo, 19 de enero de 1996
Luis A. Musso Ambrosi
Director General.
17) $ 320,00 10/pub 11218 Ene 24- v Feb 06

SCHUBERT RODRIGUEZ CEVA solicita la inscripción del programa de ordenador y base de datos jurídica titulado "INFORLEX", del cual se declara autor.
Montevideo, 16 de enero de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 320,00 10/pub 11115 Ene 22- v Feb 02

Silvia Saldaña en representación de Emeka Producciones solicita la inscripción de los siguientes textos publicitarios: Tarjeta 19, Descuento 6, Empaque 1, Precios bajos 1, Hamburguesería 2, Tarjeta 18, Afeitora 7, Oportunidades 12, Condimento 2, 24 horas 1, Supermercado 4, Pescado 2, Pescado 3, Tarjeta 22, Tarjeta 23, Descuento 8, Descuento 9, Supermercado 5, Afeitadora 8, Regalo 1, Encendedor 6, Encendedor 7, Short 1, Belleza 1, Perfumes 6, Comidas preparadas 3, Comidas preparadas 4, Pizza 2 y Chocolate 1; de los cuales se declara editora y propietaria la mandante.

Montevideo, 16 de enero de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi
Director General.
17) $ 800,00 10/pub 11216 Ene 24- v Feb 06

REMATES

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCTAVO TURNO
RAFAEL L. LADAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, en los autos caratulados " INDUSTRIAS PHILIPS DEL URUGUAY S.A. c/ PLEASOL S.A. Ejecución de Sentencia." Fa. A/129/92, se hace saber que el 1º de marzo de 1996, a las 11 hs. en las puertas de esta Sede (calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo) el Rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351- RUC: 210354410016) asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, sacará la venta en remate público en dolares estadounidenses y con la base de un millón cuatrocientos mil dolares estadounidenses (U$S 1.400.000) correspondiente a las 2/3 partes de su tasación, el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones que se dirán, empadronado con el número 2.859, manzana catastral 466, Paraje Cantegril, Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado , conformado por: A) los antes padrones 2.859, 2.863 y 2.862 señalado con el No.2 en el plano de mensura y fusión del Agr. Raúl Bianchi de julio de 1979, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el No. 8.104 el 23.08.1979, según el cuál consta de una superficie de 5.286ms.09dcms. y se deslinda: al N.E. 86ms.411mms. de frente a la Avda. Roosvelt; al N. 47ms.295mms. de frente por ser esquina a calle Joaquín Suárez; al N.O. 25ms.551mms. linda con padrón 2.858; al S.O. línea quebrada formada por 3 tramos rectos que a partir del límite anterior miden y corren : la 1era. de 36 ms.268 mms.de N.O. a S.E., la 2da. de 5ms. de S.O. a N.E. y la 3era. de 60 ms. de N.O. a S.E. lindando la primera con el padrón 2.860, la segunda con padrón 2.861 y la tercera con el mencionado padrón y parte del padrón 2.864; y al S.E. 50 ms. con padrón 2.866. B) Solar segregado del padrón 2.861 señalado con la letra A en el plano de fraccionamiento del Agr. Raúl Bianchi de noviembre de 1979, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 23 de noviembre de 1979 trámite 2099/79 expediente 10.565/79, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el No. 8.262 el 19.12.1979, según el cuál consta de una superficie de 330 ms. y se deslinda: 60 ms. al N.E. con padrón 2.859 ; al S.E. 5ms.50cms. con padrón 2.864; al S.O. 60 ms. con padrón 2.861, fraccion B de dicho plano, y al N.O. 5 ms.50cms. con padrones 2.860 y 2.859. Y, según plano de ubicación y proyecto de fraccionamiento horizontal (Ley 10.751) del Agrimensor Raúl Bianchi de febrero de 1981, consta de una superficie 5.616 ms.09dcms. y se deslinda: 86 ms.411mms. al N.E. de frente a la Avda. Roosvelt; 47 ms.295 mms. al N. a calle Joaquín Suárez por ser esquina; al N.O. 25 ms. 551mms. linda con padrón 2.858; al S.O. línea quebrada formada por 3 tramos rectos que a partir del límite anterior miden y corren: la 1era. de 36 ms. 268 mms. de N.O. a S.E. la 2da. de 0ms.50cms. de N.E. a S.O. y la 3era. de 60 ms. de N.O. a S.E. lindado la primera con padrón 2.860 al igual que la segunda y la 3era. con padrón 2.861 ; y al S.E. 55ms.50cms. linda con padrón 2.866 y parte del padrón 2.864. Las construcciones existentes consisten en una estructura de hormigón de: a) 20 pisos de 3 apartamentos cada uno; b) el piso 21 compuesto por 2 pent houses; c) en P.B. once locales y recepción y d) 2 subsuelos. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 20% de su oferta en dolares estadounidenses en efectivo y/o cheque certificado en el acto de remate. 2º) Que serán de su cargo la comisión e impuestos del Rematador: 4,02%, el impuesto a las ventas forzadas del 2% e impuesto Departamental del 1% el cual podrá ser descontado total: 7,02%, exigible en el acto de remate. También serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura, los impuestos que ésta origine y demás que la ley ponga a su cargo. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión e impuesto del Rematador del 1,33% y demás que la ley pone a su cargo. 4º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle 18 de Julio y 25 de Mayo, Piso 2º. No surge de la titulación escritura de cancelación de hipoteca mencionada en la escritura del 5.8.1979 respecto del padrón 2.859. 5º) Existen 4 unidades (901, 1001, 1002 y 1003) prometidas en venta. 6º) que por auto de fecha 22.12.95 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones del presente Edicto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Maldonado el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
20) $ 3.500,00 5/pub 11578 Ene 30- v Feb 05

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 284033 Montevideo, enero 11, 1996 VANRELL por VARELA HERMANOS S.A. (PANAMA) solicita "SECO HERRERANO" Clase: 33 s/d
23) $ 640,00 10/pub 10724 Ene 19- v Feb 01

ACTA 284038 Montevideo, enero 11, 1996 VANRELL por VOLT AUTOLOGIC DIRECTORIES S.A. Ltd. (URUGUAY) solicita "INFOVOZ" Clase: 38 y 41.
23) $ 640,00 10/pub 10729 Ene 19- v Feb 01

Acta 283944. 08 de enero de 1996. GONZALEZ RUIZ por JORGE FABIAN AIDELMAN (AR). Solicita:



Clase: 14.
23) $ 1.280,00 10/pub 10839 Ene 18- v Ene 31

Acta 284020. 10 Ene. 1996. GONZALEZ RUIZ por DEUTSCHE TELEKOM AG (DE). Solicita:

T-Mobil

Clase: 9, 16, 36, 37, 38, 41 y 42.
23) $ 1.280,00 10/pub 10840 Ene 18- v Ene 31

Acta 284021. 10 Ene. 1996. GONZALEZ RUIZ por DEUTSCHE TELEKOM AG (DE). Solicita:

T-Profi

Clase: 9, 16, 36, 37, 38, 41 y 42.
23) $ 1.280,00 10/pub 10841 Ene 18- v Ene 31

Acta 284022. 10 Ene. 1996. GONZALEZ RUIZ por DEUTSCHE TELEKOM AG (DE). Solicita:

T-Basis

Clase: 9, 16, 36, 37, 38, 41 y 42.
23) $ 1.280,00 10/pub 10842 Ene 18- v Ene 31

Acta 284023. 10 Ene. 1996. GONZALEZ RUIZ por DEUTSCHE TELEKOM AG (DE). Solicita:

T··Profi·

Clase: 9, 16, 36, 37, 38, 41 y 42.
23) $ 1.280,00 10/pub 10843 Ene 18- v Ene 31

Acta 284024. 10 Ene. 1996. GONZALEZ RUIZ por DEUTSCHE TELEKOM AG (DE). Solicita:

T··Basis·

Clase: 9, 16, 36, 37, 38, 41 y 42.
23) $ 1.280,00 10/pub 10844 Ene 18- v Ene 31

Acta 284025. 10 Ene. 1996. GONZALEZ RUIZ por DEUTSCHE TELEKOM AG (DE). Solicita:

T-System

Clase: 9, 16, 36, 37, 38, 41 y 42.
23) $ 1.280,00 10/pub 10845 Ene 18- v Ene 31

Acta 284026. 10 Ene. 1996. GONZALEZ

RUIZ por DEUTSCHE TELEKOM AG (DE). Solicita:

T··System·

Clase: 9, 16, 36, 37, 38, 41 y 42.
23) $ 1.280,00 10/pub 10846 Ene 18- v Ene 31

Acta 284027. 10 Ene. 1996. GONZALEZ RUIZ por DEUTSCHE TELEKOM AG (DE). Solicita:

T··Mobil·

Clase: 9, 16, 36, 37, 38, 41 y 42.
23) $ 1.280,00 10/pub 10847 Ene 18- v Ene 31

Acta 284028. 10 Ene. 1996. GONZALEZ RUIZ por DESARROLLO Y GESTION DE EMPRESAS S.A. (DEYGESA) (ES). Solicita:

NAC

Clase: 21.
23) $ 1.280,00 10/pub 10848 Ene 18- v Ene 31

Acta 284066. 11 de Enero de 1996 GONZALEZ RUIZ por PAIOLI MECCANICA S.p.A. (IT). Solicita:



Clase: 12.
23) $ 960,00 10/pub 10849 Ene 18- v Ene 31

Acta 284085. 12 Ene. 1996. GONZALEZ RUIZ por ENRIQUE V. SQUARTINI Y CIA. S.R.L. (AR). Solicita:



Clase: 33. Denunciando prioridad AR Acta No. 2.005.666, de Fecha 23. Oct. 95.
23) $ 1.600,00 10/pub 10850 Ene 18- v Ene 31

Acta 284084. 12 Ene. 1996. GONZALEZ RUIZ por ABITAB S.A. (UY). Solicita:



Clase: 36.
23) $ 1.280,00 10/pub 10851 Ene 18- v Ene 31

Acta 284072. Enero, 12, 1996. G&P INTERNATIONAL SRL. Solicita: "ISTRONIC INTERSAN'S". Clase: 11.
23) $ 320,00 10/pub 10852 Ene 18- v Ene 31

Acta 284093. Enero 12, 1996. FOX, por HANNA-BÅRBERA PRODUCTIONS, INC. Solicita: "JONNY QUEST". Reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas Nos. 74/701370, 74/702439 y 74/701371, de fecha 14/7/95. Clases: 16, 25, 28, 41.
23) $ 640,00 10/pub 10926 Ene 18- v Ene 31

Acta 284094. Enero 12, 1996. FOX, por Callaway Golf Company. Solicita: "ELY WOULD". Reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 74/701101, de fecha 14/7/95.
Clase: 28 (detalle).
23) $ 640,00 10/pub 10927 Ene 18- v Ene 31

Acta 284088. Montevideo, 12 de enero de 1996. VANRELL por MCGREGOR CORPORATION (ESTADOS UNIDOS). Renueva:

BOTANY

Clase: Int. 24 s/d.
23) $ 1.280,00 10/pub 10932 Ene 23- v Feb 05

Acta 284089. Montevideo, enero 12, 1996. VANRELL por DONORS S.A. (CHILE). Solicita: SCANDIK. Clase: 25.
23) $ 320,00 10/pub 10933 Ene 18- v Ene 31

Acta 284090. Montevideo, enero 12, 1996. VANRELL por EISAI CO. LTD. (JAPON). Solicita: ARICEPT. Clase: 5 S/D.
23) $ 640,00 10/pub 10934 Ene 18- v Ene 31

Acta 284074. Enero 12, 1996. NIKON CORPORATION (JP). Solicito marca: PRONEA. Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 10935 Ene 19- v Feb 01

Acta 284140. 16 Enero 1996. CE. ME. S.A. (URUGUAY). Solicita marca: CREAM-PUNCH. Clases: 29, 30.
23) $ 320,00 10/pub 10944 Ene 18- v Ene 31

Acta 284141. 16 Enero 1996. CE. ME. S.A. (URUGUAY). Solicita marca: ICE-PUNCH. Clases: 29, 30.
23) $ 320,00 10/pub 10945 Ene 18- v Ene 31

Acta 284142. 16 Enero 1996. CE. ME. S.A. (URUGUAY). Solicita marca: CHOCOLETA. Clases: 29, 30.
23) $ 320,00 10/pub 10946 Ene 18- v Ene 31

Acta 284143. 16 Enero 1996. CE. ME. S.A. (URUGUAY). Solicita marca: CREMOLETA Clases: 29, 30.
23) $ 320,00 10/pub 10947 Ene 18- v Ene 31

Acta 284144. 16 Enero 1996. CE. ME. S.A. (URUGUAY). Solicita marca: BARRABRAVA. Clases: 29, 30.
23) $ 320,00 10/pub 10948 Ene 24- v Feb 06

Acta Nº 284128. Montevideo, 16 Enero 1996. Con esta fecha Angel A. Laurito Stochek. Solicito la marca: PRONTO CAR. De la clase: 37 y 39. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 640,00 10/pub 10951 Ene 18- v Ene 31

Acta 284073. Enero 12, 1996. NIKON CORPORATION (JP). Solicito marca: NUVIS. Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 10996 Ene 19- v Feb 01

Acta 284075. Enero 12, 1996. HERO (CH). Solicito marca:

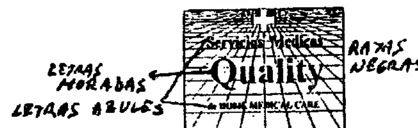


Clases: 29, 30 y 32.
23) $ 960,00 10/pub 10997 Ene 19- v Feb 01

Acta 263.756. Julio 5, 1993. GUICHON, por INTEL CORPORATION (US). Solicito marca: "I 960". Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 10998 Ene 19- v Feb 01

Acta 284129. 16 Ene. 1996. PILAS - LEXA SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY). Solicita renovación marca: TUBO LUX. Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 10999 Ene 19- v Feb 01

Acta Nº 284133. Montevideo, 16 Enero 1996. Con esta fecha HOME MEDICAL CARE S.R.L., REPRESENTADO POR ANGEL YAMANDU MORAN. Solicito el registro de la marca: SERVICIOS MEDICOS QUALITY.



De la clase: 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.600,00 10/pub 11023 Ene 19- v Feb 01

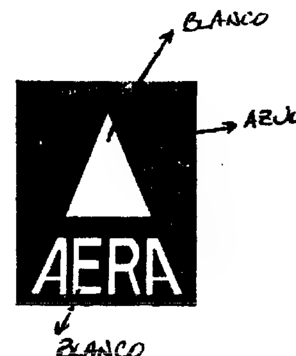
Acta Nº 284173. Montevideo, 17 Enero 1996. Con esta fecha Edelyn Rossler / Angel A. Laurito. Solicito la marca: KINKO'S. De la clase: 16. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 640,00 10/pub 11024 Ene 19- v Feb 01

Acta Nº 284135. Montevideo, 16 de enero de 1996. Con esta fecha Alvaro Demartino. Solicito el registro de la marca:

Contro Lite

De la clase: 9 y 38. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.280,00 10/pub 11039 Ene 19- v Feb 01

Acta Nº 284134. Montevideo, 16 de enero de 1996. Con esta fecha Mario Heber Amato. Solicito el registro de la marca:



De la clase: 9 y 38. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.560,00 10/pub 11040 Ene 19- v Feb 01

Acta 284018. 10 Ene. 1996. CIKATO por SALUDO S.A. (UY). Solicita:



Clase: 35.
23) $ 1.280,00 10/pub 11046 Ene 22- v Feb 02

Acta 284011. 10 Ene. 1996. LABORATORIOS YLANG S.A.I.C. (AR). Solicita renovar:



Clase: 3.
23) $ 1.280,00 10/pub 11047 Ene 22- v Feb 02

Acta 284015. 10 Ene. 1996. CIKATO por TIMERAL S.A. (UY). Solicita:



Clase: 25.
23) $ 1.280,00 10/pub 11048 Ene 22- v Feb 02

Acta 284013. 10 Ene. 1996. CIKATO por TIMERAL S.A. (UY). Solicita:



Clase: 25.
23) $ 1.280,00 10/pub 11049 Ene 22- v Feb 02

ACTA 284017 10 ENE. 1996 CIKATO por LABORATORIOS ANDROMACO S.A. (UY) solicita FOLDAN ANDROMACO CLASE 5
23) $ 320,00 10/pub 11050 Ene 22- v Feb 02

Acta 284014. 10 Ene. 1996. CIKATO por PREFEL S.A. (LU). Solicita:

PRADA

Clase: 18, 25.
23) $ 960,00 10/pub 11051 Ene 22- v Feb 02

ACTA 284012 10 ENE. 1996 CIKATO por TANDO INVESTMENTS S.A. (PA) solicita GUK CLASE 25
23) $ 320,00 10/pub 11052 Ene 22- v Feb 02

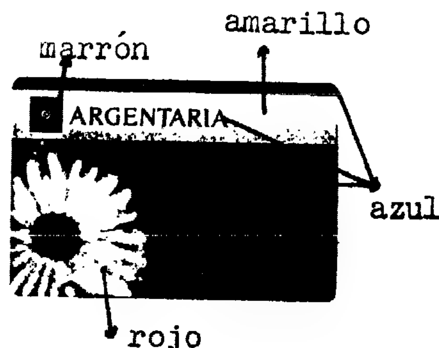
Acta 284016. 10 Ene. 1996. CIKATO por LUBLO S.A (UY). Solicita:



Clase: 29, 30, 31.
23) $ 1.600,00 10/pub 11053 Ene 22- v Feb 02

Acta 284174 18 ENE. 1996 MOTOMAS SRL solicito MOTOMAS clase 12 y 35
23) $ 320,00 10/pub 11056 Ene 22- v Feb 02

Acta Nº 284124. Montevideo, Enero 16 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por CORPORACION BANCARIA DE ESPAÑA, S.A. (ESPAÑA). Solicita marca:



Clase: Int. 36. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 2.560,00 10/pub 11059 Ene 22- v Feb 02

ACTA Nº 284059 Montevideo, Enero 11 de 1996 ALVARO CROCCO, por BASF Aktiengesellschaft. (ALEMANIA) solicita marca "TETRIS" clase Int. 5 (s/d) publíquese diez días consecutivos.
LA DIRECCION
23) $ 640,00 10/pub 11060 Ene 22- v Feb 02

Acta Nº 284060. Montevideo, Enero 11 de 1996. ALVARO CROCCO, por CUTISIN, a.s. (REP. CHECA). Solicita marca:



Clase: Int. 17, 18. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.600,00 10/pub 11061 Ene 22- v Feb 02

ACTA Nº 284061 Montevideo, Enero 11 de 1996 ALVARO CROCCO, por THE DUPONT MERCK PHARMACEUTICAL COMPANY. (EUA) solicita marca "RELUMA" clase Int. 5 (s/d) publíquese diez días consecutivos.
LA DIRECCION
23) $ 640,00 10/pub 11062 Ene 22- v Feb 02

Acta Nº 284077. Montevideo, Enero 12 de 1996. ALVARO CROCCO, por PACO RABANNE PARFUMS, Société Anonyme. (FRANCIA). Solicita marca:



Clase: Int. 9 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 11063 Ene 22- v Feb 02

ACTA Nº 284078 Montevideo, Enero 12 de 1996 ALVARO CROCCO, por AMUROL CONFECTIONS COMPANY. (EUA) solicita marca "BUBBLE BEEPER" clase Int. 30 (s/d) publíquese diez días consecutivos.
LA DIRECCION
23) $ 640,00 10/pub 11064 Ene 22- v Feb 02

ACTA Nº 284079 Montevideo, Enero 12 de 1996 ALVARO CROCCO, por AMUROL CONFECTIONS COMPANY. (EUA) solicita marca "BUBBLE BITS" clase Int. 30 (s/d) publíquese diez días consecutivos.
LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 11065 Ene 22- v Feb 02

ACTA Nº 284100 MONTEVIDEO, Enero 15 DE 1996 CLAUDIO MORGADE, por ANTONIO PUIG, S.A. (ESPAÑA) solicita marca "THAS DE PUIG" clase Int. 3 (s/d) publíquese diez días consecutivos.
LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 11066 Ene 26- v Feb 08

Acta Nº 284101. Montevideo, Enero 15 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por SOREMARTEC S.A. (BELGIrca:



Clase: Int. 30 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 2.240,00 10/pub 11067 Ene 22- v Feb 02

ACTA Nº 284125 Montevideo, Enero 16 de 1996 CLAUDIO MORGADE, por BACARDI & COMPANY LIMITED (LAS BAHAMAS) solicita marca " CASTILLO " clase Int. 33 (s/d) publíquese diez días consecutivos.
LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 11068 Ene 22- v Feb 02

ACTA Nº 284164 Montevideo, Enero 17 de 1996 ALVARO CROCCO, por CIBA-GEIGY AG (SUIZA) solicita marca " VOLTAMICIN " clase Int. 5 (s/d) publíquese diez días consecutivos.
LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 11069 Ene 22- v Feb 02

ACTA Nº 284163 Montevideo Enero 17 de 1996 ALVARO CROCCO, por LABORATORIOS ANDROMACO S.A. (URUGUAY) solicita marca " SCOCACOLA " clase Int. 32 publíquese diez días consecutivos.
LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 11070 Ene 22- v Feb 02

Acta Nº 284127. Montevideo, Enero 16 de 1996. ALVARO CROCCO, por ANIS DEL MONO S.A. (ESPAÑA). Solicita marca:



Clase: Int. 33 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 2.240,00 10/pub 11071 Ene 22- v Feb 02

Acta Nº 284190. Montevideo, 18 de enero de

1996. Con esta fecha JUAN JOSE VALDI FERNANDEZ. Solicito el registro de la marca:



De la clase: 33. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.280,00 10/pub 11072 Ene 22- v Feb 02

ACTA 284161 17 de Enero de 1996 SOLICITANTE BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH SOLICITA: CERESTAT CLASE: 5 (Detalle)
23) $ 320,00 10/pub 11073 Ene 22- v Feb 02

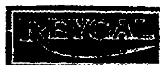
ACTA 284162 17 de Enero de 1996 SOLICITANTE BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH SOLICITA: SECOTEX CLASE: 5 (Detalle)
23) $ 320,00 10/pub 11074 Ene 22- v Feb 02

ACTA 284154 17 de Enero de 1996 SOLICITANTE BRAMBLES AUSTRALIA LIMITED SOLICITA: CHEP, CLASE: 39
23) $ 320,00 10/pub 11075 Ene 22- v Feb 02

ACTA 284156 17 de Enero de 1996 SOLICITANTE UNILEVER N.V. SOLICITA: Captain Iglo, CLASE: Int. 29
23) $ 320,00 10/pub 11076 Ene 22- v Feb 02

ACTA 284157 17 de Enero de 1996 SOLICITANTE UNILEVER N.V. SOLICITA: COCINA VERDE, CLASE: 29, 30, 35, 42
23) $ 320,00 10/pub 11077 Ene 22- v Feb 02

Acta 284160. FECHA 17 de Enero de 1996. SOLICITANTE Sud Trade S.R.L. Solicita:



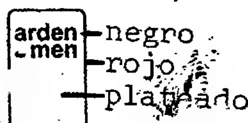
Clase: 29.
23) $ 960,00 10/pub 11078 Ene 22- v Feb 02

Acta 284158. Fecha 17 de Enero de 1996. SOLICITANTE UNILEVER N.V. Solicita:



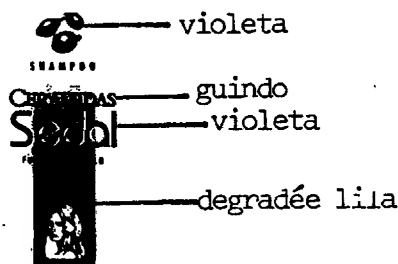
Clase: 3
23) $ 960,00 10/pub 11079 Ene 22- v Feb 02

Acta 284159. Enero 17, 1996. Unilever N. Solicita:



Clase: 3.
23) $ 1.280,00 10/pub 11080 Ene 22- v Feb ..

Acta 284155. Fecha; 17 de enero de 1996. SOLICITANTE: UNILEVER N.V. Solicita:



Clase: 3.
23) $ 1.920,00 10/pub 11081 Ene 22- v Feb 02

Acta 283988 Enero 9, 1996 Fernández Secco, DEL CASTILLO TRANSPORTES LTDA. Solicita: DIAN DOREL Clase: 3
23) $ 320,00 10/pub 11086 Ene 22- v Feb 02

Acta 284019 Enero 10, 1996 Fernández Secco por SERGIO CURUCHET Solicita: SERFLONIC Clase: 25.
23) $ 320,00 10/pub 11087 Ene 22- v Feb 02

Acta 284091 Enero 12, 1996 Fernandez Secco por ERSET S.A. Solicita: "COBANEY" Clase: 3
23) $ 320,00 10/pub 11088 Ene 22- v Feb 02

Acta: 284092. Enero 12, 1996. Fernández Secco por GUILLERMO PALFY. Solicita:



Clase: 25.
23) $ 960,00 10/pub 11089 Ene 22- v Feb 02

ACTA Nro. 284029 Enero 10, 1996 DUBOURG por MUNDIMPORT LTDA. (Montevideo) solicita marca KINDER clase 3.-
23) $ 320,00 10/pub 11096 Ene 22- v Feb 02

Acta 284030. Enero 10/1996. OVER ORGANIZACION VETERINARIA REGIONAL S.R.L. (Argentina). Solicita marca:



Clase: 5.
23) $ 960,00 10/pub 11097 Ene 22- v Feb 02

Acta Nro. 284068. Enero 11/1996. DUBOURG por EASTMAN INDUSTRIES (India). Solicita marca:



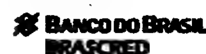
Clase: 12.
23) $ 960,00 10/pub 11098 Ene 22- v Feb 02

Acta Nro. 284069. Enero 11/1996. LUCIANO SANCHEZ y GRACIELA RODRIGUEZ (Montevideo). Solicita marca:



Clase: 35.
23) $ 960,00 10/pub 11099 Ene 22- v Feb 02

Acta Nro. 283980. Enero 9/1996. BANCO DO BRASIL S.A. (Montevideo). Solicita marca:



Clase: 36.
23) $ 960,00 10/pub 11100 Ene 22- v Feb 02

Acta Nro. 283979. Enero 9/1996. BANCO DO BRASIL S.A. (Montevideo). Solicita marca:



Clase: 36, 42.
23) $ 960,00 10/pub 11101 Ene 22- v Feb 02

Acta Nro. 283978. Enero 9/ 1996. BANCO DO BRASIL S.A. (Montevideo). Solicita marca:



Clase: 36.
23) $ 960,00 10/pub 11102 Ene 22- v Feb 02

Acta Nro. 283977. Enero 9/ 1996. BANCO DO BRASIL S.A. (Montevideo). Solicita marca:



Clase: 36.
23) $ 960,00 10/pub 11103 Ene 22- v Feb 02

ACTA 284102 Montevideo, enero 15, 1996 VANRELL por SANOFI, una sociedad anónima francesa (FRANCIA) solicita: OSTEOREGUL Clase: 5 S/D
23) $ 640,00 10/pub 11104 Ene 22- v Feb 02

Acta 284103. Montevideo, 15 de enero de 1996. VANRELL por ABBOTT LABORATORIES (ESTADOS UNIDOS). Solicita: "VALCOTE" Clase: Int. 5 s/d.
23) $ 832,00 10/pub 11105 Ene 26- v Feb 08

Acta 284114. Montevideo, enero 16, 1996. VANRELL por GUSTAVO ALEJANDRO NOECHWICZ CHILLIK y ALAN ARON RAJCHMAN HODARA (URUGUAY). Solicita:



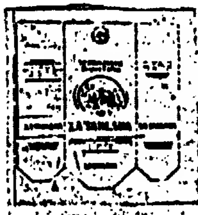
Clase: 39.
23) $ 1.920,00 10/pub 11106 Ene 22- v Feb 02

Acta 283989. Enero 9, 1996. IRIGOYEN por Hugo ZELMANOVICH (UY). Solicita marca:



Clases: 3, 24, 25.
23) $ 1.280,00 10/pub 11114 Ene 22- v Feb 02

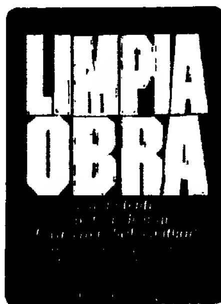
Acta 283943. Montevideo, Enero 8, 1996. CATTIVELLI HNOS. S.A. (Uruguay). Renovo:



Clase: Int. 30 (Detalle).
23) $ 1.600,00 10/pub 11117 Ene 22- v Feb 02

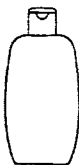
Acta 283941 Montevideo, Enero 8, 1996. WELLA AG.- (Alemania) renovó VIF MAKE UP FLUID clase 3, 8, 22, 26 (detalle)
23) $ 640,00 10/pub 11118 Ene 22- v Feb 02

ACTA Nº 284126 Montevideo, Enero 16 de 1996 ALVARO CROCCO, por METZEN Y SENA S.A. (URUGUAY) solicita marca:



clase Int. 1, 3 publíquese diez días consecutivos.
LA DIRECCION
23) $ 2.240,00 10/pub 11133 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284122 Enero 16, 1996 FOX, por JOHNSON & JOHNSON Solicita:



Clase: 3, 5.
23) $ 1.600,00 10/pub 11136 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284177 Enero 18, 1996 FOX, por HOLLYWOOD USA INC. Solicita:



Clase 3.-
23) $ 1.280,00 10/pub 11137 Ene 23- v Feb 05

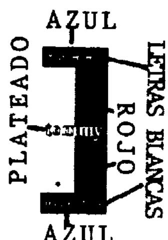
ACTA 284178 Enero 18, 1996 FOX, por TOMMY HILFIGER LICENSING, INC. Solicita: "TOMMY HILFIGER" Clase 3.-
23) $ 320,00 10/pub 11138 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284179 Enero 18, 1996 FOX, por TOMMY HILFIGER LICENSING, INC. Solicita:



Clase 3.-
23) $ 1.600,00 10/pub 11139 Ene 26- v Feb 08

ACTA 284180 Enero 18, 1996 FOX, por TOMMY HILFIGER LICENSING, INC. Solicita:



Clase 3.-
23) $ 1.600,00 10/pub 11140 Ene 26- v Feb 08

ACTA 284181 Enero 18, 1996 FOX, por TOMMY HILFIGER LICENSING, INC. Solicita:



Clase 3.-
23) $ 960,00 10/pub 11141 Ene 23- v Feb 05

Acta Nº 284232 Montevideo, 19 de enero de 1996 con esta fecha JOMAA, KASSEN MOHAMAD. Solicita la publicación de la marca:



de la clase 25; 35; 42.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.280,00 10/pub 11150 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284168 Montevideo, enero 17, 1996 VANRELL por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS) solicita:



Clase: 3.
23) $ 2.240,00 10/pub 11151 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284165 Montevideo, enero 17, 1996 BACOT por EL PAIS S.A. solicita:



Clase: 16
23) $ 1.280,00 10/pub 11152 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284166 Montevideo, enero 17, 1996 BACOT por EL PAIS S.A. solicita:



Clase: 16.
23) $ 1.280,00 10/pub 11153 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284167 Montevideo, enero 17, 1996 BACOT por EL PAIS S.A. solicita:



Clase: 16.
23) $ 1.280,00 10/pub 11154 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284186 Montevideo, enero 18, 1996 BACOT por SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) solicita: TUMS ALIVIA LA ACIDEZ Y HACE BIEN A LA SALUD. Clase: 5
23) $ 640,00 10/pub 11155 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284185 Enero 18, 1996 BACOT por SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) solicita: TUMS ALIVIA LA ACIDEZ Y HACE BIEN. Clase: 5.
23) $ .640,00 10/pub 11156 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284184 Enero 18, 1996 VANRELL por ELVETIUM SA (URUGUAY) solicita: VINCES-ELVETIUM. Clase: 5
23) $ 320,00 10/pub 11157 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284183 Montevideo, enero 18, 1996 VANRELL por JORGE SPERANZA MEAS (URUGUAY) solicita: GLOCK. Clase: 35
23) $ 320,00 10/pub 11158 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284182 Enero 18, 1996 VANRELL por MULTIOPTICAS INTERNACIONAL, SA solicita:



Clase: 9 s/d.
23) $ 960,00 10/pub 11159 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284115 Enero 16, 1996 NUMEROSKY por Román Pereyra Crespi, solicita: "PC-CILLIN". Clase Int.: 9.
23) $ 320,00 10/pub 11165 Ene 23- v Feb 05

ACTA 284146 Enero 16, 1996 NUMEROSKY por Guillermo RODRIGUEZ COCCARO,

solicita marca: "EXTRA". clase Int.: 16.
23) $ 320,00 10/pub 11166 Ene 23- v Feb 05

Acta Nº 284086. Montevideo, 12 Enero 1996. Con esta fecha ROTOLA S.R.L. Solicito la marca: "PEGOTINES".



De la clase: Int. 16 y 28. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.600,00 10/pub 11219 Ene 24- v Feb 06

Acta Nº 284087. Montevideo, 12 Enero 1996. Con esta fecha ROTOLA S.R.L. Solicito la marca: "DIDACTA".



De la clase: Int. 16 y 28. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.600,00 10/pub 11220 Ene 24- v Feb 06

Acta 284105. 15 Enero 1996. CIKATO por S.A. DE EXPORTACIONES SUDAMERICANAS (AR). Solicita:

SADESA

Prioridad solicitud US 74/702,109 17/07/95. Clase: 18.
23) $ 1.280,00 10/pub 11222 Ene 24- v Feb 06

Acta 284145. 16 Enero 1996. ARTECH CONSULTORES S.R.L. (UY). Solicita: GX Corp, Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 11223 Ene 24- v Feb 06

Acta 284139. 16 Enero 1996. ALMENDRA Y MIEL, S.L. (ES). Solicita:



Clase: 30.
23) $ 1.280,00 10/pub 11224 Ene 24- v Feb 06

Acta 284138. 16 Enero 1996. ALMENDRA Y MIEL, S.L. (ES). Solicita:



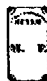
Clase: 30.
23) $ 1.280,00 10/pub 11225 Ene 24- v Feb 06

Acta 284137. 16 Enero 1996. PROARMET S.A. (AR). Solicita: RESINFOR. Clase: 1, 2, 17, 20.
23) $ 320,00 10/pub 11226 Ene 24- v Feb 06

Acta 284136. 16 Enero 1996. PROARMET S.A. (AR). Solicita: INDUSLAM. Clase: 17, 20, 27.
23) $ 320,00 10/pub 11227 Ene 24- v Feb 06

Acta 284048. Montevideo, 11 enero 1996. Gustavo Martinoni por S.A.C.e.I. NICOLAS VAN HAAREN (URUGUAY). Solicita: FOOD-PACK. Clases: 20, 21.
23) $ 640,00 10/pub 11233 Ene 24- v Feb 06

Acta 284047. Montevideo, 11 enero 1996. Gustavo Martinoni por MIGUEL FERRA ROSAS. Solicita:



Clase: 25.
23) $ 640,00 10/pub 11234 Ene 24- v Feb 06

Acta 284095. Montevideo, Enero 12, 1996. GONZALEZ ROSSO LIMITADA. (Uruguay). Solicito: ECOLOGIC, Clase: 16 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 11261 Ene 24- v Feb 06

Acta 284096. Montevideo, Enero 12, 1996. AMERICO MARIO GONZALEZ (Uruguay). Solicito: MAGISTERIO, Clase: 16 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 11262 Ene 24- v Feb 06

Acta 284097. Montevideo, Enero 12, 1996. PLUCKY SOCIEDAD ANONIMA (Uruguay). Solicito: IL GENOVESE, Clase: 30.
23) $ 320,00 10/pub 11263 Ene 24- v Feb 06

ACTA 284200 18 Enero 1996 GONZALEZ RUIZ por CARGILL S.A.C.I. (ARGENTINA) SOLICITA: "MASTER MIX", CLASES 29 y 30.
23) $ 640,00 10/pub 11286 Ene 25- v Feb 07

ACTA 284199 18 Enero 1996 GONZALEZ RUIZ por CARGILL S.A.C.I. (ARGENTINA) SOLICITA: "SUPER MIX", CLASES 29 y 30.
23) $ 640,00 10/pub 11290 Ene 25- v Feb 07

ACTA 284198 18 Enero 1996 GONZALEZ RUIZ por CARGILL S.A.C.I. (ARGENTINA) SOLICITA: "PANA MIX", CLASES 29 y 30.
23) $ 640,00 10/pub 11291 Ene 25- v Feb 07

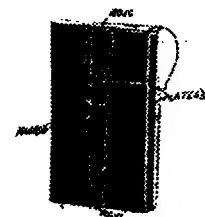
ACTA 284197 18 Enero 1996 GONZALEZ RUIZ por CARGILL S.A.C.I. (ARGENTINA) SOLICITA: "BAKER MIX", CLASES 29 y 30.
23) $ 640,00 10/pub 11292 Ene 25- v Feb 07

ACTA 284196 18 Enero 1996 GONZALEZ RUIZ por LANCASTER GROUP AG. (Alemania) SOLICITA: "L' ART DU CORPS", CLASE 3.
23) $ 640,00 10/pub 11293 Ene 25- v Feb 07

ACTA 284195 18 Enero 1996 GONZALEZ RUIZ por CARGILL S.A.C.I. (ARGENTINA) SOLICITA: "REINA MIX", CLASES 29 y 30
23) $ 640,00 10/pub 11294 Ene 25- v Feb 07

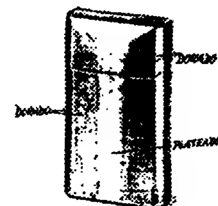
ACTA 284123 16 Enero 1996 GONZALEZ RUIZ por MARIO ALBERTO COLAFRANCESCHI MONFREDO (UY) SOLICITA: "RAIGLON", CLASE 17.
23) $ 320,00 10/pub 11295 Ene 25- v Feb 07

Acta 284110. 15 Enero 1996. GONZALEZ RUIZ por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH (DE). Solicita:



Clase: 34.
23) $ 1.600,00 10/pub 11296 Ene 25- v Feb 07

Acta 284109. 15 Enero 1996. GONZALEZ RUIZ por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH (DE). Solicita:



Clase: 34.
23) $ 1.600,00 10/pub 11297 Ene 25- v Feb 07

Acta 284210. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 (s/d).
23) $ 1.600,00 10/pub 11305 Ene 25- v Feb 07

Acta 284211. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 S/D.
23) $ 1.600,00 10/pub 11306 Ene 25- v Feb 07

Acta 284212. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 (s/d).
23) $ 1.600,00 10/pub 11307 Ene 25- v Feb 07

Acta 284213. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 S/D.
23) $ 1.600,00 10/pub 11308 Ene 25- v Feb 07

Acta 284214. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 S/D.
23) $ 1.600,00 10/pub 11309 Ene 25- v Feb 07

Acta 284215. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 S/D.
23) $ 1.600,00 10/pub 11310 Ene 25- v Feb 07

Acta 284216. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 S/D.
23) $ 1.600,00 10/pub 11311 Ene 25- v Feb 07

Acta 284217. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 S/D.
23) $ 1.600,00 10/pub 11312 Ene 25- v Feb 07

Acta 284218. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 (s/d).
23) $ 1.600,00 10/pub 11313 Ene 25- v Feb 07

Acta 284219. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 (s/d).
23) $ 1.600,00 10/pub 11314 Ene 25- v Feb 07

Acta 284220. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 (s/d).
23) $ 1.600,00 10/pub 11315 Ene 25- v Feb 07

Acta 284221. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 (s/d).
23) $ 1.600,00 10/pub 11316 Ene 25- v Feb 07

Acta 284222. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 (s/d).
23) $ 1.600,00 10/pub 11317 Ene 25- v Feb 07

Acta 284223. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 S/D.
23) $ 1.600,00 10/pub 11318 Ene 25- v Feb 07

Acta 284224. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 (s/d).
23) $ 1.600,00 10/pub 11319 Ene 25- v Feb 07

Acta 284225. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 (s/d).
23) $ 1.600,00 10/pub 11320 Ene 25- v Feb 07

Acta 284226. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 (s/d).
23) $ 1.600,00 10/pub 11321 Ene 25- v Feb 07

Acta 284227. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. Solicita:



Clase: 9 y 41 S/D.
23) $ 1.600,00 10/pub 11322 Ene 25- v Feb 07

Acta 284228. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 S/D.
23) $ 1.600,00 10/pub 11323 Ene 25- v Feb 07

Acta 284229. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 S/D.
23) $ 1.920,00 10/pub 11324 Ene 25- v Feb 07

Acta 284230. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 (s/d).
23) $ 1.600,00 10/pub 11325 Ene 25- v Feb 07

Acta 284231. Montevideo, enero 19, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 (s/d).
23) $ 1.280,00 10/pub 11326 Ene 25- v Feb 07

Acta 284333. 24/Enero/96. SAAVEDRA por DIDIER DUARTE. Solicita marca: DIDIER'S. Clases: 19, 20 Int.
23) $ 320,00 10/pub 11363 Ene 26- v Feb 08

Acta 284201. Enero 19, 1996. FOX, por ARMOUR PHARMACEUTICAL COMPANY. Solicita:



Reivindicando Prioridad Francesa Acta No. 95581388 de fecha 20/7/95. Clase: 1, 5, 42 (Detalle).
23) $ 1.280,00 10/pub 11364 Ene 26- v Feb 08

Acta 284202. Enero 19, 1996. FOX, por ARMOUR PHARMACEUTICAL COMPANY. Solicita:



Reivindicando Prioridad Francesa Acta No. 95581389 de fecha 20/7/95. Clase: 1, 5, 42 (Detalle).
23) $ 1.280,00 10/pub 11365 Ene 26- v Feb 08

Acta 284203. Enero 19, 1996. FOX, por JOHNSON & JOHNSON. Solicita:



Clase: 21.
23) $ 1.600,00 10/pub 11366 Ene 26- v Feb 08

Acta 284204. Enero 19, 1996. FOX, por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. Solicita: "ULTRASCAN". Clase: 10 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 11367 Ene 26- v Feb 08

Acta 284205. Enero 19, 1996. FOX, por E.R. Squibb & Sons, Inc. Solicita: "MAXIDERM". Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 11368 Ene 26- v Feb 08

Acta 284206. Enero 19, 1996. FOX, por CIBA-GEIGY AG. Solicita: "AXOR". Clase: 5 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 11369 Ene 26- v Feb 08

Acta 284283. Enero 23, 1996. FOX, por FAMEIM S.A. Solicita: "POLYGUARD". Clase: 19.
23) $ 320,00 10/pub 11370 Ene 26- v Feb 08

Acta 284284. Enero 23, 1996. FOX, por GENERAL MILLS, INC. Solicita:



Clase: 30 (Detalle).
23) $ 960,00 10/pub 11371 Ene 26- v Feb 08

Acta 284285. Enero 23, 1996. FOX, por RHONE- POULENC RORER S.A. Solicita: "SYNERCID". Clase: 5 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 11372 Ene 26- v Feb 08

Acta 284286. Enero 23, 1996. FOX, por GREITER AG. Solicita: "JET BRONZER". Clases: 3, 5 (Detalle).
23) $ 320,00 10/pub 11373 Ene 26- v Feb 08

Acta 284287. Enero 23, 1996. FOX, por Biokosma AG. Solicita: "DUL-X". Clase: 3 (Detalle).
23) $ 320,00 10/pub 11374 Ene 26- v Feb 08

Acta 284288. Enero 23, 1996. FOX, por Biokosma AG. Solicita:



Clase: 3 (Detalle).
23) $ 960,00 10/pub 11375 Ene 26- v Feb 08

Acta 284289. Enero 23, 1996. FOX, por CIBA-GEIGY AG. Solicita: "CO-DIOVAN". Clase: 5 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 11376 Ene 26- v Feb 08

Acta 284290. Enero 23, 1996. FOX, por CIBA-GEIGY AG. Solicita: "DIOVAN". Clase: 5 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 11377 Ene 26- v Feb 08

Acta 284291. Enero 23, 1996. FOX, por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. Solicita: "OPTI-PLUS". Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 11378 Ene 26- v Feb 08

Acta 284208. Enero 19, 1996. NUMEROSKY por RENSA SA, Solicita marca: "BABY BUNZA". Clase: Int. 25.
23) $ 320,00 10/pub 11381 Ene 26- v Feb 08

Acta 284209. Enero 19, 1996. NUMEROSKY por RENSA SA, Solicita marca: "HUNZA KIDS". Clase: Int. 25.
23) $ 320,00 10/pub 11382 Ene 26- v Feb 08

Acta 284294. 23 Enero 1996. PILAS - NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL SOCIEDAD ANONIMA. Solicita marca: REAL. Clase: 29.
23) $ 320,00 10/pub 11410 Ene 26- v Feb 08

Acta Nº 284315. Montevideo, 23 Enero 1996. Con esta fecha J. MONTAÑES, N. JACKSON y D. PAZ. Solicito el registro de la marca: MARINE SURVEYORS. De la clase: 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 640,00 10/pub 11420 Ene 26- v Feb 08

Acta 284237. Enero 19, 1996. SOCIEDAD DE AGRICULTORES UNIDOS DEL URUGUAY (SAUDU). Solicita:



Clases: 1, 5, 8, 9, 31.
23) $ 1.280,00 10/pub 11480 Ene 29- v Feb 09

Acta 284326. WALTHER-GLAS GmbH. Solicita:



Clase: 21.
23) $ 960,00 10/pub 11481 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284236 Enero 19, 1996 UNILEVER NV Solicita: LUNINHO, Clases 29, 30
23) $ 320,00 10/pub 11482 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284238 Enero 19, 1996 HAWAII-PACIFIC APPAREL GROUP, INC. Solicita: TOP DAWG CLASE 25
23) $ 320,00 10/pub 11483 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284239 Enero 19, 1996 UNILEVER NV Solicita: JAMONILLA Clases 29, 30
23) $ 320,00 10/pub 11484 Ene 29- v Feb 09

Acta 284240. Enero 19, 19996. SRAM Corporation. Solicita:



Clases: 12, 25.
23) $ 960,00 10/pub 11485 Ene 29- v Feb 09

ACTA Nro. 284256 Enero 19 de 1996 OSCAR GATTO (Uruguay) solicita marca B O N N A V I D, clase 33.
23) $ 320,00 10/pub 11489 Ene 29- v Feb 09

ACTA Nro. 284147 Enero 16 de 1996 SINEL LTDA. (Montevideo) solicita marca Z E N I T H clase 7, 11.
23) $ 320,00 10/pub 11490 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284255 Enero 19 de 1996 DUBOURG por BANCO DO BRASIL S.A. solicita O U R O M E D clase 36, 42.-
23) $ 320,00 10/pub 11491 Ene 29- v Feb 09

Acta 284253. 19 Enero 1996. GONZALEZ RUIZ por BUANLIR S.A. (Uruguay). Solicita:



Clases: 20 y 40.
23) $ 960,00 10/pub 11494 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284316 23 ENE. 1996 GONZALEZ RUIZ por LABORATORIOS CELSIUS S.A. (Uruguay) SOLICITA: "LIPIDEM AKROS" CLASE 5.
23) $ 320,00 10/pub 11495 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284317 23 ENERO 1996 GONZALEZ RUIZ por PEÑAFLOR S.A. (Argentina) SOLICITA: " R I P L E " CLASE 32.
23) $ 320,00 10/pub 11496 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284318 23 Enero 1996 GONZALEZ RUIZ por PEÑAFLOR S.A. (Argentina) SOLICITA: "CEPITA SAFARI" CLASE 32
23) $ 320,00 10/pub 11497 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284319 23 Enero 1996 GONZALEZ RUIZ por ALBERTO HUGO GOUMAZ (ARGENTINA) SOLICITA: "INTER BOX'S" CLASE 38
23) $ 320,00 10/pub 11498 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284320 23 Enero 1996 GONZALEZ RUIZ por TELE RED IMAGEN S.A. (ARGENTINA) SOLICITA: "FUTBOL URUGUAYO" CLASE 38
23) $ 640,00 10/pub 11499 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284321 23 Enero 1996 GONZALEZ RUIZ por TELE RED IMAGEN S.A. (Argen-

tina) SOLICITA: "TyC FUTBOL" CLASE 38
23) $ 640,00 10/pub 11500 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284322 23 Enero 1996 GONZALEZ RUIZ por TELE RED IMAGEN S.A. (Argentina) SOLICITA: "FUTBOL EN VIVO" CLASE 38
23) $ 640,00 10/pub 11501 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284323 23 Enero 1996 GONZALEZ RUIZ por TELE RED IMAGEN S.A. (Argentina) SOLICITA: "FUTBOL DE PRIMERA URUGUAYO" CLASE 38
23) $ 640,00 10/pub 11502 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284324 23 Enero 1996 GONZALEZ RUIZ por TELE RED IMAGEN S.A. (Argentina) SOLICITA: "TODO FUTBOL" CLASE 38
23) $ 640,00 10/pub 11503 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284276 Montevideo, Enero 22, 1996 VANRELL por ESPN, INC. (ESTADOS UNIDOS) solicita: ESPN Clase: 38, 41.
23) $ 320,00 10/pub 11508 Ene 29- v Feb 09

Acta 284277. Montevideo, Enero 22, 1996. VANRELL Por The Paddington Corporation (ESTADOS UNIDOS). Solicita:

GOLDSCHLÄGER

Clase: 33 s/d.
23) $ 1.280,00 10/pub 11509 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284278 Montevideo, Enero 22, 1996 VANRELL por DIRESUR S.A. (URUGUAY) solicita: NANJING, Clase: 12
23) $ 320,00 10/pub 11510 Ene 29- v Feb 09

Acta 284279. Montevideo, enero 22, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9 y 41 S/D.
23) $ 1.600,00 10/pub 11511 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284280 Montevideo, Enero 22, 1996 BACOT por BAYER AKTIENGESELLSCHAFT (ALEMANIA) solicita: MK Clase: 5 s/d
23) $ 320,00 10/pub 11512 Ene 29- v Feb 09

Acta 284282. Montevideo, enero 22, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 41 S/D.
23) $ 1.600,00 10/pub 11513 Ene 29- v Feb 09

Acta 284297. Montevideo, enero 23, 1996. VANRELL por ESPN, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita: ESPNET. Clase: 41 S/D.
23) $ 640,00 10/pub 11514 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284298 Montevideo, enero 23, 1996 VANRELL por CORPORACION AGROPECUARIA S.A. (URUGUAY) solicita: DOGLOO Clase 20 y 21.
23) $ 640,00 10/pub 11515 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284299 Montevideo, enero 23, 1996 VANRELL por INTERAMERICANA S.A. DE SEGUROS GENERALES (ARGENTINA) solicita: INTERAMERICANA Clase: 36 S/D
23) $ 640.00 10/pub 11516 Ene 29- v Feb 09

Acta 284300. Montevideo, enero 23, 1996. VANRELL por FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A. (URUGUAY). Solicita:



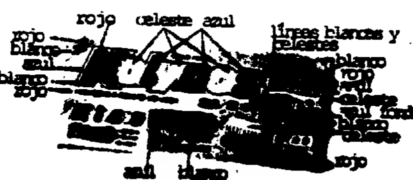
Clase: 32.
23) $ 1.920,00 10/pub 11517 Ene 29- v Feb 09

Acta 284301. Montevideo, enero 23, 1996. VANRELL por FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A. (URUGUAY). Solicita:



Clase: 32.
23) $ 1.920,00 10/pub 11518 Ene 29- v Feb 09

Acta 284302. Montevideo, enero 23, 1996. VANRELL por COLGATE- PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 3.
23) $ 1.920,00 10/pub 11519 Ene 29- v Feb 09

Acta 284303. Montevideo, enero 23, 1996. VANRELL por COLGATE - PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 3.
23) $ 1.920,00 10/pub 11520 Ene 29- v Feb 09

Acta 284334. Montevideo, Enero 24, 1996. VANRELL por SILMAR LTDA. (URUGUAY). Solicita: DREAM LAND, Clase: 20, 24, 27.
23) $ 640,00 10/pub 11521 Ene 29- v Feb 09

Acta 284335. Montevideo, Enero 24, 1996. VANRELL por Geoworks (Estados Unidos). Solicita:



Reivindicando prioridad de la solicitud de Nueva Zelandia, Acta No. 251.761, de fecha 27 de julio de 1995. Clase: 9 s d.
23) $ 640,00 10/pub 11522 Ene 29- v Feb 09

Acta 284336. Montevideo, enero 24, 1996. VANRELL por COLGATE- PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 3.
23) $ 1.280,00 10/pub 11523 Ene 29- v Feb 09

Acta 284337. Montevideo, enero 24, 1996. VANRELL por COLGATE - PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 3.
23) $ 1.280,00 10/pub 11524 Ene 29- v Feb 09

Acta: 284120. Enero 16, 1996. Fernández Secco, DARUMA TELECOMUNICAÇOES E INFORMATICA S/A. Solicita: "DARUMA". Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 11525 Ene 29- v Feb 09

Acta: 284119. Enero 16, 1996. Fernández Secco por LABORATORIOS DALLAS S.A. Solicita: "RAZAGLEDA". Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 11526 Ene 29- v Feb 09

Acta: 284118. Enero 16, 1996. Fernández Secco por LABORATORIOS DALLAS S.A. Solicita: "DELOS". Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 11527 Ene 29- v Feb 09

Acta: 284117. Enero 16, 1996. COMERCIAL & CONSTRUTORA BARCHA LTDA. Solicita:
"VIA VERDE". Clase: 6, 17.
23) $ 320,00 10/pub 11528 Ene 29- v Feb 09

Acta 284193. 18 Enero 1996. FARMA CENTER S.A. (UY). Solicita: MELAPURE. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 11538 Ene 29- v Feb 09

Acta 284172. 17 Enero 1996. COMPETENCE COMUNICAÇAO E MARKETING LTDA. (BR). Solicita:

COMPETENCE
COMUNICAÇÃO & MARKETING

Clase: 35, 38.
23) $ 1.280,00 10/pub 11539 Ene 29- v Feb 09

Acta 284194. 18 Enero 1996. LA PROVISION ITALIANA S.A. (AR). Solicita:

F i L O

Clase: 41, 42.
23) $ 960,00 10/pub 11540 Ene 29- v Feb 09

Acta 284350. Enero 25, 1996. FOX, por G. D. Searle & Co. Solicita: "COVERA- HS". Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 11551 Ene 30- v Feb 12

Acta 284348. Enero 25, 1996. FOX, por Cognizant Corporation. Solicita: "COGNIZANT". Reivindicando Prioridad solicitud Estadounidense de fecha 04/01/96. Clase: 9, 16, 42.
23) $ 640,00 10/pub 11552 Ene 30- v Feb 12

Acta 284332. Enero 24, 1996. FOX, por AT&T CORP. Solicita: "AT&T DIRECT". Reivindicando Prioridad solicitud Estadounidense Acta No. 75/023102 de fecha 21/11/95. Clase: 38.
23) $ 640,00 10/pub 11553 Ene 30- v Feb 12

Acta 284331. Enero 24, 1996. FOX, por CIBA- GEIGY AG. Solicita: "CO-DALZAD". Clase: 5 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 11554 Ene 30- v Feb 12

Acta 284330. Enero 24, 1996. FOX, por CIBA- GEIGY AG. Solicita: "DALZAD". Clase: 5 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 11555 Ene 30- v Feb 12

Acta 284329. Enero 24, 1996. FOX, por CIBA - GEIGY AG. Solicita: "CO-TAREG". Clase: 5 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 11556 Ene 30- v Feb 12

Acta 284328. Enero 24, 1996. FOX, por CIBA - GEIGY AG. Solicita: "TAREG". Clase: 5 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 11557 Ene 30- v Feb 12

Acta Nº 284245. Montevideo, Enero 19 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por ADVANCED MICRO DEVICES, INC., (una corporación de Delaware) (E.U.A.). Solicita marca: "AMD-X5" denunciando prioridad solicitud E.U.A. Nº 74/704.319 de 24/7/95. Clase: Int. 9 y 16 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 960,00 10/pub 11558 Ene 30- v Feb 12

Acta Nº 284246. Montevideo, Enero 19 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por ADVANCED MICRO DEVICES, INC., (una corporación de Delaware) (E.U.A.). Solicita marca: "AMD - X6" denunciando prioridad solicitud E.U.A. Nº 74/704.318 de 24/7/95. Clase: Int. 9 y 16 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 960,00 10/pub 11559 Ene 30- v Feb 12

Acta Nº 284247. Montevideo, Enero 19 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por ADVANCED MICRO DEVICES, INC., (una corporación de Delaware) (E.U.A.). Solicita marca: "AMD- K6" denunciando prioridad solicitud E.U.A. Nº 74/704.680 de 24/7/95. Clase: Int. 9 y 16 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 960,00 10/pub 11560 Ene 30- v Feb 12

Acta Nº 284248. Montevideo, Enero 19 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por ADVANCED MICRO DEVICES, INC., (una corporación de Delaware) (E.U.A.). Solicita marca: "AMD-K7" denunciando prioridad solicitud E.U.A. Nº 74/704.681 de 24/7/95. Clase: Int. 9 y 16 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 960,00 10/pub 11561 Ene 30- v Feb 12

Acta Nº 284249. Montevideo, Enero 19 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por ADVANCED MICRO DEVICES, INC., (una corporación de Delaware) (E.U.A.). Solicita marca: "AMD-K8" denunciando prioridad solicitud E.U.A. Nº 74/704.676 de 24/7/95. Clase: Int. 9 y 16 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 960,00 10/pub 11562 Ene 30- v Feb 12

Acta Nº 284274. Montevideo, Enero 22 de 1996. ALVARO CROCCO, por ADCOCK INGRAM LIMITED (REP. DE SUD AFRICA). Solicita marca: LINGRAN'S. Clase: Int. 3 y 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 11563 Ene 30- v Feb 12

Acta Nº 284296. Montevideo, Enero 23 de 1996. CLAUDIO MORGADE, p Artists BV (una compañía organizada bajo las leyes de los Países Bajos) (PAISES BAJOS). Solicita marca:

MNG

Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.280,00 10/pub 11564 Ene 30- v Feb 12

Acta 284149. Enero 17, 1996. BERTEK, INC. (US), Solicita marca: "NITREK", Clase: 5 s.d.
23) $ 320,00 10/pub 11565 Ene 30- v Feb 12

Acta 284.268. Enero 23, 1996. ANIMAL LIMITED (GB). Solicito marca:

ANIMAL

Clases: 9, 14, 16, 18, 20 y 25.
23) $ 1.600,00 10/pub 11566 Ene 30- v Feb 12

Acta 284269. Enero 22, 1996. PARFUMS GIVENCHY (FR), Solicito marca: ORGANZA, Clase: 3 s.d.
23) $ 320,00 10/pub 11567 Ene 30- v Feb 12

ACTA 284345. Enero 24, 1996. APPLE COMPUTER, INC. (US), Solicito marca: "APPLE", Clases: 16, 38 y 41.
23) $ 320,00 10/pub 11568 Ene 30- v Feb 12

Acta 284346. Enero 24, 1996. PERUSAHAAN OTOMOBIL NASIONAL BERHAD (MALASIA). Solicito marca: PROTON. Clases: 1, 2, 3, 4, 37 y 40.
23) $ 640,00 10/pub 11569 Ene 30- v Feb 12

Acta: 284252. Enero 19, 1996. FERNANDEZ SECCO por DELTA UNO LTDA. Solicita:

Velvet

Clase: 25.
23) $ 960,00 10/pub 11574 Ene 30- v Feb 12

Acta 284234. 19 Enero 1996. GARCIA VIDAL, DANIEL ILDEFONSO (UY). Solicita:

PLAYVION

Clase: 28.
23) $ 1.280,00 10/pub 11575 Ene 30- v Feb 12

Acta 284191. Enero 18, 1996. GAZETA MERCANTIL S/A (Brasil). Solicita: NAÇAO MERCOSUL. Clase: 16.
23) $ 320,00 10/pub 11579 Ene 30- v Feb 12

Acta 284192. Enero 18, 1996. GAZETA MERCANTIL S/A (Brasil). Solicita: MERCOSUL ON LINE. Clase: 16.
23) $ 320,00 10/pub 11580 Ene 30- v Feb 12

Acta Nº 284347. Montevideo, 25 enero 1996. Con esta fecha MONTEVIDEO TELEPORT INTERNATIONAL (MTI) S.A. Solicito la marca: GUIA CLASIFICADA INTERNET. De la clase: 16. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 640,00 10/pub 11606 Ene 30- v Feb 12

ACTA 283487. 13 DIC. 1995. CIKATO por CITIBANK, N.A. (US) solicita:

THE CITI NEVER SLEEPS'

Clase: 36.
23) $ 960,00 10/pub 42786 Ene 18- v Ene 31

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº 24.007. Montevideo, 28 de Julio de 1995. NORMAN FOX, por CIBA-GEIGY AG. y (SUIZA) por Rohm and Haas Company (USA). Solicita PATENTE DE INVENCION PARA: "COMPOSICION FUNGICIDA SINERGICA PARA COMBATIR O PREVENIR INFECCIONES FUNGICAS". Reivindicando Reválida de Patente Sudafricana No. 8704/91 de fecha 29/07/92. De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 960,00 10/pub 10923 Ene 18- v Ene 31

Acta Nº 24.011. Agosto 3 de 1995. FOX por

KIMBERLY-CLARK CORPORATION (USA). Solicita PATENTE DE INVENCION PARA· "ARTICULO ABSORBENTE CON PANELES LATERALES ELASTIZADOS CONECTADOS POR UN ELEMENTO PUENTE". Reivindicando Prioridad solicitud Estadounidense Acta No. 08/286,491 de fecha 03/08/94. De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.

24) $ 960,00 10/pub 10929 Ene 18- v Ene 31

Acta Nº 24.015. 10 de Agosto de 1995. FOX por KIMBERLY - CLARK CORPORATION (USA). Solicita PATENTE DE INVENCION PARA: "ESTRUCTURA DE FIBRA PARA TRANSPORTAR UN LIQUIDO". Reivindicando Prioridad solicitud Estadounidense Acta No. 08/288,530 de fecha 10/08/94. De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.

24) $ 720,00 10/pub 11379 Ene 26- v Feb 08

Acta Nº 24.017. 11 de Agosto de 1995. FOX por KIMBERLY-CLARK CORPORATION (USA). Solicita PATENTE DE INVENCION PARA: "PAÑAL CON CARACTERISTICAS DE ELONGACION LATERAL MEJORADAS" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 08/288,167 de fecha 12/08/94. De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.

24) $ 720,00 10/pub 11380 Ene 26- v Feb 08

Acta U 3368. Montevideo, 16 Agosto 1995. Con esta fecha, Néstor Noé Méndez Sosa. Uruguay. Solicita patente Modelo de Utilidad para "Cerramiento antisísmico ventilado". Y de acuerdo con Ley 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.

24) $ 480,00 10/pub 11584 Ene 30- v Feb 12

Acta 2869. 23 Nov. 1995. GONZALEZ RUIZ por Y P F S.A. (AR). Solicita: Modelo Industrial: "FRENTE ARQUITECTONICO PARA ESQUINA DE ESTACION DE SERVICIO DE AUTOMOTORES". Prioridad argentina No. 62585, 16/8/95. LEY 14.549.

24) $ 432,00 10/pub 43052 Ene 18- v Ene 31

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de setiembre de 1904
RAMIRO ESTEFANELL Y CIA. LTDA. prometió vender a LA ALBORADA S.R.L. el establecimiento comercial "Carnicería" instalada en la calle 19 de Abril y Lucas Píriz. Acreedores presentarse en el mismo.

25) $ 1.280,00 20/pub 10009 Ene 04- v Ene 31

LEY DE 26 DE SETIEMBRE DE 1904
Lilián Beatriz RIVERO OLIVA prometió vender a Juan Martín LIMA LLANES el comercio de la calle Soriano 1314 denominado LA CANDELA, donde deberán presentarse los acreedores.

25) $ 1.280,00 20/pub 10040 Ene 04- v Ene 31

LEY 26 SETIEMBRE 1904. FREY S.A. prometió vender a BONALUR S.A. barraca en calle 33 No. 1105, Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores allí.

25) $ 1.280,00 20/pub 10137 Ene 05- v Feb 01

Ley 26/9/904. Prometí vender salón en Zabala 1394. Acreedores allí. Gabriel Rodríguez.

25) $ 640,00 20/pub 10206 Ene 09- v Feb 05

Ley 26/9/1904. JOSEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA prometió vender Hotel Hostal Mallorca sito en Puerto Rico s/n. Maldonado, a Soulmi S.R.L. Acreedores en el mismo.

25) $ 1.280,00 20/pub 10216 Ene 09- v Feb 05

Ley 26/9/1904. Prometí vender a JULIO CESAR RITTA FERNANDEZ. Carnicería calle Capurro 863 bis. Acreedores en el mismo. MARYSUE S.A.

25) $ 1.280,00 20/pub 10266 Ene 09- v Feb 05

Ley 26/9/1904. María Blanca Ayné Rama prometí vender a "Natimar srl" comercio Belgrano 2951 "RIMAR". Acreedores allí.

25) $ 1.280,00 20/pub 10404 Ene 10- v Feb 06

Ley 26 Setiembre 1904. ALCIRA ALVES prometió vender a Alicia Blanque carnicería Bartolito Mitre 2602. Acreedores allí.

25) $ 640,00 20/pub 10423 Ene 10- v Feb 06

Ley 26/9/904.- CARLOS KLEIN ALTMANN y ANGELA SUSANA ROSENBERG STEINER prometieron vender a "Francisco Urdapilleta y Cía. S.R.L." comercio "LA PALMA" sito en Muniz 648. MELO. Acreedores allí.

25) $ 1.280,00 20/pub 10604 Ene 15- v Feb 09

Ley 26/9/1904. Prometí vender a Rosario de los Angeles Cancelo Docampo, Bazar y Juguetería "Cris-Noe", sito en Avenida Sayago número 1255. Acreedores al mismo.
WASHINGTON RAMON MIGUELEZ DI CATALINA.

25) $ 1.280,00 20/pub 10636 Ene 15- v Feb 09

LEY 26/9/1904.- MARIA CRISTINA CHURI CEDRES promete vender a ELISA PENADES lavadero automático Señorita Burbuja en Gabriel Pereira 2951 Bis. Acreedores a Wilson Ferreira Aldunate 1342 Apto. 301.

25) $ 1.280,00 20/pub 10797 Ene 17- v Feb 13

Venta de Comercio "Salón Leo".
Ley 26/9/904.
María Cristina Ghirardelli Sánchez y Joaquín Juste Cuesta prometieron vender a Araceli Roa Marsenaro, local comercial "Salón Leo", sito en Rivera 3240.
Acreedores a 18 de Julio 1805/604.

25) $ 1.280,00 20/pub 11479 Ene 29- v Feb 23

Ley 26 de setiembre de 1904.
Orestes Raúl BEISSO CORCHS prometió vender a EMISORA AZUL LTDA. la Difusora CXD 270 FM, frecuencia 101.9 Mhz de Montevideo "Emisora Azul" sita en Tacuarembó 1442/1214. Acreedores en el mismo.

25) $ 1.280,00 20/pub 11586 Ene 30- v Feb 26

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE SERVIDUMBRE.- Se hace público que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley Nº 14.859 se ha de constituir una Servidumbre de Acueducto en el inmueble sito en la 3a. Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 18.833, propiedad del Señor José Bagnato, y que de acuerdo al plano del Ing. Agr. Alvaro Lanfranconi tiene un área de 1.538 m2 11 dm2 y se deslinda: NORTE: 15 m 46 linda con padrón Nº 244. (Servidumbre Nº 30).- NOROESTE: línea quebrada en dos tramos de 62 m 87 y 38 m 67 lindando con resto del padrón Nº 18.833. SUR: 15 m 28 lindando con padrón Nº 18.952 (Servidumbre Nº 32). SUROESTE: línea quebrada en dos tramos de 36 m 48 y 66 m 20 lindando con resto del padrón Nº 18.833.
El expediente respectivo Nº 265.061/94, se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, piso 5º, Montevideo.
A publicarse durante tres días hábiles consecutivos.
Montevideo, 23 de enero de 1996.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50193 Ene 30- v Feb 01

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE SERVIDUMBRE: Se hace público que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley Nº 14.859 se ha de constituir una Servidumbre de Paso y acueducto sobre el inmueble sito en la 5a. Sección Catastral de Maldonado, Padrón Nº 3981 propiedad de José Sasson Miles y otros, siendo el área a afectar de la Fracción 1 de 1.563 m2 15 dm2 y su deslinde es: OESTE: frente a calle Escocia 10 m 11.
SUROESTE: frente a calle a la Cantera 2 m 01.
SURESTE: con Padrón Nº 30.256, 158 m 81.
NORESTE: con Padrón 30.448, 10 m.
NOROESTE: con Padrón Nº 30.256,152 m 61.
Fracción Nº 3 superficie 771 m2, deslinde es:
SUROESTE: con Padrón Nº 30.256,75 m 34.
SURESTE: con Padrón Nº 30.449, 10 m.
NORESTE: con Padrón Nº 30.256, 78 m 83.
NOROESTE: con Padrón Nº 30.448, 10 m 59.
Fracción Nº 5 superficie 680 m2 75 dm2.
SUROESTE: frente a calle a la Cantera 10 m 06.
SURESTE: con Padrón Nº 30.256, 68 m 59.
NORESTE: con Padrón Nº 30.450, 10 m.
NOROESTE: con Padrón Nº 30.256, 67 m 56.
Expediente Nº 268.150/95, en Escribanía de O.S.E. calle Carlos Roxlo Nº 1275, piso 5º, Montevideo.
A publicarse durante tres días consecutivos.
Montevideo, 22 de enero de 1996.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50194 Ene 30- v Feb 01

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

ASESORIA JURIDICA

Notifica por este único medio a: a) Mirtha Mombrú; b) Pedro Loinaz; c) María Valega; d) María Rodríguez; e) Carlos Miranda; f) Jorge Pólvora; g) Tatiana De Uvarow, h) Jorge Matto que: I) A la persona indicada con la letra a) le corresponde 85,5 puntos de calificación por el período 1.4.92 al 31.3.93 y a las indicadas con las letras c,d,e,f y g les corresponde respectivamente una calificación de 60 puntos en el citado período. II) Por Resolución de Directorio de A.N.P. No. 1121/2921 del 30/8/95, recaída en expediente 942.964, se aprueba lo actuado por el Tribunal 11/2 de Calificaciones - Grupo Ocupacional

Profesional; III) A cada una de las personas nombradas les corresponde respectivamente los siguientes puntajes en el formulario de ordenamiento de funcionarios por puntaje decreciente del referido tribunal por el período citado: a) No. 28; b) No. 37; c) No. 45; d) No. 47; e) No. 48; f) No. 50; g) No. 52; h) No. 20. IV) Por providencia de la División Administración del 27.11.95 se dispone la notificación
Ana María Cáceres Couto, Escribana, Téc. II.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50188 Ene 30- v Feb 01

MINISTERIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Por este medio (Art. 94 Decreto 500/991-) se notifica al Sr. Lucio Ruben Pairet Lara:
Que es propósito de la Administración no renovar el contrato de Función Pública de que es titular (Art. 16 Ley Nº 16.226).-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50175 Ene 29- v Ene 31

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Por este medio (Art. 94 Decreto 500/991) se notifica al Sr. Lucio Ruben Pairet Lara:

El Presidente de la República
Resuelve

1º) Dispónese la reválida del contrato de función pública, para funciones permanentes, del funcionario de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Lucio Pairet por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1996.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50176 Ene 29- v Ene 31

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Por este medio (art. 94-Decreto 500/991) se notifica al Sr. Esteban Feliciano Curbelo Rosas:
Que es propósito de la Administración no renovar el contrato de Función Pública de que es titular (Art. 16 Ley Nº 16226).
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50177 Ene 29- v Ene 31

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Por este medio (Art. 94 -Decreto 500/991) se notifica al Sr. César Rene Bica Ocampo:
El Presidente de la República
Resuelve
1º) Dispónese la reválida del contrato de función pública, pra funciones permanentes, del funcionario de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Señor César Bica por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1996.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50186 Ene 30- v Feb 01

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Por este medio (Art. 94 -Decreto 500/991) se notifica al Sr. César Rene Bica Ocampo:
Que es propósito de la Administración no renovar el contrato de Función Pública de que es titular (Art. 16 -Ley 16226).
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50187 Ene 30- v Feb 01

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se cita a los Sres. Julio César Ganduglia Rodríguez, Carlos María Ganduglia Trapanese y Silvia Ganduglia Trapanese, para que dentro del plazo de tres días hábiles concurran al Banco Central del Uruguay, Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera (Av. Fabini 777 - 7º piso. Montevideo), a efectos de notificarse sobre un asunto de su interés.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50144 Ene 30- v Feb 01



BANCO CENTRAL del URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley Nº 14.412 de 8.8.75, sus modificativos y concordantes y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el período de un año, de las siguientes cuentas corrientes.
RESOLUCION DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1995.
NOMBRE DOCUMENTACION
ASI MENDEZ, Guillermo C.I. 1.064.746-4
CETRULO SALVATORIELO, Alfonso C.I. 1.016.310-?
CORSETTI, Mirello C.I. 4.487.317-4
DAVITIAN DAVITIAN, Dicran C.I. 885.548-5
DOS SANTOS VILLAGRANDE, Osmar C.I. 5027887933 - Brasil.
DURHACK SCHUTT, Alfred C.I. 4.426.931-1
ETCHEVERRIA ALVAREZ, Leonel Ciriaco C.I. 2.881.276-6
FALQUES MATAS, Esteban C.I. 1.404.841-0
FERRARO GAETA, Antonio Carmine C.I. 874.915-7
GOMEZ BALLESTEROS, Sergio C.I. 2.603.538-0
GULARTE IBARRA, Daniel Fernando C.I. 1.389.203-0
KEHYAIAN CHECCHENIAN, Carlos C.I. 1.183.753-5
LAR LTDA. RUC- 210859200019
LESISOL S.A. RUC- 212659770012
MANFRINI RIOS, Leonardo Gabriel C.I. 2.023.527-5
MARTINEZ DIAZ, Mario C.I. 1.692.440-2
MAYA LAENS, Eduardo Carlos C.I. 1.199.868-6
MONTALTO BRAZEIRO, Luis Gabriel C.I. 2.514.730-4
MORA SANDIN, Gustavo C.I. 1.975.398-9
NIETO ACOSTA, Francisco C.I. 1.141.073-7
PALERMO ANTUNEZ, María Susana C.I. 1.186.312-4
PERRONE STELLA, Jorge Washington C.I. 951.791 9
SANTIAGO MUNDO, Alvaro Daniel C.I. 1.692.049-0
SAXEL BERRIO, Martín C.I. 1.377.248-0
SIRCON S.A. RUC-211421950011
VITALE ANTONACCI, Freddy Alexis C.I. 1.681.509-7.
De acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley Nº 14.412 de 8.8.75, sus modificativas y concordantes y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por ese medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos años las clausuras en el sistema bancario, de las siguientes cuentas corrientes.
NOMBRE DOCUMENTACION
ALBIN BARACHARTE, Elsa Iris C.I. 2.807.282-1
BRENER SKAPIRO, Daniel C.I. 1.533 886-2
CHEMAVONIAN ISPARIAN, Andrés C.I. 968.368-7
DIGHIERO TAVAREZ, Nicolás Roberto C.I. 1.266.803-0
GUIDA RUCCI, Carlos Roberto C.I. 924.640-7
MOSER HERTMAN, Musie C.I. 1.210.014-3
PIGATO COVOLO, Pedro Luis C.I. 3.035.401-7
ROIE KUSNER, José Carlos C.I. 1.704.949-5
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50178 Ene 29- v Ene 31

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIRECCION COORDINACION Y CONTROL

Se transcribe parte resolutiva de la Sra. Directora de Dirección Coordinación y Control Cra. Regina Pardo de fecha 31 de Octubre de 1995.
2º) Autorízase a la División Registro y Habilitaciones a dar de baja de los registros correspondientes al otorgado en su oportunidad a la firma DALFAC LTDA. de esta ciudad, que funcionaba bajo la dirección técnica de la Q.F. Gabriela Bascans.
2º) Notifíquese. Tome nota la División Química y Medicamentos y la División Registro y Habilitaciones. Fecho, archívese.
Ref. 3123/95.
Proy. 377/95.
PRENSA Y RR.PP.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50172 Ene 29- v Ene 31

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de Autorización Ambiental Previa

MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (25 de Mayo 402 piso 1º), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 435/994 del 21 de setiembre de 1994), el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de Autorización Ambiental Previa presentda por NAVONA FRATELLI CORP., respecto del proyecto de COMPLEJO TURISTICO, a localizarse en el padrón Nº 2683, departamento de Maldonado, propiedad de NAVONA FRATELLI CORP.
Montevideo, 12 de enero de 1996.

27) $ 4.480,00 20/pub 10986 Ene 18- v Feb 14

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

ELECCIONES PARCIALES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMISION FISCAL.

-Las listas se recepcionarán hasta el día 19 de enero de 1996 inclusive, hasta la hora 18.00 de acuerdo al Art. 68 del Estatuto Social de COOPACE.
Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.
Marcos Gerez - Presidente
Vicente Lancieri - Secretario

27) $ 1.120,00 5/pub 10756 Ene 25- v Ene 31

CO.A.C.C.O.E.T.C.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO

De acuerdo al capítulo VI, Artículo 43 de los Estatutos Sociales, se llama a los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito C.O.E.T.C. (CO.A.C.C.O.E.T.C.) a elecciones para la integración de 3 (tres) cargos titulares para el Consejo Directivo y 2 (dos) cargos titulares para la Comisión Fiscal, ambos con sus respectivos suplentes.
La citada elección se realizará el próximo 10 de Febrero de 1996, en el horario de 9 a 19 horas, funcionando dos (2) meses receptoras de votos, ubicadas en el local de la Avda. 8 de Octubre Nro. 3462.
Para votar se solicitará al asociado su libre tránsito de COETC o en su defecto su carné de identidad.

27) $ 1.120,00 5/pub 11588 Ene 30- v Feb 05

VARIOS

COMUNICADO

C.E.D.C.A. Comunica a destinatarios de bultos arribados al país vía courrier hasta el día 31/08/95 que disponen de 10 días hábiles para retirarlos. Caso contrario serán enviados a remate según decreto del código aduanero 425/991 Art. 121.
P/C.E.D.C.A.
Margarita Hughes, Presidente.
Tel. 614692 Salón Arribos.
Aeropuerto Internacional de Carrasco.

27) $ 2.560,00 10/pub 11401 Ene 26- v Feb 08

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESOLUCION Nº 34.96
Montevideo, 24 de enero de 1996
Visto: La actualización automática de las Tasas y Tarifas de la Dirección Nacional de Comunicaciones, en función de las variaciones promedio que experimentaron las tarifas correspondientes a los servicios de Telecomunicaciones que suministra ANTEL.
Resultando: Que la División Contable informa que dicha actualización asciende al 8% de acuerdo al aumento de Tarifas establecido por ANTEL.
Considerando: Que aprobadas las nuevas Tarifas para los servicios que suministra ANTEL, la DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES debe publicar los nuevos valores de sus Tasas y Tarifas, dando cuenta de ello al Poder Ejecutivo (Art. 12 del Decreto 153/93 del 30 de Marzo de 1993).
Atento: A lo expuesto, y al amparo del Art. 12 del Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993.

La Dirección Nacional de Comunicaciones

RESUELVE

1º) Declárase que los nuevos valores de las Tasas y Tarifas fijadas en moneda nacional por el Art. 1º de la Resolución Nº 710.95 del 25/Oct/95 correspondientes a los servicios administrados por la DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES son los que se detallan a continuación:

TD- 1	$	86,60	TD- 32	$	326,60
TD- 2	$	28,90	TD- 33	$	14,80
TD- 3	$	173,00	TD- 34	$	656,40
TD- 4	$	57,60	TD- 35	$	32,90
TD- 5	$	18,90	TD- 36	$	326,60
TD- 6	$	135,60	TD- 37	$	32,90
TD- 7	$	14,80	TD- 38	$	32,90
TD- 8	$	270,00	TD- 39	$	13,20
TD- 9	$	28,90	TD- 40	$	656,40
TD- 10	$	98,10	TD- 41	$	32,90
TD- 11	$	13,40	TD- 42	$	32,90
TD- 12	$	205,40	TD- 43	$	326,60
TD- 13	$	21,90	TD- 44	$	32,90
TD- 14	$	208,70	TD- 45	$	32,90
TD- 15	$	262,10	TD- 46	$	13,20
TD- 16	$	370,20	TD- 48	$	1,40
TD- 17	$	716,30	TD- 49	$	65,70
TD- 18	$	924,90	TD- 50	$	52,60
TD- 19	$	1.604,00	TD- 51	$	32,90
TD- 20	$	1.852,00	TD- 52	$	19,50
TD- 21	$	2.069,00	TD- 53	$	13,20
TD- 22	$	65,20	TD- 54	$	20,00
TD- 23	$	202,20	TD- 55	$	26,10
TD- 24	$	5,10	TD- 56	$	85,00
TD- 25	$	9,70	TD- 57	$	32,90
TD- 26	$	57,20	TD- 58	$	19,40
TD- 27	$	4,30	TD- 62	$	74,60
TD- 28	$	105,50	TD- 128	$	2.710,00
TD- 29	$	921,60	TD- 129	$	13.545,00
TD- 31	$	13,20	TD- 130	$	33.870,00

2º) Declárase que los valores de las Tasas y Tarifas fijadas en dólares por el Art. 2º de la Resolución Nº 398/993 del 24 de agosto de 1993, no han sufrido modificaciones.
3º) Por Secretaría, publíquese y comuníquese al Poder Ejecutivo.
Director Nacional de Comunicaciones, Dr. Ernesto Dehl.

27) $ 2.592,00 3/pub. 11544 Ene 30- v Feb 01

CITASE al Sr. Héctor Fernando HUERTAS BALLARINI a los efectos de notificarse de la R/D de fecha 9/1/96, recaída en expediente No. 45912, dentro de un plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del C.T.).
Dpto. de Cobranza de Aportes y Gestión de Cobro
CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS.

27) $ 288,00 3/pub 11506 Ene 29- v Ene 31

BIEN DE FAMILIA.
Escritura en San Carlos, el 28 de diciembre de 1995. Inscripción 5 de enero de 1996 con el Nº 111 al Fº 141 del Libro 1.-
Otorgantes: Hebert Jorgelino Guerra Silvera y Nancy Gisel Pérez Sabagno.
Beneficiarios: Sus hijos Hebert Andrés Guerra Pérez, Claudia Mariana Guerra Pérez y Graciela Elizabeth Guerra Pérez.
Bien: Padrón urbano 6270. Manzana 354. Area 360 Mts. zona urbana de la ciudad de San Carlos. 2da. Sec. Jud. de Maldonado.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50151 Ene 25- v Feb 07

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

RELACIONES PUBLICAS
Montevideo, 26 de enero de 1996.
NOTIFICACION:

Por este medio se emplaza a la funcionaria Sra. Giana Lorella CORBO BARZAGHI, a presentarse dentro del tercer día a partir de la fecha, a desempeñar sus funciones en División Rehabilitación, Cerro Largo 1820 - Montevideo-, o a expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante al cargo, de acuerdo a la normativa vigente relativa al procedimiento para abandono de cargo por renuncia táctica.
Porthos D'Alessio, Director de Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50184 Ene 30- v Feb 01

ROCHA
INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

AVISO
ADMINISTRACION BALNEARIO AGUAS DULCES
VENTA DE TERRENOS.

Se llama a interesados en adquirir solares de terreno en el balneario AGUAS DULCES, (Segunda Etapa de Urbanización).-
Los mismos deberán inscribirse en la Junta Local de Castillos, personalmente, con Cédula de Identidad y Credencial Cívica, o por apoderado con carta poder autenticada por Escribano Público, dentro de los treinta días a partir de esta publicación.
Se exigirá declaración jurada a los interesados que sean titulares de fincas en el balneario, manifestando el número de la misma y su voluntad o no, de hacer uso del derecho prioritario que le corresponde.-
27) (Cta. Cte.) 10/pub 50142 Ene 24- v Feb 06

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

CAP BENAR SOCIEDAD ANONIMA
REDUCCION DE CAPITAL

Por Asamblea General Extraordinaria del 18.01.96
Artículo 3o. (Capital)
Capital: u$s 15.000,00
Montevideo, Enero 22 de 1996
28) $ 3.780,00 10/pub 11299 Ene 25- v Feb 07

SPRINGBOK INVESTMENTS S.A.
en el futuro
I.A.R.O.S. ITALIA S.A.
Art. 362 - Ley Nº 16.060

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 5/4/95 se modificó el Art. 4 de los Estatutos Sociales (Objeto) incluyendo, entre otros, promover, administrar y conducir, programas, estudios, investigaciones y actividades prácticas en general, del entrenamiento, tanto cultural como profesional a todo nivel, para personas físicas y jurídicas, públicas o privadas.
28) $ 7.560,00 10/pub 11573 Ene 30- v Feb 12

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Tarifa vigente a partir del 1º de diciembre de 1995

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$	119.00
Año 1970 (2do. semestre)	$	119.00
Año 1971 (2do. semestre)	$	119.00
Año 1972 (1er. semestre)	$	119.00
Año 1972 (2do. semestre)	$	119.00
Año 1973 (2do. semestre)	$	119.00
Año 1980 (2do. semestre)	$	196.00
Año 1981 (1er. semestre)	$	196.00
Año 1981 (2do. semestre)	$	196.00
Año 1982 (1er. semestre)	$	196.00
Año 1982 (2do. semestre) 2 Tomos	$	230.00
Año 1983 (1er. semestre)	$	214.00
Año 1983 (2do. semestre)	$	214.00
Año 1984 (1er. semestre)	$	232.00
Año 1984 (2do. semestre)	$	232.00
Año 1985 (1er. semestre)	$	232.00
Año 1985 (2do. semestre) 2 Tomos	$	324.00
Año 1986 (1er. semestre)	$	287.00
Año 1986 (2do. semestre)	$	342.00
Año 1987 (1er. semestre)	$	299.00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$	598.00
Año 1988 (1er. semestre)	$	299.00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$	598.00
Año 1989 (1er. semestre)	$	357.00
Año 1989 (2do. semestre)	$	345.00
Año 1990 (1er. semestre)	$	412.00
Año 1990 (2do. semestre)	$	502.00
Año 1991 (1er. semestre)	$	299.00
Año 1991 (2do. semestre)	$	376.00
Año 1991 Addenda	$	274.00
Año 1992 (1er. semestre)	$	376.00
Año 1992 (2do. semestre)	$	412.00
Año 1993 (1er. semestre)	$	376.00
Año 1993 (2do. semestre)	$	376.00
Año 1994 (1er. semestre)	$	377.00
Año 1994 (2do. semestre) 2 Tomos	$	715.00
Año 1995 (1er. semestre)	$	415.00

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)	$	157.00
Año 1971 (2do. semestre)	$	157.00
Año 1972 (1er. semestre)	$	157.00
Año 1972 (2do. semestre)	$	157.00
Año 1973 (1er. semestre)	$	157.00
Año 1980 (2do. semestre)	$	242.00
Año 1981 (1er. semestre)	$	242.00
Año 1981 (2do. semestre)	$	242.00
Año 1982 (1er. semestre)	$	242.00
Año 1982 (2do. semestre) 2 Tomos	$	288.00
Año 1983 (1er. semestre)	$	268.00
Año 1983 (2do. semestre)	$	268.00
Año 1984 (1er. semestre)	$	288.00
Año 1984 (2do. semestre)	$	288.00
Año 1985 (1er. semestre)	$	288.00
Año 1985 (2do. semestre) 2 Tomos	$	428.00
Año 1986 (1er. semestre)	$	322.00
Año 1986 (2do. semestre)	$	393.00
Año 1987 (1er. semestre)	$	376.00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$	752.00
Año 1988 (1er. semestre)	$	376.00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$	752.00
Año 1989 (1er. semestre)	$	412.00
Año 1989 (2do. semestre)	$	430.00
Año 1990 (1er. semestre)	$	466.00
Año 1990 (2do. semestre)	$	564.00
Año 1991 (1er. semestre)	$	367.00
Año 1991 (2do. semestre)	$	430.00
*Año 1991 Addenda	$	310.00
Año 1992 (1er. semestre)	$	430.00
Año 1992 (2do. semestre)	$	466.00
Año 1993 (1er. semestre)	$	430.00
Año 1993 (2do. semestre)	$	428.00
Año 1994 (1er. semestre)	$	433.00
Año 1994 (2do. semestre) 2 Tomos	$	836.00
Año 1995 (1er. semestre)	$	476.00

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA ANGELICA FRANCERA DE TAIBO, (Ficha 502/95/S).
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11616 Ene 31- v Feb 13

CONVOCATORIAS COMERCIALES

FANAESA
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 13o. de los estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de febrero de 1996, a las 17 horas en las oficinas de la calle Arturo Lezama 2061, en la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esa Asamblea;
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades. Informe del Síndico y honorarios del mismo. Todos los documentos corresponden al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995;
3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y del Síndico;
4) Elección del Síndico titular y su suplente.
NOTA: Se hace presente a los Sres. Accionistas que para participar en esta Asamblea, deberán recabar en la Administración de la Sociedad, antes de la hora doce del cuarto día hábil anterior al señalado para la Asamblea, el boleto de entrada a la misma. El boleto de entrada será entregado contra depósito de las acciones en la Administración de la Sociedad, o de un certificado de depósito expedido a esos efectos por cualquier institución bancaria (art. 17 y 18 de los Estatutos).
EL DIRECTORIO.
03) $ 1.056,00 3/pub 11622 Ene 31- v Feb 02

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número: 34 - 18 - 55, habilitado en Haig 4161 de Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 192,00 3/pub 11634 Ene 31- v Feb 02

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los funcionarios del Hospital de Clínicas "DR. Manuel Quintela" ALANIS FASCIOLO, Luz del Alba, Nº de cargo 3494, LAMANNA Edison, Nº cargo 7864, LUNGO UBAL, Claudia Isabel, Nº cargo 5645, PEREYRA RAMOS, Mery Cristina, Nº cargo 5674, SATURNO SILVA Silvia María, Nº cargo 5679 quienes no concurren a sus tareas para que dentro del tercer día manifiesten su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlos por renunciantes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7819 y los decretos del 15.10.1928 y del 20.5.69 así como el artículo de la Ley 14416.
08) (Cta. Cte.) 1/pub 50197 Ene 31- v Ene 31

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS
1853 25 de Setiembre 1996

Licitación Pública Nº 253 - Adquisición de Hasta 140 PCs.
Primer llamado: 13.02.1996
Hora: 15:00
Segundo llamado: 27.02.1996
Hora: 15:00
En caso de no concurrir un número de tres ofertas a la Primera Convocatoria, se abrirá una Segunda Convocatoria en los días y horas señalados.
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Sección Compras), Bvar. Artigas Nº 1465, entrepiso del Despacho Central de Medicamentos, de Lunes a Viernes de 07:00 a 20:30 hrs.
12) $ 160,00 1/pub 11615 Ene 31- v Ene 31

ENTES
OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION PUBLICA Nº 1048
PRORROGA

Concepto: Adquisición de 14.000 Juntas Gibault.
Con respecto a la Licitación de referencia cuya apertura estaba prevista para el 29/01/96, se realizará el día 8/02/96 a la hora 15:00.
Montevideo, 15 de enero de 1996.
Noemi Imzaurralde, Jefe de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/pub 50207 Ene 31- v Ene 31

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
DIRECCION DE FINANCIAMIENTO EXTERIOR
DIVISION PROYECTOS BANCO MUNDIAL
LICITACION PUBLICA 3/96

RUTA Nº 26 - Accesos a Río Branco.- Pavimento de adoquines de hormigón de cemento Portland.
Fecha de Invitación: 29 de enero 1996.
Licitación Pública Nº 3/96
Préstamo BIRF Nº 3021-UR y Préstamo para el Sector Transporte del EXIM a Uruguay.
1. La República Oriental del Uruguay ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y del Export-Import Bank of Japan préstamos en diversas monedas para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Transporte I y se prevé que parte de los recursos sea asignada al contrato de Ruta 26 - Accesos a Río Branco. Pavimento de adoquines de hormigón de cemento Portland.
2. La Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Financiamiento Exterior a través de la División Proyectos Banco Mundial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas invitan a empresas y consorcios elegibles provenientes de países miembros del Banco Mundial y Suiza a presentar ofertas en sobre cerrado para la construcción de la referida obra.
3. Las empresas elegibles que estén interesadas podrán obtener información adicional e inspeccionar los pliegos de licitación en las oficinas de la Dirección Nacional de Vialidad: Rincón 575 - Piso 6 - Montevideo - Uruguay, a partir del día 5 de febrero de 1996.
4. Las empresas elegibles que estén interesadas podrán adquirir un juego completo de pliegos de licitación mediante solicitud por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de U$S 150 (dólares estadounidenses ciento cincuenta). Podrán adquirirse juegos adicionales por este mismo precio.
5. Todas las ofertas deberán acompañarse de una garantía por un monto de U$S 9.000 (dólares estadounidenses nueve mil) que se entregará en el Departamento Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, Piso 7, a más tardar a las 10 horas del 26 de febrero de 1996.
6. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir el día 29 de febrero a las 10 horas en la Sala de Reuniones de la Dirección Nacional de Vialidad del M.T.O.P., Rincón 575, Piso 8.
Montevideo, Uruguay.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 50196 Ene 31- v Feb 02

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIRECCION RECURSOS MATERIALES

MIERCOLES 31 DE ENERO DE 1996.CONTRATO No. 3/96 (LIC. PUBLICA).
SUMINISTRO E INSTALACION DE HORNOS INCINERADORES.
PRIMER LLAMADO CIF Y/O PLAZA. HORA: 10.30.
- Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras (Avda. 18 de Julio 1892, 1er. piso al fondo, edificio anexo).
- Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado (Contaduría Gral. de la Nación).
VALOR DEL PLIEGO: $ 250 (pesos uruguayos doscientos cincuenta).
AVISO No. 1/96,
PRENSA Y RR.PP.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 50173 Ene 31- v Feb 02

DIRECCION RECURSOS MATERIALES

MIERCOLES 14 DE FEBRERO DE 1996.
CONTRATO No. 8/96 (LIC. PUBLICA).
REACTIVOS (estudios inmuno hematológicos SER.NAL SANGRE)
PRIMER LLAMADO: CIF Y/O Plaza.
HORA: 10.30.
- Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras (Avda. 18 de Julio 1892, 1er. piso al fondo, edificio anexo).
- Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proovedores del Estado (Contaduría Gral. de la Nación).
VALOR DEL PLIEGO: $ 250 (pesos uruguayos doscientos cincuenta).
AVISO No. 2/96.
PRENSA Y RR.PP.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 50174 Ene 31- v Feb 02

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 31 de 1996
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JULIO CESAR ASTENGO, 86 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2257/704 y MARIA CAROLINA CHELLE, 77 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Millán 2419/6.

MARIO ALBERTO DA ROSA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Vázquez Cores 3042/3 y MARY ISABEL DIAZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliado en Vázquez Cores 3042/3.

JOSE MARIA ALVEZ, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Mercedes 1628/8 y MILKA NELLY ROBAINA, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliado en Elías Regules 4666.

WILLIAM KELL ANDREOLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Rinaldi 4137/1 y ANABELLA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado en Manrrubio 4045.

JULIO ALEXIS ALCORTA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Abrevadero 7629 bis y ANDREA SILVANA GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aristides Bassi 7891.

OFICINA No. 2

OMAR DIEGO BRAGA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mones Roses 6385 y LAURA MARTINEZ, 27 años, soltera, téc. administrativa, oriental, domiciliada en Benito Nardone 2316.

ENRIQUE ROGELIO BAVOSI, 71 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en María Stagnero de Munar 2761 y ELVIRA GARCIA, 52 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Calle 5 No. 3283 (Cno. Maldonado Km. 12).

CARLOS ANDRES BRITO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Buffa 2522 (Cerro) y MARIELA SILVANA BRISICH, 25 años, soltera, modelista, oriental, domiciliada en Cno. Buffa 2431 (Cerro).

WILLYS BRUM, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1876/202 y SILVANA ALESANDROVICH, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1876/202.

EUGENIO EGAÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Catalá 2419 y CRISTINA MARGARITA PREGO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Catalá 2419.

OFICINA No. 3

AMADO MARCEL CALLEROS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gibraltar 4122 y MARA LUZ ESCOBAR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaguarón 1573/3.

MIGUEL ANGEL COLLAZZO, 39 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Larravide 2209 y ISABEL ANAHIR DA COSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Larravide 2209.

GUSTAVO ENRIQUE CASTRO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rambla Rep. de Chile 4559/604 y MARIA CRISTINA ANIDO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Siracusa 2335.

NICOLA CIMILLO, 75 años, viudo, jubilado, italiano r/l, domiciliado en 25 de Mayo 212 y MIRTA NIEVES, 59 años, viuda, comerciante, oriental, domiciliada en Teodoro Alvarez 3792.

OFICINA No. 4

HORACIO FERREIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Cardozo 2090 Block/003 y SILVIA GRACIELA MORTEO, 33 años, divorciada, radióloga, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo 2090 Block/003.

JORGE EDUARDO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1728 y MARIA de los ANGELES MOSCATELLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 1728.

JUAN PABLO FAIG, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Florencio Sánchez 2740 y VANESSA ELIZALDE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Blanca de Tabaré 2972.

OFICINA No. 5

WALTER ENRIQUE GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidro Fynn 5433 y MONICA LILIAN RUIZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Casavalle 4644.

MICHEL GILARD, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1475 Ap. 1 y ANDREA FABIANA BRUNO, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Convención 1474 Ap. 1.

CARLOS ERNESTO GONZALEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Hornos 4472 y MIRIAM RAQUEL VIERA, 37 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Gral. Hornos 4472.

OFICINA No. 6

VICTOR HUGO MALLON, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Blanco Acevedo 6224 y SILVIA BEATRIZ BENITEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Blanco Acevedo 6224.

JUSTO ROMAN MORENO, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Canstatt 3158 y RUPERTA MARIA GONZALEZ, 76 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Canstatt 3158.

JUAN CARLOS MOR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3210 y GISEL SUSANA AVELLANEDA, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Guayaqui 3386.

ALEJANDRO NICOLAS MAAG, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz 3296 y CARLA ROSANA DE MARCO, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3311.

GUSTAVO MIR, 30 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Celedonio Rojas 1604 y CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3761.

WALDEMAR MERILES, 43 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Osvaldo Rodríguez - Solar 6. Pasaje 8 y MIRYHA ELENA GUIMARAES, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez - Solar 6 Pasaje 8.

OFICINA No. 7

MARTIN PEREZ, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. de Chile 4621/201 y ROSANA BENITEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Legrand 5052.

EDGAR MILTON PIREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 126 Nº 2077/202 y VIRGINIA MARCELA LANZA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rivera 4773/3.

OFICINA No. 8

MARIO EDUARDO REDONDO, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cno. Ariel 4634 y SANDRA BEATRIZ AULET, 26 años, soltera, médica, orientl, domiciliada en Cno. Ariel 4909.

ALVARO DANTE ROCA, 30 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1211/2 y VIVIAN ELIDA MOURGLIA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Agraciada 3056/301.

NICOLAS RAFFO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Atahona 4032 y SILVIA ROSSANA FIORINI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gregorio Sanabria 3875.

JOSE LUIS RIERA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erría 70 Torre 23/802 y SANDRA BEATRIZ CRUZ, 32 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Buenos Aires 340/16.

LEONARDO CARLOS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Marco Aurelio 4037 e ISSELLA PATRICIA NUÑEZ, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Féliz Laborde 2334.

OFICINA No. 9

JORGE MANUEL SOLARO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1304/601 y CLAUDIA MARILIN OVIEDO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Río Negro 1166/203.

RUBEN CARLOS SPARPAGLIONE, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Batlle y Ordóñez 6069 y MAGALI CARMEN OLIVERI, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Michigan 1669-603.

ALEJANDRO GABRIEL SARACENO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miraballes 4469/701 y VIRGINIA CLAUDIA BASTIANI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Trento 3060.

ENRIQUE GUSTAVO SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2004 y SILVANA NIEVES, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2004.

CARLOS WALTER SARRACINO, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1455/405 y MARIANELA CERANTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1455/405.

HUGO MARCELO SANABRIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 5037 Block P/104 y MARIANA BLANCA RUSSO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en León Pérez 3632.

OFICINA No. 10

JUAN JOSE VIERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Perú 2684 y TERESA IVONNE CROSSE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Defensa 2274.

PABLO NESTOR NUÑEZ, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Requena 2194 y ALEJANDRA DORIS SALDAÑA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mercedes 1889.

HECTOR EDDISON NOVAS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charcas 3006 y CARMEN LETICIA VARGAS, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en La Boyada 4768.

ALFREDO MAXIMO TOSCANI, 56 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Carlos Ma. Ramírez 912 y MARTA CRISTINA FRASCHERI, 44 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada en Ana M. de Lavalleja 2119 ap. 001.

HERNAN DANIEL TORRES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florencio Escardó 1540 ap. 106 y CLAUDIA ESTELA GOMEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Florencio Escardo 1540 ap. 106.

FRANCISCO CARLOS OLARIAGA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 4245 y CLAUDIA INES ORRONE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado en César Batlle Pacheco 4488.

CARLOS LEANDRO USET, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manantiales 4797 y CLAUDIA ISABEL RISSOTTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Belloni 4780.

14) $ 96,00 3/pub

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DIGE S.R.L.

Contrato: 2 de octubre de 1995.-
Socios: Milton Díaz Rosas y Gustavo Germán Bessonart
Domicilio: Br. Artigas No. 358 Paso de los Toros
Objeto: Farmacia, artículos de tocador, cosmética, perfumería y anexos.
Plazo: 30 años
Capital: $ 40.000. en 100 cuotas de $ 400. 50 cuotas cada socio.
Administrador: Miltón Díaz Rosas
Inscripción: No. 2674; Fo. 3445, L. 1 de Contratos Legajo 4328/95

22) $ 756,00 1/pub 11607 Ene 31- v Ene 31

CARLI LTDA.

Contrato: 16/10/95
Inscripción: Nº 121 al Fº 146 del Lº Nº 2 Legajo 151/96.
Socios: CARLOS VICENTE VIERA BRUNO, LILY BRENDA SUAREZ LARRAZ.
Capital: $ 30.000.-
Plazo: 30 años
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo
Objeto: Comercio

22) $ 567,00 1/pub 11614 Ene 31- v Ene 31

CRISOLE S.R.L.

Contrato: 17.7.95
Inscripción: Nº 1551 Fº 2008 Lº 1 Contratos
Plazo: 30 años
Capital: $ 7.000 Cuotas 100
Socios: MARIA CRISTINA BATISTESA (99 cuotas)
MARIA BEATRIZ FERIA FONTANA (1 cuota)
Domicilio: Montevideo
Objeto:. Escavaciones, Movimiento de tierras, Comercialización Importación, Exportación, Industrialización de bienes y servicios, Representaciones, Consignaciones y Comisiones.

22) $ 378,00 1/pub 11617 Ene 31- v Ene 31

COPIAS & COPIAS LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIF. DE CONTRATO

Contrato: 8.1.96
Inscripción: Nº 94 Fº 114 del Lº 2 Legajo 4311/92
Cedentes: EDMUNDO ALVARO RODRIGUEZ PRATI y MARTHA ELENA BARRAGUE ARISPE
Cesionarios: FRANCISCO ERIBERTO FRECCERO PRATI
MARIA CLARA DEAL FRECCERO
Administración: FRANCISCO FRECCERO PRATI

22) $ 567,00 1/pub 11618 Ene 31- v Ene 31

DECATE LTDA.
Cesión

8 noviembre 1995
Mauricio Azsyn Volfoviciaus cede a Jorge David Azsyn Glaser la cuota social.
Inscripción: número 116, del fo. 141 al 141 Lo. 2 de Contratos.

22) $ 378,00 1/pub 11619 Ene 31- v Ene 31

"C.B.A. S.R.L."
PARTICION

Contrato: 1o./11/95
Inscripción: No. 2989 Fo. 3869 Lo. 2 Ctos.
Adjudicatario: ANTONIO MARIA DABEZIES MASSONE (490 partes sociales)
Copartiente: LAURA BERRO BECU

22) $ 378,00 1/pub 11620 Ene 31- v Ene 31

"CENTRO OPTICO S.R.L."

Contrato: 15/7/93 insc. Nº 231 Fº 880/882 de 1993
Socios: MARIA ANGELA ALDRIGHI PIANALTO y HECTOR FERNANDO CORREA STANKEVICAITE
Objeto: Optica, Fotografía, bazar y regalos y afines.
Domicilio: Pando, departamento de Canelones.
Capital: $ 3.500,oo, 100 cuotas de $35,oo en parte iguales
Plazo: 30 años, prorrogable
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 756,00 1/pub 11633 Ene 31- v Ene 31

EQUIPOS Y REPUESTOS URUGUAY LIMITADA
Modificación.

Contrato: 29 diciembre 1995
Inscripción: No. 18 Fo. 25 Lo. 1 (Legajo 28/96)
Capital: $ 126.000.- (300 cuotas $ 420.-)
Plazo: 10 años, prorrogable.
22) $ 378,00 1/pub 11636 Ene 31- v Ene 31

RUHENE LTDA.
Cesión.

Contrato: 9 noviembre 1995
Inscripción: No. 2479 Fo. 3205 Lo. 1
Cedente: NELSON EDDY ENCISO TOLEDO (Total de cuotas)
Cesionarios: Heber Emilio Ferreira Coimbra Martínez, Irma Beatriz Soria Vargas.
22) $ 378,00 1/pub 11637 Ene 31- v Ene 31

TELSA SRL
Modificación

Contrato: 19 agosto 1995
Inscripción: No. 2483 Fo. 3211 Lo. 1 (Legajo 3132)
Plazo: 20 años
Capital: $ 7.000 (100 cuotas de $ 70.-).
22) $ 378,00 1/pub 11638 Ene 31- v Ene 31

MAIL BAG LTDA.
CESION

Contrato: 11 octubre 1995
Inscripción: No. 2580 Fo. 3360 Lo. 2 Legajo 4414/93
Cedentes: Lilián Fernández, Irma Susana Sansotre
Cesionarios: Luis Ernesto Lopardo e Irma Susana Sansotre
Administración: Luis Ernesto Lopardo.
22) $ 378,00 1/pub 11689 Ene 31- v Ene 31

MAYTEX LIMITADA

Fecha: 28 de diciembre 95
Inscripción: Nº 124 Fº 150/150 Lº 2 Legajo 153/96-
Socios: ANDREZ AYERZA IRIGOITIA (4 cuotas), GERARDO ALVARO MARTIN INTROINI (46 cuotas)
Capital: $ 50.000-
Objet: Fábrica textil.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: GERARDO ALVARO MARTIN INTROINI.
22) $ 567,00 1/pub 11690 Ene 31- v Ene 31

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 284410. Enero 26, 1996. BUTTRESS BV, Solicita: DUSCHDAS, Clase: 3 detalle.
23) $ 320,00 10/pub 11625 Ene 31- v Feb 13

Acta 284406. Enero 26, 1996, Central Impulsora, SA de CV, Solicita: CANAPINAS, Clase: 30.
23) $ 320,00 10/pub 11626 Ene 31- v Feb 13

Acta 284408. Enero 26, 1996, Central Impulsora, SA de CV, Solicita: ROSETAS, Clase: 30 Detalle.
23) $ 320,00 10/pub 11627 Ene 31- v Feb 13

Acta 284407. Enero 26, 1996, Central Impulsora, SA de CV, Solicita: PASTILARA, Clase: 30.
23) $ 320,00 10/pub 11628 Ene 31- v Feb 13

Acta 284405. Enero 26, 1996, Central Impulsora, SA de CV, Solicita: NAPOLITANO MARINELA. Clase: 30.
23) $ 320,00 10/pub 11629 Ene 31- v Feb 13

Acta 284412. Enero 26, 1996, MELITTA HAUSHALTSPRODUKTE GmbH & CO. KOMMANDITGESELLSCHAFT. Solicita: PUCCINO. Clase: 30.
23) $ 320,00 10/pub 11630 Ene 31- v Feb 13

Acta 284411. Enero 26, 1996, EPITOPE, INC. Solicita: ORAQUICK, Clase: 10.
23) $ 320,00 10/pub 11631 Ene 31- v Feb 13

Acta 284409. Enero 26, 1996, Central Impulsora, SA de CV, Solicita: K-G MARINELA, Clase: 30.
23) $ 320,00 10/pub 11632 Ene 31- v Feb 13

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/9/904 ARTIGAS MESA MACHIN y BLANCA INES EGOZCUE ZOTTARELLI PROMETIMOS vender a ALVARO PORTANTIER GUTIERREZ, Café y Bar "LOS AMIGOS" acreedores Av. San Martín 2555.
25) $ 1280,00 20/pub 42832 Ene 31- v Feb 27

VARIOS

MONTEVIDEO
MINISTERIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de MARIA ELIA RICCI para aprobar un represamiento que embalsará aguas de un curso sin nombre, tributario del arroyo Valle Chico, que aporta aguas al arroyo Aiguá, afluente del río Cebollatí, en la cuenca de la laguna Merín, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón No. 1776; su embalse afectará a parte de los padrones Nos. 1776; 1856 y 2011, todos de la 8va. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 6 de Marzo de 1996 a las 10 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Treinta y Tres, sita en la calle Santiago Gadea 1087, de dicha ciudad.
Daniel Costa Gibert, Ingeniero Civil.
27) $ 768,00 3/pub 11702 Ene 31- v Feb 02

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA Y MINERIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de DI,NA.MI.GE. de fecha 5/1/95 en el expediente as. 464/95 se otorgó a EDELFIN S.A. un Permiso de Prospección afectando parcialmente los predios padrones Nº 3086, 3094, 3101, 3109, 18.770 y totalmente el padrón Nº 7774 de la 13a. sección judicial de Colonia en un área de 236 hás 1500 m.c. El presente Permiso tendrá vigencia por un plazo de 12 meses. Establécese sevidumbre de estudio sobre los inmuebles referidos en una superficie de 236 hás 1500 m.c.
27) $ 576,00 3/pub 11703 Ene 31- v Feb 02

MINISTERIO DE TURISMO
NOTIFICACION

EMPRESA TRAVEL BUS: De conformidad con los arts. 94 y 96 del decreto 500/91 de 27 de setiembre de 1991, se notifica de la siguiente resolución.
MINISTERIO DE TURISMO:
Resolución de fecha 6 de setiembre de 1995, recaída en el expediente Nº 95001391-5.
1) Dispónese la clausura de la Empresa TRAVEL BUS, propiedad de NIGA S.R.L., sita en Garzón 1726 y la cancelación de la inscripción en el registro respectivo, por no haber renovado su garantía de funcionamiento.
2) Pase a Registro de Operadores Turísticos y Unidad de Control a sus efectos.
BENITO STERN - MINISTRO DE TURISMO
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50200 Ene 31- v Feb 02

NOTIFICACION

PORTOBELO S.A.: De conformidad con los arts. 94 y 96 del decreto 500/91 de 27 de setiembre de 1991, se notifica de la siguiente resolución.

MINISTERIO DE TURISMO: Resolución de fecha 22 de diciembre de 1992, recaída en el expediente No. 92001486.

1) Aplícase una multa de 30 UR (treinta unidades reajustables) a Portebelo S.A., con domicilio en la calle Tacuarembó Nº 1442 Of. 212, de esta ciudad, por desarrollar actividades reservadas a las Agencias de Viajes, en omisión de las normas vigentes en la materia, en intimarle a proceder a su inscripción en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de ser nuevamente sancionado.

2) Pase a Registro de Operadores Turísticos a sus efectos.

MINISTRO DE TURISMO - JOSE VILLAR GOMEZ.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50201 Ene 31 - v Feb 02

INTENDENCIA
SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO

Solar Nº 3, beneficiaria Rosario Cabo. Se le emplaza a comparecer ante esta Administración en el plazo perentorio de cinco (5) días a efectos de presentar renuncia expresa, bajo apercibimiento de tenerla por renunciada tácitamente a su calidad de beneficiaria del Inmueble Padrón Nº 90.233 (p).

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50206 Ene 31 - v Ene 31

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
REGLAMENTO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION MONOGRAFICA

Art. 1 (FINALIDAD). La finalidad del Trabajo Monográfico consistirá en que el estudiante realice una práctica de investigación, ya sea orientada a la sistematización o generación de conocimientos de interés general, o bien al desarrollo de diagnósticos y de propuestas para casos particulares, sobre una temática ubicada en las áreas de la Administración, la Contabilidad, la Economía o los Métodos Matemático-Estadísticos.

Art. 2. (COMISION DE TRABAJOS MONOGRAFICOS). El Decano nombrará una Comisión de tres miembros para cada una de las siguientes áreas: Administración, Contabilidad, Economía y Métodos Matemático-Estadísticos. En caso necesario, se podrán designar Comisiones con mayor número de integrantes.

Los cometidos de esas Comisiones serán los de velar por el cumplimiento de las normas establecidas en este Reglamento, aprobar los temas a investigar, designar a los Orientadores de los trabajos, y dirimir las posibles diferencias entre los Orientadores y los estudiantes durante el desarrollo del Trabajo Monográfico.

Art. 3 (RESULTADOS DE LOS TRABAJOS MONOGRAFICOS). Los Trabajos Monográficos tendrán como resultado, además de la práctica mancionada en el art. 1, la sistematización de los conocimientos existentes acerca del tema seleccionado, así como la producción de nuevo conocimiento, incluyendo propuestas de mejoría, en la medida en que ello sea factible. Estas investigaciones serán de tipo empírico, aunque podrán realizarse, también, recopilaciones y sistematizaciones bibliográficas (con destino a su aplicación en la enseñanza).

Los Trabajos Monográficos podrán referirse a una empresa, institución u organización en particular, y en ese caso deberán contener un diagnóstico y una propuesta de mejora referidos a algún aspecto de la organización analizada.

Art. 4. (No. de ESTUDIANTES). El Trabajo Monográfico podrá ser realizado individualmente o en grupo. En este último caso, el grupo no podrá estar constituido por más de tres estudiantes.

Art. 5 (ELECCION DEL TEMA). La elección del tema del Trabajo Monográfico recaerá en el estudiante o grupo de estudiantes. Esta elección podrá hacerse a partir de una lista de temas propuestos por los Departamentos de la Facultad. Los estudiantes podrán proponer otros temas, y en este caso deberán fundamentar los motivos de la elección. En todos los casos, la Comisión respectiva deberá aprobar el tema a investigar.

Art. 6. (TEMA PROPUESTOS POR LA FACULTAD). Al inicio de cada año lectivo, cada Departamento propondrá una lista de temas de investigación que, en lo posible, estén enmarcados en proyectos en curso o por iniciarse, factibles de ser desarrollados por los estudiantes en las condiciones fijadas en este Reglamento, e integrándose a los equipos de investigación respectivos cuando corresponda.

Art. 7. (PROPUESTAS DE ORIENTADOR). Para cada uno de los temas propuestos, el Departamento correspondiente deberá recomendar un Orientador, quien podrá ser un docente de Facultad o de otras dependenciniversidad (con al menos un cargo de Profesor Adjunto o Jefe de Sección - grado 3), o bien un investigador o profesional externo a esta última, con reconocida idoneidad en la temática correspondiente.

En el caso de que el tema propuesto sea parte de un Convenio de Asistencia Técnica de la Facultad, el Orientador será el coordinador responsable del referido Convenio u otro integrante del equipo que ejecuta el Convenio, designado por el coordinador.Si el tema propuesto es parte de un proyecto de investigación desarrollado por la Facultad, el Orientador deberá estar integrado al equipo de investigación asignado al proyecto.

Art. 8. (ORIENTADOR PROPUESTO POR LOS ESTUDIANTES). En los casos en que los estudiantes propongan temas de investigación no contenidos en la lista mencionada en el art. 6, deberán también proponer una lista, jeraquizada o no, de tres Orientadores posibles, con las condiciones definidas en el art. 7, y con la aceptación primaria de éstos de orientar el Trabajo Monográfico en el tema propuesto.

Art. 9. (TAREAS DE ORIENTADOR). Serán tareas del Orientador del Trabajo Monográfico, además de las señalads en el Art. 6:

a) orientar al estudiante en el proceso de práctica y aprendizaje de las actividades y métodos de investigación;

b) asesorar al estudiante en el tratamiento del tema desde el punto de vista teórico, metodológico, factual y bibliográfico;

c) reunirse con el estudiante durante el transcuros del Trabajo Monográfico para desarrollar las tareas de orientación y asesoramiento, con una frecuencia quincenal, como mínimo;

d) aprobar o rechazar el Proyecto de Investigación y el Borrador del Proyecto en un plazo máximo de veinte días hábiles;

e) informar a la respectiva Comisión de Trabajos Monográficos sobre el proyecto y los informes de avance presentados;

f) elaborar cualquier otro informe a solicitud de la respectiva Comisión de Trabajos Monográficos;

g) integrar el Tribunal que evaluará el Trabajo Monográfico y su defensa.

Art. 10. (DEDICACION DEL ORIENTADOR). El tiempo de trabajo dedicado por el Orientador a las tareas mencionadas en el art. 9, se considerará incluido en el desempeño del cargo correspondiente de la Facultad, el cual deberá tener un mínimo de horas suficiente para la realización de las mismas. En el caso de que el Orientador fuera un docente universitario externo a la Facultad se le otorgará una extensión horaria adecuada, condicionada por las disponibilidades presupuestales. En el caso de que fuera un investigador o profesional externo a la Universidad se le abonarán los honorarios correspondientes que se regularán por la retribución universitaria equivalente para la carga horaria insumida.

Art. 11 (CAMBIO DE ORIENTADOR). A cualquier altura del desarrollo del trabajo, el estudiante podrá pedir cambio de Orientador, con la debida fundamentación, ante la Comisión de Trabajos Monográficos respectiva.

Art. 12. (ASIGNATURA PREVIA). Para iniciar el Trabajo Monográfico el estudiante deberá tener aprobada la asignatura Metodología de la Investigación, en Economía o en Administración y Contabilidad, según corresponda.

Art. 13. (PLAZO). El plazo para la realización del Trabajo Monográfico será de seis meses, a partir de la aprobación del tema y de la designación del Orientador, con opción a tres meses adicionales a pedido del estudiante, lo que deberá ser aprobado por la respectiva Comisión de Trabajos Monográficos, con informe del Orientador.

Art. 14. (PROYECTO DE INVESTIGACION). En un plazo de no más de 45 días contados desde la fecha de aprobado el tema y de designado el Orientador, el estudiante, con asistencia del Orientador, deberá presentar una propuesta de proyecto deinvestigación, de entre 5 y 10 páginas de extensión. Dicho proyecto deberá contener la fundamentación del tema, los antecedentes en la materia, los objetivos e hipótesis de la investigación y las técnicas a aplicar, la bibliografía, las fuentes de información a utilizar y el cronograma de las tareas.

Art. 15. (BORRADOR DEL PROYECTO). Al cabo de los tres meses contados a partir de la fecha de presentación del proyecto de investigación a que se refiere el Art. 14, el estudiante deberá presentar el borrador del Trabajo Monográfico. Este contendrá necesariamente un capítulo con los objetivos y otro con las conclusiones. Asimismo, contendrá al inicio, un resumen de no más de 150 palabras del contenido y hallazgos principales del trabajo y, al final, una lista ordenada alfabéticamente de las referencias bibliográficas y de las fuentes utilizadas.

Art. 16. (INFORME FINAL). Vencido el plazo total, el estudiante deberá entregar el informe final del Trabajo Monográfico. En caso de que así no fuera, deberá reiniciar todo el proceso, a menos de que la Comisión de Trabajos Monográficos considere la posibilidad de otorgar una prórroga por vía excepcional, de hasta 3 meses.

Art. 17. (FORMATO). El estudiante deberá entregar 8 (ocho) copias del Trabajo Monográfico, en tamaño carta. El trabajo tendrá una carátula en la que figurarán el título, el mes de entrega, el o los autores del mismo, el nombre del Orientador y la referencia de que se trata de un Trabajo Monográfico presentado ante la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República, para obtener el título del caso.

Art. 18. (TRABAJOS MONOGRAFICOS EN ORGANIZACIONES). Los Trabajos Monográficos podrán tener como objeto de análisis una organización, empresa o institución específica, con la finalidad de producir un diagnóstico y una propuesta de mejora respecto a algún aspecto de dicha organización. Estos Trabajos podrán desarrollarse de acuerdo a diversas mo-

dalidades, por ejemplo:
a) Acuerdos de Pasantía, por los cuales el estudiante se desempeñará en un cargo de la organización correspondiente, con una dedicación y por un lapso previamente acordados, a los efectosento directo de la temática a analizar.
b) Integración a Convenios de Asistencia Técnica que desarrolle la Facultad con instituciones públicas o privadas.
c) Acuerdos específicos, con la organización correspondiente, para el desarrollo de investigaciones monográficas en una modalidad similar a una consultoría externa.
En cualquier caso, se mantendrá la obligación de presentar un Informe Final y de contar con la supervisión y evaluación de una Contraparte.
Art. 19. (COMPROMISOS DE LA ORGANIZACION). En los casos mencionados en el art. 18, la organización en la que se va a desarrollar la investigación deberá manifestar por escrito (vía nota, Convenio, etc.) lo siguiente:
- su acuerdo con el tema del Trabajo Monográfico a desarrollar por los estudiantes y con las condiciones de este Reglamento;
- las condiciones en las que el estudiantes desarrollará la tarea (pasantía, integración a un equipo de asistencia técnica o consultoría externa);
- el nombre de la persona que actuará como contraparte, de entre sus cuadros funcionales de nivel gerencial o profesional, o bien de entre sus asesores;
- la fecha aproximada en que se podrá comenzar el desarrollo del proyecto;
- la disposición a proporcionar la información requerida para el desarrollo del Trabajo.
Art. 20. (TAREAS DE LA CONTRAPARTE). Serán tareas de la contraparte mencionada en el art. 19 las siguientes:
- asesorar al o a los estudiantes respecto a las características específicas de la organización y del tema en estudio;
- brindar al o a los estudiantes toda la información necesaria así como facilitarle el acceso a las distintaas dependencias e integrantes de la organización, con la finalidad de lograr los objetivos del proyecto;
- informar al Orientador del Trabajo Monográfico sobre la conducta y actuación del o los estudiantes durante el desarrollo del proyecto;
- efectuar un seguimiento del desarrollo del proyecto de investigación durante el curso del mismo;
- integrar el Tribunal que evauará el Trabajo Monográfico.
Art. 21. (ACTUACION INADECUADA DE LOS ESTUDIANTES). En caso de que se produzca una actuación inadecuada, por parte del o de los estudiantes, durante el desarrollo del Trabajo, la contraparte deberá comunicar los hechos al Orientador, quien deberá llamar la atención de los estudiantes involucrados.
Si no se solucionaran los inconvenientes planteados, el Orientador lo comunicará a la Comisión de Trabajos Monográficos, la que tendrá atribuciones para dar por terminada la realización del Trabajo Monográfico. En este caso, el estudiante o estudiantes involucrados deberán reiniciar todo el proceso, cambiando de tema.
Art. 22. (TRIBUNAL DE EVALUACION). El Tribunal que evaluará el Trabajo Monográfico se integrará por el Orientador del Trabajo, por el Director del Instituto u otro Profesor Titular del Departamento correspondiente o quien lo represente, por un profesional de reconocida idoneidad en el tema, designado por el Decano y, cuando corresponda, por la contraparte designada por la organización en que se ha llevado a cabo el Trabajo.
Art. 23. (EVALUACION). El Tribunal podrá aprobar, rechazar o sugerir la reelaboración del Trabajo Monográfico. En caso de rechazo, el estudiante deberá reiniciar todo el proceso, cambiando de tema. En caso de reelaboración, se otorgará al estudiante un plazo de tres meses adicionales para presentar el trabajo modificado ante el mismo Tribunal. De ser rechazadas estas modificaciones, el estudiante deberá reiniciar todo el proceso, cambiando de tema. El Tribunal deberá realizar la evaluación en un plazo no mayor de treinta días corridos luego de haberse constituido.
La decisión del Tribunal se adoptará por mayoría. Cuando el Tribunal esté compuesto por cuatro miembros, tendrá doble voto el Director del Instituto u otro Profesor Titular del Departamento correspondiente o quien lo represente.
Art. 24. (DEFENSA ORAL). La defensa del Tragajo Monográfico la realizará cada estudiante en forma individual ante el Tribunal, en un acto público y de manera oral. Consistirá en una síntesis del trabajo a cargo del estudiante, críticas, comentarios y preguntas a cargo de los miembros del Tribunal y respuestas a cargo del estudiante. El estudiante estará en condiciones de realizar la defensa del trabajo monográfico una vez que haya aprobado todas las asignaturas de la respectiva carrera.
Art. 25. (CALIFICACION). La calificación del Trabajo Monográfico será individual, y se integrará en un 80% por la evaluación del documento escrito y en un 20% por la evaluación de la defensa oral. La escala de calificaciones irá de 0 (cero) D.D.D. a 12 (doce) S.S.S., correspondiendo la nota 3 (tres) R.R.R. al mínimo exigido para la aprobación. En caso de que la defensa del estudiante tuviera una nota inferior a 3 (tres) R.R.R. se considerará aplazado, y el estudiante deberá reiniciar todo el proceso, cambiando de tema.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50185 Ene 31- v Ene 31

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

A los efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina:
"Montevideo, 4 de octubre de 1995
El Consejo de la Facultad de Medicina resuelve: (resolución Nº 10)
Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del art. 42 de la Ley Orgánica, resolvió aceptar la renuncia presentada por el Dr. Ismael Rodríguez al cargo de Asistente de Hemoterapia del Dpto. de Laboratorio Clínico (Nº 1340 Esc. G., Gdo. 2, 24 hs., titular rubros HC) a partir del 18.8.95."

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50198 Ene 31- v Ene 31

A los efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quim. Jorge BROVETTO:
"Montevideo, 24 de agosto de 1995
Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", Sr. Manuel CASTRO HERNANDEZ, al cargo de Vigilante (Esc. E, Sub. Esc. 1, Gr. 4, 30 hs., Puesto Nº 8763) a partir del 13.6.95."

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50199 Ene 31- v Ene 31

Se notifica a los siguientes Bres. de la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 1 de Febrero de 1995. (Nro. 29):
Adriana ONGAY, Ma. BONAUDI, José COUTURE, Rosana FIGUEREDO, Rolando RODRIGUEZ, Ma. PICCARD O, Julio DOMINGUEZ, Cecilia FERNANDEZ, Ismael TECHERA, Sandra MARTINEZ.
Expediente Nro. 882768.
Montevideo, 1 de febrero de 1995.
El consejo de Facultad de Medicina, resuelve: (resolución Nro. 29).
Ratificar la resolución Nro. 26 de fecha 23.11.94, referente al recurso de revocación y jerárquico. interpuesto por un grupo de estudiantes de la UTI Biología Tisular y encomendar a la Sección Bedelía que notifique personalmente a todos los estudiantes involucrados, del informe de la Comisión de Disciplina de fecha 12.5.89, cumplido vuelva a consideración del Consejo de Facultad.
Pase a la Sección Bedelía a los efectos correspondientes y oportunamente vuelva al Consejo.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50204 Ene 31- v Feb 02

CONVOCATORIAS

S.V.U.
Sociedad Uruguaya de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes

Cita a Asamblea General Anual Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social, en el edificio de la Asociación Rural del Uruguay, en la Avda. Uruguay 864 1er. Piso; el día viernes 09 de Febrero de 1996.
1er. Llamado: 19:00 horas
2do. Llamado: 19:30 horas
ORDEN DEL DIA
1) Lectura del Acta Anterior.
2) Consideración de socios vitalicios y honorarios.
3) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1995.
4) Venta del Terreno de S.V.U.
5) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

27) $ 160,00 1/pub 11688 Ene 31- v Ene 31

VARIOS

CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

CITASE a la Sra. Sylvia Laura NAGY RAMIREZ a los efectos de notificarse de la R/D de fecha 28/11/95, recaída en expediente No. 40682 dentro de un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del C.T.)
Dpto. de Cobranza de Aportes y Gestión de Cobro
CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS.

27) $ 288,00 3/pub 11160 Ene 31- v Feb 02

CITASE al Sr. Alejo FERNANDEZ CHAVES TIZZE a los efectos de notificarse de la R/D de fecha 28/11/95, recaída en expediente No. 23377 dentro de un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del C.T.).
Dpto. de Cobranza de Aportes y Gestión de Cobro
CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

27) $ 288,00 3/pub 11161 Ene 31- v Feb 02

CITASE al Sr. Jorge SURRACO SOÑORA a los efectos de notificarse de la R/D de fecha 28/11/95, recaída en expediente No. 15299 dentro de un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del C.T.)
Dpto. de Cobranza de Aportes y Gestión de Cobro
CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

27) $ 288,00 3/pub 11162 Ene 31- v Feb 02

Aclaración

En "Diario Oficial" No. 24424 del 24 noviembre 1995 página 4042-C tercera columna, se publicó aviso No. 40450 consignándose por error: "Inscripción: No. 3278..." debiendo decir: "No. 2387" por así corresponder.

27) $ 64,00 1/pub 11635 Ene 31- v Ene 31

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

RELACIONES PUBLICAS

CITACION.-
Por este medio se cita al Sr. Jorge BARONE a efectos de la notificación e instrucción de sumarios administrativos (Resolución Nº 2016/95 de Directorio) por lo que se sirva comparecer en la Avda. 18 de Julio 1516 Piso 4º. Area Jurídica Notarrial -Depto. de Sumarios.-
Porthos D'Alessio
Director de Relaciones Públicas.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50205 Ene 31- v Feb 02

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

KADISON COMP. SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años
Dólares 100.000
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, moneda, acciones, letras, cédulas, debentures y documentos similares; B) operaciones de seguros, reaseguros, marcas, importación, exportación, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieraes e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, transporte, papel y de servicios profesionales C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el artículo 7º ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.
20.12.95; Nº 2671; Fº 2879; Lº 1.

28) $ 1.134,00 1/pub 11593 Ene 31- v Ene 31

DICABEL SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años
Dólares 100.000
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, moneda, acciones, letras, cédulas, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, marcas, importación, exportación, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, transporte, papel y servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el artículo 7º ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.
20.12.95; Nº 2673; Fº 2881; Lº 1.

28) $ 1.134,00 1/pub 11594 Ene 31- v Ene 31

BITELSON SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años
Dólares 100.000.
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, moneda, acciones, letras, cédulas, debentures y documentos similares; B) operaciones de seguros, reaseguros, marcas, importación, exportación, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, transporte, papel y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el artículo 7º ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.
20.12.95; Nº 2676; Fº 2884; Lº 1.

28) $ 1.134,00 1/pub 11595 Ene 31- v Ene 31

SIKENIL SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años.
Dólares 100.000.
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, moneda, acciones, letras, cédulas, debentures y documentos similares; B) operaciones de seguros, reaseguros, marcas, importación, exportación, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, transporte, papel y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el artículo 7º Ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.
21.12.95; Nº 2519; Fº 2783; Lº 2.

28) $ 1.134,00 1/pub 11596 Ene 31- v Ene 31

BLATIKEL SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años
Dólares 100.000.
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, moneda, acciones, letras, cédulas, debentures y documentos similares; B) operaciones de seguros, reaseguros, marcas, importación, exportación, con bienes inmuebles, agropecuarios, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, transporte, papel y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el artículo 7º ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.
20.12.95; Nº 2674; Fº 2882; Lº 1.

28) $ 1.134,00 1/pub 11597 Ene 31- v Ene 31

KASELI SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años.
Dólares 100.000.
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, moneda, acciones, letras, cédulas, debentures y documentos similares; B) operaciones de seguros, reaseguros, marcas, importación, exportación, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, transporte, papel y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el artículo 7º Ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.
21.12.95; Nº 2511; Fº 2775; Lº 2.

28) $ 1.134,00 1/pub 11598 Ene 31- v Ene 31

DIKELAR SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años.
Dólares: 100.000.
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, moneda, acciones, letras, cédulas, debentures y documentos similares; B) operaciones de seguros, reaseguros, marcas, importación, exportación, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, transporte, papel y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el artículo 7º Ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.
21.12.95; Nº 2517; Fº 2781; Lº 2.

28) $ 1.134,00 1/pub 11599 Ene 31- v Ene 31

DIKAMEL SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años.
Dólares 100.000.
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, moneda, acciones, letras, cédulas, debentures y documentos similares; B) operaciones de seguros, reaseguros, marcas, importación, exportación, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, transporte, papel y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el artículo 7º Ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.
21.12.95; Nº 2512; Fº 2776; Lº 2.

28) $ 1.134,00 1/pub 11600 Ene 31- v Ene 31

VISALMAR SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años.
Dólares: 100.000.
En el exterior podrá realizar y administrar: A)

Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, moneda, acciones, letras, cédulas, debentures y documentos similares; B) operaciones de seguros, reaseguros, marcas, importación, exportación, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, transporte, papel y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el artículo 7º Ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge. 21.12.95; Nº 2518; Fº 2782; Lº 2.

28) $ 1.134,00 1/pub 11601 Ene 31- v Ene 31

VIKADEL SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo
100 años.
Dólares: 100.000.
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, moneda, acciones, letras, cédulas, debentures y documentos similares; B) operaciones de seguros, reaseguros, marcas, importación, exportación, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, productos naturales y sintéticos, química, metales, transporte, papel y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el artículo 7º ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge. 21.12.95; Nº 2520; Fº 2784; Lº 2.

28) $ 1.134,00 1/pub 11602 Ene 31- v Ene 31

FANAESA
RUC 21/031372/0010
Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1994

ACTIVO
Disponibilidades 322.842
Inversiones temporarias 0
Créditos por ventas 1.348.687
Otros créditos 446.653
Bienes de cambio 4.588.976
Inversiones a largo plazo 0
Bienes de uso 5.917.919
Total del activo 12.625.078
PASIVO
Deudas comerciales 1.260.648
Deudas financieras 3.185.801
Deudas diversas 1.198.558
Deudas a largo plazo 1.795.219
Capital social 2.000.000
Aportes no capitalizados 0
Ajustes al patrimonio 5.035.060
Reservas 0
Resultados acumulados -1.850.210
Total pasivo y patrimonio 12.625.077
Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1994
Ingresos operativos 10.477.796
Devoluciones, bonificaciones, etc. -33.146
Ingresos operativos netos 10.444.650
Costo de los bienes vendidos -7.920.907
Resultado bruto 2.523.742
Gastos administración y ventas -2.678.086
Resultados diversos -565.160
Resultados financieros -1.377.932
Resultados extraordinarios 249.228
Resultado neto -1.848.208.
Los presentes estados fueron copiados en el libro inventario, de fojas 330 a 331. Dicho libro fue certificado en el Registro Público de Colonia el 12 de diciembre de 1980.
Bernardo Larre Borges, Presidente.
Raymond Tanner, Secretario.
INSPECCION GENERAL HACIENDA
División Contralor Contable
-Dpto. Estudios Contables-
Visación para Publicación
Fecha: 04/05/1995
Nombre: F. Sabalsagaray.

28) $ 990,00 1/pub 11608 Ene 31- v Ene 31

PAYOPEL S.A.
DISOLUCION ANTICIPADA

Por resoluciones del 21 de octubre de 1994 y 12 de diciembre de 1995 se resolvió la disolución anticipada de la sociedad.
Registro Público y General de Comercio 10 enero 1996. No. 41 Fo. 44 Lo. 2 de Estatutos Legajo 10100/96.

28) $ 567,00 1/pub 11621 Ene 31- v Ene 31

COMPAÑIA INTERFORESTAL S.A.

Denominación: Compañía Interforestal S.A.
Capital Social: $ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo
Duración: 100 años
Objeto: La sociedad tendrá por objeto: A) El desarrollo de la forestación y la industria forestal en todas sus formas y en especial: A1) Importación, exportación y comercialización de máquinas y equipos para la explotación forestal o agrícola, camiones y partes, accesorios, componentes y repuestos para los mismos; A2) Arrendamiento y prestación de servicios en general y particular relacionados a la explotación forestal, agrícola, a la asistencia técnica y al transporte de productos y mercaderías; A3) Explotación y manejo de bosques y plantaciones; A4) Investigación y desarrollo de la forestación en todas sus etapas; A5) Producción y venta de semillas y plantas forestales, creación y explotación de viveros, compra y venta de bosques y madera en todas sus formas; A6) Comercialización, exportación e importación de mercaderías, materias primas y toda clase de artículos de aplicación en la industria forestal y sus derivados; A7) Manufactura, transformación e industrialización de maderas, sus subproductos y derivados. B) Industrializar y comercializar en todas sus for mas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra servicios en los ramos y anexos de productos plásticos, inyección de termoplásticos, agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes, y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las previsiones legales que se hallen en vigencia; D) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliaciones de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas. E) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones, distribución y flete.
Registro Público y General de Comercio - 2 de enero de 1996 No. 1 del Fo. 1 del Lo. No. 1 de Estatutos - Legajo 10000/96.

28) $ 3.969,00 1/pub 11624 Ene 31- v Ene 31

LATIN COX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría, explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos, negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 100.000.-; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 16/01/96, Nº 122, Fº 133 Lº 1, LEGAJO 10196/96.

28) $ 1.134,00 1/pub 11692 Ene 31- v Ene 31

CONSULTORA MANKATO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría, explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos, negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 100.000.-; 100 AÑOS; MONTEVIDEO. REGISTRO: 16/01/96, Nº 117, Fº 128, Lº 1, LEGAJO 10191/96.-

28) $ 1.134,00 1/pub 11693 Ene 31- v Ene 31

IMPERIAL BARRINGER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría, explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos, negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 400.000.-; 100 AÑOS, MONTEVIDEO. REGISTRO: 16/01/96, Nº 118, Fº 129, Lº 1, LEGAJO 10192/96.-

28) $ 1.134,00 1/pub 11694 Ene 31- v Ene 31

DINBAX STERLING SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, ac-

ciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría, explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos, negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 50.000.-; 100 AÑOS; MONTEVIDEO. REGISTRO: 16/01/96, Nº 120, Fº 131, Lº 1, LEGAJO 10194/96.

28) $ 1.134,00 1/pub 11695 Ene 31- v Ene 31

COSGROVE MARSHALL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría, explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos, negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 100.000.-; 100 AÑOS; MONTEVIDEO. REGISTRO: 16/01/96, Nº 116, Fº 127, Lº 1, LEGAJO 10190/96.

28) $ 1.134,00 1/pub 11696 Ene 31- v Ene 31

FEDERAL OGEMA S.A. SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría, explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos, negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 50.000; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 16/01/96, Nº 113, Fº 124, Lº 1, LEGAJO 10187/96.

28) $ 1.134,00 1/pub 11697 Ene 31- v Ene 31

LECOX SUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría, explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos, negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 100.000; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 16/01/96, Nº 114, Fº 125, Lº 1, LEGAJO 10188/96.

28) $ 1.134,00 1/pub 11698 Ene 31- v Ene 31

NORTH KOBAX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría, explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos, negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 50.000; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 16/01/96, Nº 115, Fº 126, Lº 1, LEGAJO 10189/96.-

28) $ 1.134,00 1/pub 11699 Ene 31- v Ene 31

ZUMBREX STAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría, explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos, negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 100.000; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 16/01/96, Nº 119, Fº 130, Lº 1, LEGAJO 10193/96.-

28) $ 1.134,00 1/pub 11700 Ene 31- v Ene 31

LATIN BACKUS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría, explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos, negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 50.000; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 16/01/96, Nº 121, Fº 132, Lº 1, LEGAJO 10195/96.-

28) $ 1.134,00 1/pub 11701 Ene 31- v Ene 31

MOVIMIENTO HORTICULTORES DE SALTO S.A.

Capital: $ 258.000
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: a) Producción, industrialización y comercialización de frutos y hortalizas, en todos sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, electrónica, electrotecnia, extractivas, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, valores mobiliarios y vestimenta; b) exportaciones e imortaciones representaciones, comisiones y consignaciones; c) compra venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales dispuestas por el art. 9 de la Ley 13.608 de fecha 8 de setiembre d e 1967 y D.L. 14.189 art. 85 del 30 de abril de 1974 así como disposiciones concordantes y modificativas para el caso de inmuebles rurales, d) actividades de forestación, citricultura, fruticultura y derivados se realizará cumpliendo con lo preceptuado por las normas legales vigentes, e) Participación, constitución y adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: No. 54 del Fo. 57 al Fo. 58 del L 1 Legajo 10078/96.

28) $ 2.079,00 1/pub 11704 Ene 31- v Ene 31

COLEBERCK UNION SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior: A) Realizar y administrar por sí o terceros: operaciones comerciales, industriales; inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos; operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, subsidiarias, importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría, explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos, negocios fiduciarios, fideicomiso; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, toda operación con bienes inmuebles, C) Constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 150.000; 100 AÑOS. MONTEVIDEO. REGISTRO: 17/01/96, Nº 109, Fº 122, Lº 2, LEGAJO 10233/96.

28) $ 1.134,00 1/pub 11691 Ene 31- v Ene 31

REFORMAS

BRIBEL S.A.

Reforma de Estatutos

Capital: Artículo 3º - El capital formado con títulos de una o más acciones nomintivas de $ 0,001 cada una, será de $ 2.753.000 (pesos uruguayos dos millones setecientos cincuenta y tres mil). Por Asamblea Extraordinaria se podrá aumentar el capital hasta $ 13.765.000, en una o más veces, sin necesidad de la reforma del estatuto ni conformidad administrativa; la Asamblea, podrá delegar en el Directorio o el administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.
Registro Público y General de Comercio - 4 de enero de 1996 No. 30 del Fo. 32 del Lo. No. 1 de Estatutos - Legajo 10052/96.

28) $ 1.512,00 1/pub 11623 Ene 31- v Ene 31